Diario*Oficial*

IMPO
Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales



cambio
de matriz
energética





Presenta:

TNU Noticias Mediodía por PANTALLA IMPO

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs), en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

98.7 FM

IMPO

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 - Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy

IMPO





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.415 - Montevideo, jueves 16 de febrero de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

INTENDENCIA DE COLONIA

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel



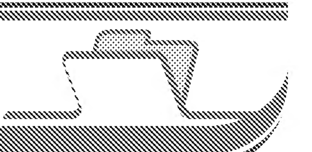
de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos





DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.867

Apruébase el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, y su Protocolo.

(185*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébanse el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmados en la ciudad de Berna, el 18 de octubre de 2010.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 2011.
DOREEN JAVIER IBARRA, 4to. Vicepresidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

CONVENIO

ENTRE

LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Y

LA CONFEDERACIÓN SUIZA

PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Consejo Federal Suizo,

DESEANDO concluir un Convenio para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio

Han acordado lo siguiente:

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

Artículo 1

PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Convenio se aplicará a las personas que sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Convenio se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, cualquiera sea el sistema de exacción.

2. Se considerarán impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, la totalidad del patrimonio, o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos actuales a los que se aplicará este Convenio son, en particular:

a) en Suiza:

los impuestos federales, cantonales y comunales

(i) sobre las rentas (rentas totales, rentas del trabajo, rentas del capital, utilidades industriales y comerciales, ganancias de capital y otros elementos de la renta); y

(ii) sobre el patrimonio (propiedad total, propiedad mobiliaria e inmobiliaria, activos empresariales, capital y reservas, y otros elementos del patrimonio)

(en adelante denominados como "impuesto suizo");

b) en Uruguay:

(i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
(ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
(iii) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
(iv) el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
(v) el Impuesto al Patrimonio (IP)

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo")

4. El Convenio se aplicará también a los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del mismo, que se añadan a los impuestos actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se notificarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

5. El Convenio no se aplicará a los impuestos retenidos en la fuente sobre premios de lotería.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos de este Convenio, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) el término "Suiza" significa la Confederación Suiza;

b) el término "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico significa el territorio en el que se aplican las leyes impositivas, incluyendo el espacio aéreo, las áreas marítimas, bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay, de acuerdo con el derecho internacional y la legislación nacional;

c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan Suiza o Uruguay, según el contexto;

d) el término "persona" comprende una persona física, una sociedad y cualquier otra agrupación de personas;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

f) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

g) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa cuya sede de dirección efectiva esté situada en un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

h) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en el caso de Suiza, el Director de la Administración de Impuestos Federales o su representante autorizado;

(ii) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

i) el término "nacional", en relación con un Estado Contratante, significa:

(i) toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de ese Estado Contratante; y

(ii) toda persona jurídica, sociedad de personas - partnership - o asociación, que tenga la calidad de tal de conformidad con las leyes vigentes en ese Estado Contratante;

2. Para la aplicación del Convenio por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Convenio, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos de este Convenio, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente solamente del Estado donde se encuentre su sede de dirección efectiva.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Convenio, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) una sede de dirección;

b) una sucursal;

c) una oficina;

d) una fábrica;

e) un taller, y

f) una mina, un pozo de petróleo o gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. Una obra o un proyecto de construcción o instalación, o actividades de supervisión relacionadas con los mismos, constituye un establecimiento permanente sólo si su duración excede de nueve meses.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considerará que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar, exponer o entregar bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas o entregarlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin

de comprar bienes o mercancías o de recoger información, para la empresa;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de hacer publicidad, suministrar información, realizar investigaciones científicas o actividades similares para la empresa, que tengan un carácter preparatorio o auxiliar;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente independiente al que le es aplicable el apartado 6 - actúe por cuenta de una empresa y ostente y ejerza habitualmente en un Estado Contratante poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en ese Estado respecto de las actividades que dicha persona realice para la empresa, a menos que las actividades de esa persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 y que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado.

6. No se considera que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad.

7. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convertirá por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

CAPÍTULO III

IMPOSICIÓN DE LAS RENTAS

Artículo 6

RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria (incluidas las rentas de explotaciones agrícolas o forestales) situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprenderá en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa y a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria utilizada para el ejercicio de servicios personales independientes.

Artículo 7

UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, las utilidades de la empresa pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte.

4. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar las utilidades imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de las utilidades totales de la empresa entre sus diversas partes, nada de lo establecido en el apartado 2 impedirá que ese Estado Contratante determine esa manera las utilidades imponibles; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido sea acorde con los principios contenidos en el este Artículo.

5. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

6. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros Artículos de este Convenio, las disposiciones de dichos Artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo

Artículo 8

TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO

1. Las utilidades procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en el que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

2. Si la sede de dirección efectiva de una empresa de transporte marítimo estuviera a bordo de un buque, se considerará situada en el Estado Contratante donde esté el puerto base del buque o, si no existiera tal puerto base, en el Estado Contratante del que sea residente la persona que explota el buque.

3. Las disposiciones del apartado 1 serán también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o

indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando las utilidades de una empresa de un Estado Contratante que hayan sido gravadas en ese Estado sean también incluidas en las utilidades de una empresa del otro Estado Contratante y gravadas en consecuencia, y estas utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por esa empresa del otro Estado Contratante si las condiciones convenidas entre las dos empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, las autoridades competentes de los Estados Contratantes pueden consultarse entre sí a fin de llegar a un acuerdo sobre los ajustes a las utilidades en ambos Estados Contratantes.

3. Un Estado Contratante no podrá modificar las utilidades de una empresa que se encuentre en las condiciones a que hace referencia el apartado 1, después de que expiren los límites temporales previstos en su legislación nacional y, en todo caso, después de 5 años desde la finalización del año en el que las utilidades que serían objeto de dichas modificaciones hubieran sido realizadas por la empresa de ese Estado. Este apartado no se aplicará en caso de fraude u omisión dolosa.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

a) 5 por ciento del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas -partnerships-) que posea directamente al menos el 25 por ciento del capital de la sociedad que paga los dividendos;

b) 15 por ciento del importe bruto de los dividendos en los demás casos.

Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo las modalidades de aplicación de estos límites.

Este apartado no afectará a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. El término “dividendos” empleado en el presente Artículo, significa las rentas de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las participaciones mineras, de las partes de fundador u otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como las rentas de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, actividades empresariales a través de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o una base fija, situada en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo las modalidades de aplicación de este límite.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante que es el beneficiario efectivo de los mismos, serán sometidos a imposición solamente en ese otro Estado si dichos intereses son pagados:

a) en relación con la venta a crédito de cualquier equipamiento industrial, comercial o científico;

b) en relación con la venta a crédito de cualquier mercancía por parte de una empresa a otra empresa; o

c) en virtud de un préstamo otorgado por un banco, a un plazo no menor de 3 años, para financiar proyectos de inversión.

4. El término “intereses” empleado en el presente Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor y, en particular, las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente Artículo.

5. Las disposiciones de los apartados 1, 2 y 3 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

6. Los intereses se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un



Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija, en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente o base fija, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante en que esté situado el susodicho establecimiento permanente o base fija.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 12

REGALÍAS

1. Las regalías procedentes de un Estado Contratante y pagadas a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías.

Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo las modalidades de aplicación de este límite.

3. El término “regalías” empleado en el presente Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o modelos, procedimientos secretos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden las regalías, actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. Las regalías se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor es un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando quien paga las regalías, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en uno de los Estados Contratantes un establecimiento permanente o base fija, en relación con el cual se haya contraído la obligación de pago de las regalías, y dicho establecimiento permanente o base fija soporte la carga de las mismas, las regalías se considerarán procedentes del Estado donde esté situado el susodicho establecimiento permanente o base fija.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías, habida cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Convenio.

Artículo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o de propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de ejercer servicios personales independientes, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa) o de dicha base fija, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en el tráfico internacional, o de propiedad mobiliaria afecta a la explotación de dichos buques o aeronaves, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Las ganancias obtenidas por un residente de un Estado Contratante de la enajenación de acciones - distintas de acciones que coticen en una bolsa establecida en cualquiera de los Estados Contratantes o que puedan acordarse en los Estados Contratantes - u otras participaciones sociales en una sociedad cuyos activos consistan, directa o indirectamente, en más de un 50 por ciento en propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, pueden someterse a imposición en ese otro Estado. Las disposiciones precedentes no serán aplicables si:

a) la persona que obtiene las ganancias posee menos del 5 por ciento de las acciones u otras participaciones sociales de la sociedad antes de la enajenación;

b) las ganancias son obtenidas en el curso de una reorganización corporativa, fusión, escisión o una transacción similar; o

c) la propiedad inmobiliaria es utilizada por una sociedad para su propia actividad empresarial.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier otro bien distinto de los mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que resida el enajenante.

Artículo 14

SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES

1. Las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante con relación a servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente serán sometidas a imposición solamente en ese Estado, a menos que el prestador del servicio tenga una base fija regularmente disponible para él en el otro Estado Contratante con el fin de ejercer dichas actividades. Si el prestador del servicio tiene dicha base fija, las rentas pueden someterse a imposición en el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean imputables a esa base fija.

2. La expresión “servicios profesionales” incluye especialmente a las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, dentistas y contadores.

Artículo 15

RENTAS DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 16, 18 y 19, los

sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en el año calendario considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente o una base fija, que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas de un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional, pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

Artículo 16

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un directorio de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista. Este apartado no se aplicará si está establecido que ni el artista del espectáculo o deportista por si mismos, ni personas relacionadas a ellos, participan directamente en las utilidades de dicha persona.

3. Los apartados 1 y 2 no se aplicarán a las rentas de actividades desarrolladas por artistas del espectáculo o deportistas, si dichas rentas provienen directa o indirectamente, total o principalmente, de fondos públicos del otro Estado Contratante, subdivisión política o autoridad local del mismo.

Artículo 18

PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 19, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

Artículo 19

FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

b) Sin embargo, dichos sueldos, salarios y remuneraciones podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante, si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado; o

(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente con el propósito de prestar los servicios.

2. a) No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las pensiones y otras remuneraciones similares pagadas por, o con cargo a fondos creados por un Estado Contratante o una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones y otras remuneraciones similares podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 18 se aplicará a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de un actividad empresarial realizado por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales.

Artículo 20

ESTUDIANTES

Las cantidades que reciba para cubrir sus gastos de manutención, estudios o capacitación, un estudiante o una persona en prácticas que sea, o haya sido inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, no podrán someterse a imposición en ese Estado siempre que los citados pagos procedan de fuentes externas al mismo.

Artículo 21

OTRAS RENTAS

1. Las rentas de un residente de un Estado Contratante, cualquiera que fuese su procedencia, no mencionadas en los anteriores Artículos del presente Convenio, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Lo dispuesto en el apartado 1 no será aplicable a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria en el sentido del apartado 2 del Artículo 6, cuando el beneficiario de dichas rentas, residente de un Estado Contratante, realice en el otro Estado Contratante actividades empresariales por medio de un establecimiento permanente situado en ese otro Estado, o ejerza en dicho Estado servicios personales independientes desde una base fija allí situada, y el derecho o bien por el que se pagan las rentas esté vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

CAPÍTULO IV

IMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 22

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por propiedad inmobiliaria, en el sentido del Artículo 6, que posea un residente de un Estado Contratante y esté situado en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o por propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de ejercer servicios personales independientes, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques y aeronaves explotados en el tráfico internacional, y por propiedad mobiliaria afecta a la explotación de tales buques o aeronaves, podrá someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en que esté situada la sede de dirección efectiva de la empresa.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

CAPÍTULO V

MÉTODOS PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

Artículo 23

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

1. En el caso de Suiza, la doble imposición se evitará de la siguiente manera:

a) Cuando un residente de Suiza obtenga rentas o elementos patrimoniales que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Convenio, puedan someterse a imposición en Uruguay, Suiza sin perjuicio de lo dispuesto en el subapartado b), dejará exentas tales rentas o elementos patrimoniales pero podrá, para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente, aplicar la alícuota de impuesto que hubiera sido aplicable si tales rentas o elementos patrimoniales no hubieran estado exentos. Sin embargo, dicha exoneración aplicará a las ganancias mencionadas en el apartado 4 del Artículo 13 solamente si se demuestra una imposición efectiva sobre dichas ganancias en Uruguay.

b) Cuando un residente de Suiza obtenga dividendos, intereses o regalías los cuales, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10, 11 o 12, puedan someterse a imposición en Uruguay, Suiza permitirá, bajo solicitud, una desgravación a dicho residente. La desgravación puede consistir en:

(i) una deducción del impuesto sobre la renta de ese residente por un importe igual al impuesto exigido en Uruguay de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 10, 11 y 12; dicha deducción no podrá, sin embargo, exceder de la parte del impuesto suizo, calculado antes de la deducción, correspondiente a las rentas que pueden someterse a imposición en Uruguay; o

(ii) una reducción única en el impuesto suizo; o

(iii) una exoneración parcial en el impuesto suizo sobre dichos dividendos, intereses o regalías, que en cualquier caso consista, al menos, en la deducción del impuesto exigido en Uruguay sobre el importe bruto de los dividendos, intereses o regalías.

Suiza determinará la desgravación aplicable y regulará el procedimiento de acuerdo con las disposiciones suizas relativas a la aplicación de los convenios de la Confederación Suiza para evitar la doble imposición.

c) Una sociedad residente de Suiza que obtenga dividendos de una sociedad residente de Uruguay tendrá derecho, a los efectos del impuesto suizo sobre dichos dividendos, a la misma desgravación que se hubiera concedido a la sociedad, si la sociedad pagadora de los dividendos fuera residente de Suiza.

2. En el caso de Uruguay, la doble imposición se evitará de la siguiente manera:

a) los residentes de Uruguay, que obtengan rentas que conforme a la legislación suiza y a las disposiciones del presente Convenio, hayan sido sometidas a imposición en Suiza, podrán acreditar el impuesto abonado en tal concepto contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación a la misma renta, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Lo mismo será de aplicación con respecto al patrimonio que, conforme a la legislación suiza y a las disposiciones de este Convenio, haya sido objeto de imposición en Suiza; el impuesto al patrimonio abonado en tal concepto puede ser acreditado contra cualquier impuesto uruguayo a ser abonado con relación al mismo patrimonio, sujeto a las disposiciones aplicables de la legislación uruguaya. Sin embargo, tal deducción no podrá exceder la parte del impuesto uruguayo sobre la renta o el patrimonio, calculado previo al otorgamiento de la misma;

b) Cuando, de conformidad con cualquier disposición de este Convenio, las rentas obtenidas por un residente de Uruguay o el patrimonio que posea, estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay puede, no obstante, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o el patrimonio de ese residente.

c) Una sociedad residente de Uruguay que obtenga dividendos de una sociedad residente de Suiza tendrá derecho, a los efectos del impuesto uruguayo sobre dichos dividendos, a la misma desgravación que se hubiera concedido a la sociedad si la sociedad pagadora de los dividendos fuera residente de Uruguay.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 24

NO DISCRIMINACIÓN

1. Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro Estado Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar sometidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición será también aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas, que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11 o del apartado 6 del Artículo 12, los intereses, regalías y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente legal del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente poseído, o controlado directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos, que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. No obstante las disposiciones del Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo serán aplicables a todos los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación.

Artículo 25

PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Convenio, puede, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 24, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso debe ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Convenio.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Convenio.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Convenio por medio de un acuerdo amistoso. También pueden ponerse de acuerdo para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el Convenio.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente, incluso en el seno de una comisión mixta integrada por ellas mismas o sus representantes.

5. Cuando

a) en virtud del apartado 1, una persona ha presentado un caso a la autoridad competente de un Estado Contratante alegando que las acciones de uno o ambos Estrados Contratantes le han ocasionado una imposición no conforme con las disposiciones del presente Convenio, y

b) las autoridades competentes no logran alcanzar un acuerdo para resolver ese caso conforme a lo dispuesto en el apartado 2, en un plazo de tres años desde la presentación del caso a la autoridad competente del otro Estado Contratante,

todos los temas no resueltos que surjan del caso serán sometidos a arbitraje si la persona así lo solicita. A menos que una persona directamente afectada por el caso no acepte el acuerdo amistoso que implementa el fallo arbitral, dicho fallo será vinculante para ambos Estados Contratantes y se implementará independientemente de los plazos previstos por el derecho interno de estos Estados. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes establecerán de mutuo acuerdo el modo de aplicación de este apartado.

Los Estados Contratantes pueden revelar a la junta arbitral, establecida bajo las disposiciones de este apartado, aquella información que sea necesaria para llevar adelante el proceso de arbitraje. Los miembros de la junta arbitral estarán sujetos a las limitaciones de divulgación descriptas en el apartado 2 del Artículo 26 con respecto a la información así revelada.

Artículo 26

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Convenio o para administrar o exigir lo dispuesto en la legislación nacional de los Estados Contratantes relativa a los impuestos comprendidos en el Convenio, en la medida en que la imposición prevista no sea contraria al Convenio. El intercambio de información no está limitado por el Artículo 1.

2. La información recibida por un Estado Contratante en virtud del apartado 1 será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del Derecho interno de ese Estado y solamente se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos a los que hace referencia el apartado 1, de su aplicación efectiva, de la persecución del incumplimiento o de la resolución de los recursos en relación con los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para dichos fines. Pueden desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales. No obstante lo anterior, la información recibida por un Estado Contratante, puede ser utilizada para otros fines cuando dicha información pueda ser utilizada para esos otros fines bajo las leyes de ambos Estados y la autoridad competente del Estado que suministre la información autorice dicho uso.

3. En ningún caso las disposiciones de los apartados 1 y 2 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) suministrar información que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya divulgación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aun cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3, pero en ningún caso dichas limitaciones serán interpretadas en el sentido de permitir que un Estado Contratante se niegue a proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a

proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de un banco, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona. A los efectos de obtener dicha información, las autoridades fiscales del Estado Contratante al que se le solicite la información tendrán, por lo tanto, el poder para exigir la divulgación de la información comprendida en este apartado, no obstante lo dispuesto en el apartado 3 o en cualquier disposición prevista en las normas locales que establezcan lo contrario.

Artículo 27

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Convenio no afectarán a los privilegios fiscales de los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28

ENTRADA EN VIGOR

1. Cada uno de los Estados Contratantes notificará al otro, por vía diplomática, la culminación de los procedimientos requeridos por sus legislaciones para otorgale vigencia a este Convenio. El Convenio entrará en vigor en la fecha en que se haya recibido la última de esas notificaciones.

2. Las disposiciones del Convenio surtirán efecto:

a) respecto de los impuestos debidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio;

b) respecto de los restantes impuestos, a los períodos fiscales que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que entre en vigor el presente Convenio.

3. El Intercambio de Notas entre Suiza y Uruguay con respecto a la tributación a empresas de transporte aéreo y marítimo que operan en tráfico internacional firmado el 30 de diciembre de 1965, será suspendido y no surtirá efecto mientras tenga efecto el presente Convenio

Artículo 29

TERMINACIÓN

El presente Convenio permanecerá en vigor mientras no se termine por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede terminar el Convenio, por vía diplomática, dando aviso de la terminación al menos con seis meses de antelación al final de cualquier año calendario. En tal caso, el Convenio dejará de surtir efecto:

a) respecto de los impuestos debidos en la fuente, a las cantidades pagadas o acreditadas a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se comunique la terminación;

b) respecto de los restantes impuestos, a los años fiscales que se inicien a partir del primer día de enero, inclusive, del año calendario siguiente a aquel en que se comunique la terminación.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado este Convenio.

Hecho en duplicado en Berna, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2010, en idioma español, francés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En el caso que existan divergencias de interpretación entre los textos en francés y en español, prevalecerá la versión en inglés

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay   Por el Consejo Federal Suizo

PROTOCOLO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay

Y

El Consejo Federal Suizo

Al momento de la firma del Convenio entre los dos Estados para evitar la doble imposición en material de impuestos sobre la renta y sobre el capital, en Berna a los 18 días del mes de octubre del año 2010, han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral del mencionado Convenio.

1. Ad. Artículo 4

Con respecto al apartado 1 del Artículo 4, se entiende que la expresión “residente de un Estado Contratante” incluye:

a) un fondo de pensión reconocido u otro esquema plan de pensión, en ese Estado Contratante; y

b) una organización que es establecida y explotada exclusivamente para fines religiosos, caritativos, científicos, deportivos, culturales o educativos (o para más de uno de esos fines) y que es residente de un Estado Contratante de acuerdo con su legislación, no obstante que todas o parte de las rentas o ganancias puedan ser exoneradas por las leyes locales de ese Estado.

Con respecto al apartado a) se entiende que como un fondo de pensión u otro plan de pensión de un Estado Contratante, debe considerarse a cualquier fondo de pensión o plan de pensión reconocido y controlado conforme a las disposiciones legales de ese Estado, que esté generalmente exento de impuestos sobre las rentas en ese Estado y que sea explotado principalmente para administrar o proveer pensiones o jubilaciones o para obtener rentas en beneficio de uno o más de dichos regímenes.

2. Ad. Artículo 7

a) Con respecto a los apartados 1 y 2 del Artículo 7, cuando una empresa de un Estado Contratante venda bienes o mercancías o realice actividades empresariales en el otro Estado, por medio de un establecimiento permanente situado en él, las utilidades de ese establecimiento permanente no serán determinadas sobre la base del ingreso total recibido por la empresa, sino que serán determinadas sobre la base de aquella parte del total de ingresos que son atribuibles a la actividad efectiva del establecimiento permanente para realizar dichas ventas o actividades.

En el caso de contratos para el estudio, suministro, instalación o construcción de equipamiento o locales industriales, comerciales o científicos, o de obras públicas, cuando la empresa tenga un establecimiento permanente, las utilidades

de dicho establecimiento permanente no serán determinadas sobre la base del importe total del contrato, sino que serán determinadas sobre la base de la parte de dicho contrato que efectivamente se lleve a cabo por el establecimiento permanente en el Estado donde el mismo esté situado.

Las utilidades relacionadas con la parte del contrato que se lleve a cabo por la oficina principal de la empresa serán sometidas a imposición solamente en el Estado de residencia de la empresa.

b) Se entiende que las cantidades pagadas por servicios ó por el uso o la concesión de uso, de equipamiento industrial, comercial o científico, constituyen utilidades empresariales comprendidas en el Artículo 7.

3. Ad. Artículo 12

Con respecto al apartado 2, se entiende que mientras Suiza, de acuerdo con su legislación interna, no aplique un impuesto en la fuente sobre las regalías pagadas a no residentes, las disposiciones del apartado 2 no se aplicarán y las regalías serán sometidas a imposición solamente en el Estado Contratante en el cual el beneficiario efectivo de las regalías es residente.

4. Ad. Artículo 18 a)

a) Se entiende que el término "pensiones" utilizado en los Artículos 18 y 19 no comprende únicamente a los pagos periódicos, sino también a los pagos únicos.

b) Cuando de acuerdo con el Artículo 18 del presente Convenio, las pensiones sean exoneradas en uno de los Estado Contratantes y las mismas, de acuerdo con la legislación vigente del otro Estado Contratante, no sean efectivamente sometidas a imposición en ese otro Estado Contratante, el Estado Contratante mencionado en primer lugar puede someter a imposición a dichas pensiones a la Tasa prevista en su legislación local.

5. Ad. Artículo 26

a) Se entiende que un intercambio de información solamente será solicitado una vez que el Estado Contratante solicitante haya agotado todos los recursos ordinarios de información disponibles bajo los procedimientos tributarios internos.

b) Se entiende que la asistencia administrativa prevista en el Artículo 26 no incluye medidas dirigidas únicamente a la simple recolección de evidencias ("fishing expeditions").

c) Se entiende que, cuando se realice una solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 del presente Convenio, las autoridades fiscales del Estado solicitante deberán proveer la siguiente información a las autoridades fiscales del Estado solicitado:

(i) el nombre y dirección de la(s) persona(s) bajo examen o investigación y, si estuviera disponible, otros datos que faciliten la identificación de las personas, tales como la fecha de nacimiento, el estado civil, el número de identificación fiscal;

(ii) el período de tiempo por el cual se solicita la información;

(iii) una declaración de la información solicitada, incluyendo su naturaleza y la forma en la cual el Estado solicitante desea recibir la información por parte del Estado solicitado;

(iv) los propósitos tributarios por los cuales la información es solicitada;

(v) el nombre y la dirección de cualquier persona que se estime tenga en su poder la información requerida.

d) Se entiende además que el Artículo 26 del Convenio no obligará a los Estados Contratantes a intercambiar información de manera automática o espontánea.

e) Se entiende que en caso de un intercambio de información, las normas de procedimiento administrativo previstas en materia de derechos de los contribuyentes en el Estado solicitado permanecen aplicables antes de que la información sea transmitida al Estado solicitante. Se entiende además que esta disposición tiene por objeto garantizar al contribuyente un procedimiento justo y no impedir o retrasar indebidamente el proceso de intercambio de información.

Hecho en duplicado en Berna, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2010, en idioma españo,l francés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En el caso que existan divergencias de interpretación entre los textos en francés y en español, prevalecerá la versión en inglés

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	Por el Consejo Federal Suizo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de Diciembre de 2011

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueban el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la Confederación Suiza para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo, firmados en la cuidad de Berna, el 18 de octubre de 2010.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; LUIS ALMAGRO; FERNANDO LORENZO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS
2
Resolución S/n

Deróganse las Resoluciones que se determinan, las que otorgan excepciones al amparo de lo dispuesto por el art. 9º del Decreto 473/006.
(279*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS

Montevideo, 30 de enero de 2012

VISTO: El Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de noviembre de 2011, que en su artículo 1º establece el cumplimiento de nuevos requisitos a efectos de mantener vigentes las excepciones otorgadas al amparo del artículo 9º del Decreto 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 5º de referido Decreto, fijó un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la publicación del mismo para que los importadores que hayan sido exceptuados total o parcialmente, hace más de dos años contados de la resolución del Poder Ejecutivo, presenten la nueva documentación requerida;

II) Que el plazo se encuentra vencido;

CONSIDERANDO: que el artículo 2º comete a la Dirección Nacional de Industrias derogar las excepciones otorgadas, en caso de incumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1º;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en las normas citadas y en los Decretos Nº 500/991 y Nº 420/007;

EL DIRECTOR NACIONAL DE INDUSTRIAS RESUELVE

1º) Derogar las Resoluciones que otorgan excepciones al amparo de los dispuesto por el artículo 9 del Decreto 473/006 que se incluyen en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

2º) La derogación regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

3º) Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de industrias, Energía y Minería.

4º) Cumplido archívese por la Dirección Nacional de Industrias. Dr. Sebastián Torres, Director Nacional de Industrias.

Listado de resoluciones a derogar porque no cumplieron con Decreto 367/2011

NCM	Fecha Resolución	IMPORTADOR
3923.30.00.99	05/05/2008	ABIELUX S.A.
3923.30.00.99	27/08/2009	AGRITEC S.A.
4818.40.10.00	15/03/2007	ALGORTA S.A.
3305.10.00.00	27/01/2010	ALIANZUR S.A.
3402.20.00.10	27/01/2010	ALIANZUR S.A.
3209.90.19.00	28/03/2007	AMERICAN FINISHES
3209.10.10.00	28/03/2007	AMERICAN FINISHES S.A.
1905.90.90.00	29/11/2007	AMUL S.A.
1905.20.10.00	20/01/2010	ANTILUR S.A.
1905.31.00.10	20/01/2010	ANTILUR S.A.
1905.31.00.20	20/01/2010	ANTILUR S.A.
1806.90.00.99	16/11/2007	ARCOVAN LTDA.
1704.90.20.00	29/11/2007	ARCOVAN LTDA.
3924.10.00.00	01/03/2007	ARLOMAR S.A.
3924.10.00.00	01/03/2007	ARLOMAR S.A.
3924.10.00.00	15/03/2007	ARLOMAR S.A.
3208.90.10.00	26/03/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.10.10.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.10.20.10	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.10.20.90	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.20.19.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.20.20.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.90.21.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.90.29.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.90.31.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3208.90.39.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3209.10.10.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3209.10.20.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3209.90.11.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3209.90.19.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3209.90.20.00	19/07/2007	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3210.00.10.00	02/05/2008	ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.
3305.10.00.00	12/05/2007	AVON DEL URUGUAY
3923.21.10.00	12/05/2007	AVON DEL URUGUAY
3924.10.00.00	12/05/2007	AVON DEL URUGUAY
3305.10.00.00	23/12/2009	BELACOR S.A.
3402.20.00.90	23/12/2009	BELACOR S.A.
3923.30.00.99	26/07/2007	BELOSYL S.A.
3923.30.00.99	03/12/2007	BELOSYL S.A.
8536.50.90.11	18/11/2009	BETA LTDA.
8536.69.10.00	18/11/2009	BETA LTDA.
8536.69.90.00	18/11/2009	BETA LTDA.
3208.90.10.00	28/10/2009	BIANCHI JIMÉNEZ M.L.
1704.90.90.20	11/03/2008	BRAEM S.A.
1905.31.00.10	11/03/2008	BRAEM S.A.
1905.31.00.20	11/03/2008	BRAEM S.A.
1905.32.00.10	11/03/2008	BRAEM S.A.
1905.90.20.00	11/03/2008	BRAEM S.A.
1905.31.00.10	14/09/2009	BRAEM S.A.
1905.31.00.20	14/09/2009	BRAEM S.A.
1905.32.00.10	14/09/2009	BRAEM S.A.
1905.90.20.00	14/09/2009	BRAEM S.A.
3923.30.00.99	27/04/2007	BRIAL S.A.
1704.90.10.00	01/03/2007	BROCOS S.A.
1704.90.20.00	01/03/2007	BROCOS S.A.
1704.90.90.20	01/03/2007	BROCOS S.A.
1704.90.90.90	01/03/2007	BROCOS S.A.
1806.32.10.90	01/03/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.91	01/03/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.93	01/03/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.99	01/03/2007	BROCOS S.A.
1905.90.90.00	01/03/2007	BROCOS S.A.
1806.31.10.00	28/03/2007	BROCOS S.A.
1806.32.10.10	28/03/2007	BROCOS S.A.
1806.32.10.20	28/03/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.19	28/03/2007	BROCOS S.A.
1704.90.10.00	18/05/2007	BROCOS S.A.
1704.90.20.00	18/05/2007	BROCOS S.A.
1704.90.90.20	18/05/2007	BROCOS S.A.
1704.90.90.90	18/05/2007	BROCOS S.A.
1806.32.10.90	18/05/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.91	18/05/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.93	18/05/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.99	18/05/2007	BROCOS S.A.
1905.90.90.00	18/05/2007	BROCOS S.A.
1806.31.10.00	05/07/2007	BROCOS S.A.
1806.32.10.10	05/07/2007	BROCOS S.A.
1806.32.10.20	05/07/2007	BROCOS S.A.
1806.90.00.19	05/07/2007	BROCOS S.A.
1704.90.20.00	24/08/2007	BROCOS S.A.
1704.90.90.90	24/08/2007	BROCOS S.A.
3923.30.00.99	29/09/2008	C. DAYAN -A. MUNCHS
1704.90.20.00	15/03/2007	C.A.S URUGUAY S.A.
1704.90.10.00	29/10/2007	C.A.S URUGUAY S.A.
1806.90.00.92	29/10/2007	C.A.S URUGUAY S.A.
1806.90.00.91	27/03/2009	C.A.S URUGUAY S.A.
1905.90.90.00	16/10/2008	C.A.S. URUGUAY S.A.
3904.21.00.00	30/09/2008	CERÁMICA CRICKET
3904.22.00.00	30/09/2008	CERÁMICA CRICKET
3923.30.00.10	04/07/2008	COMPAÑÍA SALUS
3904.21.00.00	18/09/2008	CONATEL S.A.
3305.10.00.00	13/02/2007	CONTROL'S LTDA.
3402.20.00.10	16/04/2008	CONTROL'S LTDA.
3402.20.00.90	16/04/2008	CONTROL'S LTDA.
3402.20.00.10	15/02/2007	D'ALENE S.A.
3402.20.00.90	15/02/2007	D'ALENE S.A.
3305.10.00.00	08/09/2008	D'ALENE S.A.
3305.10.00.00	22/06/2007	DECIRAL S.A.

1905.90.10.00	28/03/2007	DICASOLD S.A.
1905.90.90.00	28/03/2007	DICASOLD S.A.
1806.90.00.91	15/01/2007	DIRPLAIN S.A.
1704.90.10.00	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1704.90.20.00	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.20	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.90	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.31.10.00	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.10	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.20	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.90	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.19	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.91	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.93	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.99	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1905.31.00.10	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1905.31.00.20	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1905.32.00.10	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1704.90.10.00	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.20.00	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.20	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.90	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.31.10.00	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.10	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.20	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.90	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.19	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.93	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.99	15/01/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.10.00	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.20.00	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.20	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.90	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.31.10.00	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.10	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.20	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.90	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.19	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.91	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.93	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1806.90.00.99	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1905.31.00.10	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1905.31.00.20	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1704.90.10.00	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1704.90.20.00	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.20	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1704.90.90.90	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1806.31.10.00	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.10	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.20	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1806.32.10.90	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1905.31.00.10	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1905.31.00.20	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1704.90.20.00	10/11/2009	DIRPLAIN S.A.
1905.32.00.20	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1905.90.20.00	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1905.90.90.00	08/03/2007	DIRPLAIN S.A.
1905.90.90.00	15/11/2007	DIRPLAIN S.A.
1905.32.00.10	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1905.32.00.20	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1905.90.20.00	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1905.90.90.00	17/09/2008	DIRPLAIN S.A.
1905.32.00.10	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1905.32.00.20	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1905.90.20.00	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
1905.90.90.00	04/08/2009	DIRPLAIN S.A.
3208.20.19.00	11/08/2009	DRAYSER LTDA.
3208.90.10.00	11/08/2009	DRAYSER LTDA.
3923.30.00.10	19/07/2007	ELECTROQUÍMICA S.A.
3904.22.00.00	15/08/2008	FACOFLES S.A.
3923.30.00.99	08/04/2008	FENASOL S.A.
1901.20.00.00	07/01/2008	FENDYFOX S.A.
1905.31.00.10	07/01/2008	FENDYFOX S.A.
1905.31.00.20	07/01/2008	FENDYFOX S.A.
3904.21.00.00	26/10/2009	FERRETI URUGUAY S.A.
3904.22.00.00	26/10/2009	FERRETI URUGUAY S.A.
3925.90.00.00	30/03/2007	FIERRO VIGNOLI S.A.
8538.90.90.00	30/03/2007	FIERRO VIGNOLI S.A.
8538.90.90.00	30/03/2007	FIERRO VIGNOLI S.A.
3305.10.00.00	16/07/2008	FLAMARIOL S.A.
3402.20.00.90	16/07/2008	FLAMARIOL S.A.
3923.30.00.10	01/03/2007	FNC S.A.
3923.30.00.10	15/01/2007	FORT MASIS S.A.
1905.31.00.10	10/04/2008	FRUTIGRAN
1905.31.00.20	10/04/2008	FRUTIGRAN
1905.90.20.00	10/04/2008	FRUTIGRÁN
3305.10.00.00	13/10/2008	GABRIFER S.A.
3209.10.10.00	05/02/2009	GALUSSO PEÑA JUAN F.
3209.90.19.00	05/02/2009	GALUSSO PEÑA JUAN F.
3906.90.19.00	05/02/2009	GALUSSO PEÑA JUAN F.
3907.30.19.00	05/02/2009	GALUSSO PEÑA JUAN F.
3904.22.00.00	04/08/2008	GARCÍA Y QUINTANA
3923.21.10.00	29/11/2007	GODINA S.A.
3923.21.90.00	29/11/2007	GODINA S.A.
3923.30.00.99	29/11/2007	GODINA S.A.
3924.10.00.00	29/11/2007	GODINA S.A.
3924.10.00.00	15/11/2007	GOMILAR S.A.
3209.10.10.00	01/04/2009	GRUPOTRENT S.R.L.
4818.40.10.00	29/01/2007	GRUTACAR S.A.
4818.40.90.00	29/01/2007	GRUTACAR S.A.
1905.31.00.10	21/03/2007	GRUTACAR S.A.
1905.31.00.20	28/03/2007	GRUTACAR S.A.
1905.90.20.00	28/03/2007	GRUTACAR S.A.
1704.90.90.20	15/11/2007	GRUTACAR S.A.
1905.31.00.10	15/11/2007	GRUTACAR S.A.
1905.31.00.20	15/11/2007	GRUTACAR S.A.
1905.32.00.10	15/11/2007	GRUTACAR S.A.
1905.90.20.00	15/11/2007	GRUTACAR S.A.
1905.31.00.10	15/09/2009	GRUTACAR S.A.
1905.31.00.20	15/09/2009	GRUTACAR S.A.
1905.32.00.10	15/09/2009	GRUTACAR S.A.
1905.90.20.00	15/09/2009	GRUTACAR S.A.
3208.20.19.00	13/12/2007	HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ
3305.10.00.00	11/10/2007	IDARIL S.A.
3905.21.00.00	19/04/2007	IFASUD S.A.
3906.90.19.00	19/04/2007	IFASUD S.A.
3208.90.10.00	29/08/2008	IMPERPLAST S.R.L.
3208.90.29.00	29/08/2008	IMPERPLAST S.R.L.
3209.10.10.00	29/08/2008	IMPERPLAST S.R.L.
3924.10.00.00	30/04/2009	INBREL S.A.



3925.90.00.00	05/06/2007	IND. ELDER TAVARES
3904.21.00.00	15/07/2008	IND. ELDER TAVARES
3904.22.00.00	15/07/2008	IND. ELDER TAVARES
4818.40.90.00	09/01/2009	INDUSTRIAL MIMOSA
1905.31.00.20	16/07/2009	INDUTOP S.A.
3209.90.20.00	16/07/2009	INDUTOP S.A.
3209.90.20.00	24/07/2009	INDUTOP S.A.
3906.90.19.00	24/07/2009	INDUTOP S.A.
4818.40.90.00	02/10/2008	IPUSA
3305.10.00.00	25/01/2007	JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A.
3208.10.20.90	16/08/2007	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3208.20.20.00	16/08/2007	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3208.90.29.00	16/08/2007	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3209.10.20.00	16/08/2007	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3209.90.20.00	16/08/2007	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3210.00.20.00	16/08/2007	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3906.90.19.00	16/08/2007	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3208.90.21.00	05/03/2009	JOSÉ CASTIGLIONI (H) S.A.
3305.10.00.00	12/02/2009	KALUGA PRO BEAUTY
3305.10.00.00	26/07/2007	L.Y.F.A. S.A.
1905.90.90.00	15/02/2007	LA SIBARITA S.A.
1905.90.90.00	05/11/2009	LA SIBARITA S.A.
3923.30.00.99	21/07/2008	LABORATORIOS CELSIUS
3904.21.00.00	18/09/2008	LAFENAL S.A.
3904.22.00.00	18/09/2008	LAFENAL S.A.
3904.22.00.00	04/08/2008	LEMU S.A.
1905.32.00.10	10/03/2009	LEONARDO A. CRUZ
3923.30.00.99	06/11/2008	LUIS G. BONOMI Y CIA.
3208.10.10.00	18/09/2008	LUIS M. ZAPARRAT CARROZO
3208.10.20.90	18/09/2008	LUIS M. ZAPARRAT CARROZO
3923.21.90.00	08/05/2009	M.C.I. S.A.
4818.40.90.00	25/03/2009	MABLE S.A.
1704.90.90.20	14/12/2007	MAESTROS CAFETEROS
1806.90.00.93	14/12/2007	MAESTROS CAFETEROS
3208.90.10.00	27/06/2008	MARBEX S.A
3208.90.29.00	27/06/2008	MARBEX S.A
3209.10.10.00	27/06/2008	MARBEX S.A
3923.30.00.99	12/06/2007	MARÍA A. ALFONSO
3305.10.00.00	15/11/2007	MARILIS S.A.
3209.90.19.00	11/03/2008	MEDALUZ S.A.
1905.31.00.10	29/11/2007	MERFIX S.A.
1905.31.00.20	29/11/2007	MERFIX S.A.
1905.90.90.00	29/11/2007	MERFIX S.A.
3401.20.90.90	28/02/2008	MILAND S.A.
3402.20.00.10	28/02/2008	MILAND S.A.
3402.20.00.90	28/02/2008	MILAND S.A.
3904.22.00.00	28/07/2008	MIRALL S.A.
1901.20.00.00	18/12/2008	MOLINO AMERICANO
1905.90.20.00	18/12/2008	MOLINO AMERICANO
1901.20.00.00	28/10/2009	MOLINO AMERICANO
3923.30.00.99	21/08/2009	MONTEVIDEO REFRESCOS
3925.90.00.00	05/06/2007	MYL S.A.
3305.10.00.00	24/08/2007	NALIAZUL S.A.
3305.10.00.00	19/09/2007	NALIAZUL S.A.
3305.10.00.00	09/01/2009	NATURAL LIFE S.A.
3904.22.00.00	15/08/2008	NEOROL S.A.
3904.21.00.00	01/09/2008	NEOSUL S.A.
3904.22.00.00	01/09/2008	NEOSUL S.A.
3905.21.00.00	13/02/2007	NIPAX LTDA.

1905.31.00.10	04/10/2007	OPRUMIN S.A.
1905.31.00.20	04/10/2007	OPRUMIN S.A.
1905.32.00.10	04/10/2007	OPRUMIN S.A.
1905.32.00.20	04/10/2007	OPRUMIN S.A.
1905.90.10.00	04/10/2007	OPRUMIN S.A.
1905.90.20.00	04/10/2007	OPRUMIN S.A.
1905.90.90.00	04/10/2007	OPRUMIN S.A.
1704.90.90.90	30/04/2009	OPRUMIN S.A.
3305.10.00.00	31/07/2009	OVERFIL S.A.
1704.90.10.00	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1704.90.20.00	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1704.90.90.20	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1704.90.90.90	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1806.90.00.19	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1806.90.00.91	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1806.90.00.93	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1806.90.00.99	18/05/2007	PALIGOLD S.A.
1704.90.10.00	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1704.90.20.00	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1704.90.90.20	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1704.90.90.90	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.10.00.00	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.31.10.00	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.32.10.10	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.32.10.20	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.32.10.90	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.90.00.91	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.90.00.93	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
1806.90.00.99	21/07/2008	PALIGOLD S.A.
3208.90.10.00	07/05/2007	PAMPIN Y CÍA.
1905.90.90.00	28/03/2007	PAPAS CHIPS S.A.
1905.40.00.00	22/09/2008	PAPAS CHIPS S.A.
3924.10.00.00	02/10/2008	PAULO A. RODRÍGUEZ
3208.10.10.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.10.20.90	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.20.19.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.20.20.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.90.10.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.90.21.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.90.29.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.90.31.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.90.39.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3209.10.10.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3209.90.19.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3210.00.10.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3210.00.20.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3210.00.30.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3905.21.00.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3906.90.11.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3906.90.19.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3907.30.19.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3907.50.10.00	08/02/2007	PINTURAS INCA S.A.
3208.10.10.00	07/01/2009	PINTURAS INCA S.A.
3208.10.20.90	07/01/2009	PINTURAS INCA S.A.
3208.90.29.00	07/01/2009	PINTURAS INCA S.A.
3209.10.20.00	07/01/2009	PINTURAS INCA S.A.
3209.90.20.00	07/01/2009	PINTURAS INCA S.A.
3208.90.29.00	08/05/2008	PINTURAS INDUSTRIALES S.A.
3923.30.00.99	18/11/2008	PINTURAS INDUSTRIALES S.A.
3907.50.10.00	08/06/2009	PINTURAS JEEP S.A.

3907.50.10.00	22/06/2007	PINTURAS PROMET S.R.L.
3907.50.10.00	07/01/2010	PINTURAS PROMET S.R.L.
3904.21.00.00	01/04/2009	PLAMET LTDA.
3904.22.00.00	01/04/2009	PLAMET LTDA.
3904.21.00.00	15/09/2008	PLASTIDUCTO S.A.
3923.30.00.10	19/08/2008	PLASTIMED LTDA.
3208.10.20.90	06/09/2007	PROMAK S.A
3208.20.20.00	06/09/2007	PROMAK S.A
3208.90.29.00	06/09/2007	PROMAK S.A
3209.10.20.00	06/09/2007	PROMAK S.A
3208.10.10.00	08/11/2007	PROMAK S.A
3208.20.19.00	08/11/2007	PROMAK S.A
3208.90.10.00	08/11/2007	PROMAK S.A
3208.90.21.00	08/11/2007	PROMAK S.A
3209.10.10.00	08/11/2007	PROMAK S.A
3209.90.20.00	06/09/2007	PROMAK S.A.
3210.00.20.00	06/09/2007	PROMAK S.A.
3906.90.19.00	06/09/2007	PROMAK S.A.
3209.90.19.00	08/11/2007	PROMAK S.A.
3210.00.10.00	08/11/2007	PROMAK S.A.
3923.30.00.99	24/08/2007	PROQUIMUR S.A.
3209.10.10.00	01/03/2007	PROYECTOS, SERVICIOS, COMUNICACIONES S.A.
2106.90.29.00	02/07/2009	PURATOS DEL URUGUAY
3923.21.90.00	02/07/2009	PURATOS DEL URUGUAY
1704.90.90.90	02/07/2009	PURATOS DEL URUGUAY S.A.
1806.10.00.00	02/07/2009	PURATOS DEL URUGUAY S.A.
1901.20.00.00	02/07/2009	PURATOS DEL URUGUAY S.A.
3401.20.90.10	22/10/2009	QUÍMICA S.A.
3402.20.00.10	22/10/2009	QUÍMICA S.A.
3906.90.19.00	08/08/2008	QUIMICOLOR LTDA.
3907.50.10.00	28/10/2009	RAMALUX S.A.
3208.90.29.00	09/02/2007	RAMASIL S.A
8536.50.90.11	13/02/2007	RAUL CARDOZO
3925.90.00.00	13/02/2007	RAÚL CARDOZO
8536.69.10.00	13/02/2007	RAÚL CARDOZO
4818.40.10.00	07/05/2007	RICARDO PIFFARETTI
4818.40.10.00	27/07/2007	RICARDO PIFFARETTI
4818.40.10.00	07/01/2009	RICARDO PIFFARETTI
3923.30.00.10	02/01/2008	SAN JUAN REFRESCOS
3923.30.00.99	09/07/2008	SANTIAGO FIRPO
1806.90.00.99	30/03/2007	SEBAMAR S.A.
1905.31.00.10	18/11/2009	SECON S.A.
1905.31.00.20	18/11/2009	SECON S.A.
1905.90.90.00	18/11/2009	SECON S.A.
3305.10.00.00	07/10/2008	SELISTAR S.A.
3923.21.90.00	15/12/2009	SENSOR S.A.
3923.21.10.00	23/12/2009	SILCOM S.A.
4818.40.10.00	15/08/2007	SUP. DISCO URUGUAY
4818.40.90.00	15/08/2007	SUP. DISCO URUGUAY
1905.90.90.00	09/10/2007	SUP. DISCO URUGUAY
1905.90.90.00	29/11/2007	SUP. DISCO URUGUAY
3305.10.00.00	09/08/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
3305.10.00.00	09/08/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
3402.20.00.10	09/08/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
3402.20.00.90	09/08/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
3402.20.00.90	09/08/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
1905.31.00.10	09/10/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
1905.31.00.10	29/11/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
1905.32.00.10	29/11/2007	SUP. DISCO URUGUAY S.A.
3923.30.00.99	16/08/2007	TAMPA S.A.
1704.90.20.00	08/12/2008	TRONDIAL S.A.
3907.50.10.00	15/08/2007	ULBRIKA URUGUAYA
3925.90.00.00	01/03/2007	UYFLEX S.R.L.
4818.40.10.00	31/01/2007	VALOR BRANDS LATIN.
3402.20.00.10	02/09/2008	VALUE BRAND COMP.
3305.10.00.00	13/08/2009	VALUE BRAND COMP.
3402.20.00.10	13/08/2009	VALUE BRAND COMP.
3907.50.10.00	15/06/2007	VEMOL S.A.
3907.50.10.00	15/06/2007	VEMOL S.A.
3923.21.10.00	13/04/2007	VIMAX S.A.
3923.21.90.00	18/05/2007	VIMAX S.A.
3923.21.10.00	12/03/2008	VIMAX S.A.
3923.21.90.00	12/03/2008	VIMAX S.A.
3923.21.10.00	02/07/2009	VIMAX S.A.
3923.21.90.00	02/07/2009	VIMAX S.A.
3904.21.00.00	06/05/2009	VIVION S.A.
3904.21.00.00	18/11/2008	WEB LTDA.
3904.22.00.00	18/11/2008	WEB LTDA.
3904.21.00.00	28/07/2008	ZAMIT Y CAMPOS S.A.
3904.22.00.00	28/07/2008	ZAMIT Y CAMPOS S.A.
1704.90.90.90	13/04/2007	ZANETTI S.A.
3402.20.00.90	18/08/2009	ZUPRE LTDA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

3

Resolución 48/012/G

Apruébase la nómina de funcionarios contratados, por antigüedad, a los efectos de la presupuestación de sesenta y siete cargos vacantes, en la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

(278*R)

Melo, Enero 11 de 2012

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

VISTO: I) Que se confirma la existencia de sesenta y siete cargos vacantes presupuestales, disponibles en el último grado del Escalafón Municipal de la Intendencia Departamental de Cerro Largo

RESULTANDO: I) Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Personal, existen sesenta y siete vacantes, en el ultimo grado del escalafón municipal de Obras y Servicios, y un numero superior de funcionarios en condiciones de acceder a la presupuestación.

II) Que la lista en el orden de prelación se confeccionó de acuerdo a lo que manda el Estatuto del Funcionario Municipal (Decreto 05/981 y normas modificativas y concordantes)

CONSIDERANDO: I) Que se procederá a otorgar la presupuestación a sesenta y siete funcionarios de la plantilla contratados, de servicios y obras, los cuales registran una antigüedad calificada mayor a diez años, en la Intendencia Departamental de Cerro Largo.

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar el orden de prelación que surge de la siguiente nómina.

NOMINA FUNCIONARIOS CONTRATADOS POR ANTIGÜEDAD

DE OBRAS Y SERVICIOS A FECHA 30/09/11

	Nº FUNC.	NOMBRE	CARGO	REGIMEN	ANTIGÜEDAD
1	34679	ROBERTO RIVERO	PEON 2º	JORNALERO	25 AÑOS
2	35259	ADAN FIGUEROA	PEON 2º	JORNALERO	25 AÑOS
3	35067	WALTER ALANIZ	PEON 2º	JORNALERO	25 AÑOS
4	35177	ALEJANDRO NUÑEZ	PEON 2º	JORNALERO	25 AÑOS
5	35213	CELMAR RODRIGUEZ	CAPATAZ 1º	JORNALERO	24 AÑOS Y 9 MESES
6	35314	GRACIELA TOMAS	AUX. SERV. 2º	JORNALERO	24 AÑOS Y 9 MESES
7	25328	GONZALO DEFFELIPPO	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	24 AÑOS Y 7 MESES
8	25348	IRANI MEDEROS	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	24 AÑOS Y 6 MESES
9	35207	NESTOR MACHADO	PEON 2º	JORNALERO	24 AÑOS Y 5 MESES
10	35206	RAMON NUÑEZ	PEON 2º	JORNALERO	24 AÑOS Y 3 MESES
11	35505	EDUARDO FRANZA	PEON 2º	JORNALERO	24 AÑOS
12	35222	GUSTAVO CARDOZO	PEON 2º	JORNALERO	24 AÑOS
13	25189	MARIA NELLY MENA	AUX. SERV. 2º	CONTRATADO	23 AÑOS Y 9 MESES
14	25439	DELIACIR GARCIA	AUX. SERV. 2º	CONTRATADO	23 AÑOS Y 9 MESES
15	35273	JOSE LUIS BUZO	PEON 2º	JORNALERO	23 AÑOS Y 9 MESES
16	35473	PALMIRA RODRIGUEZ	AUX. SERV. 2º	JORNALERO	23 AÑOS Y 9 MESES
17	25465	GLECY GARCIA	AUX. SERV. 2º	CONTRATADO	23 AÑOS Y 9 MESES
18	35108	JOSE CRISTIANO	PEON 2º	JORNALERO	23 AÑOS Y 9 MESES
19	35358	EDUARDO LIMA	CAPATAZ 1º	JORNALERO	23 AÑOS Y 9 MESES
20	35368	GUSTAVO LARROSA	CHOFER	JORNALERO	23 AÑOS Y 9 MESES
21	30931	JULIO ERACHE	PEON 2º	JORNALERO	23 AÑOS Y 9 MESES
23	35620	DELVAIR SILVERA	PEON 2º	JORNALERO	22 AÑOS Y 9 MESES
24	35567	REQUENA OJEDA	PEON 2º	JORNALERO	22 AÑOS Y 9 MESES
25	35585	DERBY DURAN	CAPATAZ 1º	JORNALERO	22 AÑOS Y 9 MESES
26	35678	JESUS CABAL	PEON 2º	JORNALERO	22 AÑOS Y 4 MESES
27	24920	DELIA PEÑA	AUX SERV. 2º	CONTRATADO	22 AÑOS Y 1 MES
28	36082	HUGO GRACION	PEON 2º	JORNALERO	21 AÑOS Y 9 MESES
29	35717	JOSEFA GOMEZ	AUX. SERV. 2º	JORNALERO	21 AÑOS Y 9 MESES
30	35367	MIGUEL DE CASTRO	ENCARGADO	JORNALERO	21 AÑOS Y 9 MESES
31	35730	MANUEL DA SILVA	CHOFER	JORNALERO	21 AÑOS Y 6 MESES
32	35205	ONIL SOSA	PEON 2º	JORNALERO	21 AÑOS Y 6 MESES
33	35846	RODOLFO ARAUJO	PEON 2º	JORNALERO	21 AÑOS Y 4 MESES
34	25824	NILBIA ROMERO	AUX. SERV. 2º	CONTRATADO	20 AÑOS Y 9 MESES
35	36068	RAFAEL LIMA	PEON 2º	JORNALERO	20 AÑOS Y 9 MESES
36	25839	EVA SAMPAYO	AUX. SERV. 2º	CONTRATADO	20 AÑOS Y 9 MESES
37	36015	ANA MARIA SOSA	AUX. SERV. 2º	JORNALERO	20 AÑOS Y 9 MESES
38	36046	RONEY RODRIGUEZ	PEON 2º	JORNALERO	20 AÑOS Y 4 MESES
39	26088	MIGUEL ANGEL LOPEZ	CHOFER	CONTRATADO	19 AÑOS Y 9 MESES
40	36125	WILSON DUARTE	PEON 2º	JORNALERO	18 AÑOS Y 9 MESES
41	34678	EDY CORREA	CHOFER	JORNALERO	18 AÑOS Y 9 MESES
42	24295	DANIEL NOBLE	INS. FUTBOL	CONTRATADO	18 AÑOS Y 9 MESES
43	36100	MARIA YANET BURGOS	AUX. SERV. 2º	JORNALERO	18 AÑOS Y 9 MESES
44	35708	MIGUEL BARONE	PEON 2º	JORNALERO	17 AÑOS Y 9 MESES
45	36235	JOVER RODRIGUEZ	PEON 2º	JORNALERO	16 AÑOS Y 9 MESES
46	36206	LUIS LEMOS TAMBEIRO	PEON 2º	JORNALERO	16 AÑOS Y 9 MESES
47	36208	DARIO JAVIER CAMPOS	PEON 2º	JORNALERO	16 AÑOS Y 9 MESES
48	36174	MARIA DEL R MACHADO	AUX. SERV. 2º	JORNALERO	16 AÑOS Y 9 MESES
49	36215	ADAN GRILLO	PEON 2º	JORNALERO	16 AÑOS Y 9 MESES
50	36166	MARIO DUAN	PEON 2º	JORNALERO	16 AÑOS Y 9 MESES
51	26327	MARIELA CARBALLO	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	15 AÑOS Y 9 MESES
52	26321	CRISTINA PEREZ	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	15 AÑOS Y 9 MESES
53	36351	AURORA PORCIUNCULA	AUX SERV. 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES
54	35199	JUAN C. HERNANDEZ	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES
56	33782	HECTOR LOPEZ CALDAS	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES

56	36366	CANDIDO CACERES	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES
57	26326	ANA MARIA LATORRE	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	15 AÑOS Y 9 MESES
58	36311	MARIA DEL C. DIHARCE	AUX SERV. 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES
59	35661	LUIS D. SILVERA	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES
60	26352	HUGO SARAVIA	CHOFER	CONTRATADO	15 AÑOS Y 9 MESES
61	32609	PALMIRA RODRIGUEZ	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES
62	36343	JOSE SMITH GAMA	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 9 MESES
63	36371	JULIO CESAR SILVA	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 7 MESES
64	36370	DILAMAR DAVILA	PEON 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 7 MESES
65	26377	HEBER BENTANCUR	OFICIAL 1º	CONTRATADO	15 AÑOS Y 6 MESES
66	36392	LEONOR PORCAL	AUX SERV. 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 5 MESES
67	26384	MARCELO LEMOS	CHOFER	CONTRATADO	15 AÑOS Y 5 MESES
68	35745	ROSA RODRIGUEZ	AUX. SERV. 2º	JORNALERO	15 AÑOS Y 4 MESES
69	26401	MARY E. TORRES	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	15 AÑOS Y 3 MESES
70	36440	PEDRO LIMA	PEON 2º	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
71	36409	J. FERNANDO LEMOS T.	CHOFER	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
72	36442	CHARLES FARIÑA	PEON ALUMB	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
73	36441	ANDRES BELTRAN	PEON ALUMB.	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
74	263994	GUSTAVO LUCAS	INSP ESC. FUT.	CONTRATADO	14 AÑOS Y 9 MESES
75	36447	NESTOR VIERA	PEON 2º	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
76	36428	JAMILTON ROBLES	OFICIAL 1º	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
77	36419	NESTOR CASCALLARES	PEON 2º	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
78	36419	WILSON DIEGO SOSA	PEON ALUMB.	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
79	36448	FRANCISCA OLIVERA	PEON 2º	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
80	36438	CARLOS FALIU	JEFE ALUMB.	JORNALERO	14 AÑOS Y 9 MESES
81	25687	SONIA PIAGGIO	AUX SERV. 2º	CONTRATADO	14 AÑOS Y 9 MESES
82	26461	RICARDO VIERA	PEON 2º	JORNALERO	14 AÑOS Y 6 MESES
83	26458	JOSE GARY ROLLANO	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	14 AÑOS Y 5 MESES
84	36484	CARLOS SILVERA	PEON 2º	JORNALERO	14 AÑOS Y 2 MESES
85	26455	ANA MARIA RODRIGUEZ	AUX SERV. 2º	CONTRATADO	14 AÑOS Y 9 MESES
86	36478	FABIO BRUM	MAQUINISTA	JORNALERO	13 AÑOS Y 9 MESES
87	36463	CARLOS RODRIGUEZ	PEON 2º	JORNALERO	13 AÑOS Y 9 MESES
88	26480	ALICIA C. OLIVERA	AUX SERV. 2º	CONTRATADO	13 AÑOS Y 9 MESES
89	36526	J JOSE MUNIZ	MAQUINISTA	JORNALERO	13 AÑOS Y 7 MESES
90	26511	ELLIT JAUNARENA	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	13 AÑOS Y 7 MESES
91	36596	DINA JACINTO ALMEIDA	AUX SERV. 2º	JORNALERO	13 AÑOS
92	36701	NELLY SOSA VAZ	AUX SERV. 2º	JORNALERO	12 AÑOS Y 8 MESES
93	26635	MIGUEL F. DE SOUZA	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	12 AÑOS Y 4 MESES
94	36732	JOSE E. SILVA SUAREZ	CHOFER	JORNALERO	12 AÑOS Y 10 MESES
95	36535	GASTON N. SILVA BUZO	MAQUINISTA	JORNALERO	12 AÑOS Y 1 MES
96	36767	ADAN MAILLOT	PEON 2º	JORNALERO	12 AÑOS Y 9 MESES
97	36939	JUAN MALDONADO	MAQUINISTA	JORNALERO	12 AÑOS Y 6 MESES
98	26860	VERONICA OLIVERA	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	12 AÑOS Y 6 MESES
99	27449	MARIA RIVERO	AUX SERV. 2º	CONTRATADO	12 AÑOS Y 3 MESES
100	26563	M. DEL ROSARO GARCIA	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	11 AÑOS Y 9 MESES
101	27121	WALTER RODRIGUEZ	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	11 AÑOS Y 9 MESES
102	36747	ANDRES MENDEZ CLAVIJO	OFICIAL 1º	JORNALERO	11 AÑOS Y 8 MESES
103	26735	V. EDUARDO CORREA FIALHO	CHOFER	CONTRATADO	11 AÑOS Y 7 MESES
104	37241	HUGO MARTINEZ	PEON 2º	JORNALERO	11 AÑOS Y 6 MESES
105	36582	SERGIO B. FLEITAS	PEON 2º	JORNALERO	11 AÑOS Y 5 MESES
106	37411	LUIS VAZ	OFICIAL 3º	JORNALERO	11 AÑOS Y 3 MESES
107	37338	CIDLNEY ACUÑA	AUX SERV. 2º	JORNALERO	11 AÑOS Y 2 MESES
108	37347	WILDER SANTOS	PEON 2º	JORNALERO	11 AÑOS Y 2 MESES
109	37339	SERGIO TORT	AUX SERV. 2º	JORNALERO	11 AÑOS Y 2 MESES
110	37340	ANA LEIVAS	AUX SERV. 2º	JORNALERO	11 AÑOS Y 2 MESES
111	36571	PABLO GABRIEL LUCERO	OFICIAL 1º	JORNALERO	11 AÑOS Y 10 MESES
112	27358	NEY TECHERA	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	11 AÑOS Y 1 MES
113	27344	MARTA GUTIERREZ	AUX SERV. 2º	CONTRATADO	11 AÑOS Y 1 MES
114	37363	RICARDO GARCIA	INSPECTOR 2º	JORNALERO	11 AÑOS Y 1 MES
115	37118	LEONARDO FARIAS	PEON 2º	JORNALERO	11 AÑOS



116	37369	MIGUEL GRILLO	PEON 2º	JORNALERO	11 AÑOS
117	37432	WASHINGTON MENDEZ	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 7 MESES
118	27416	ENRIQUE SANCHEZ	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	10 AÑOS Y 9 MESES
119	37417	GREGORIO MENA	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
120	37422	OROSIL FIALHO	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
121	27393	REGINA ALVAREZ	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	10 AÑOS Y 9 MESES
122	27394	LIDIA SILVA	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	10 AÑOS Y 9 MESES
123	37379	CARLOS BAPTISTA	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
124	37400	MARIA VIERA	AUX SERV. 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
125	37402	PABLO VOLPI	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
126	27396	CARMEN CARVALLO	INSPECTOR 2º	CONTRATADO	10 AÑOS Y 9 MESES
127	37391	JUAN CUÑA	OFICIAL 3º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
128	37408	ROBERTO FELIX	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
129	37403	ANA VALIENTE	AUX SERV. 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 9 MESES
130	37382	MARIA AGUILERA	AUX SERV. 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 8 MESES
131	37423	AMALIA GAMA	AUX SERV. 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 8 MESES
132	37429	CARLOS BORDON	OFICIAL 1º	JORNALERO	10 AÑOS Y 7 MESES
133	37427	JUAN PIÑEIRO	OFICIAL 3º	JORNALERO	10 AÑOS Y 7 MESES
134	36984	JUAN SILVERA	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 4 MESES
135	37377	RAMON ARAUJO	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 11 MESES
136	37380	ESTEBAN SILVA	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS Y 10 MESES
137	37376	LUIS GONZALEZ	PEON 2º	JORNALERO	10 AÑOS

Art. 2ª) Las vacantes a cubrir son sesenta y siete en el escalafón de obras y servicios, de acuerdo a los siguientes ítems: 53 (cincuenta y tres) cargos para Peón 2º, 9 (nueve) cargos de Inspector 2º y 5 (cinco) cargos de Auxiliar de Servicio 2º.

Art. 3º) Otorgar un plazo de diez días hábiles para que los funcionarios interesados formulen observaciones, reclamos por errores en la nómina o manifiesten que no tienen interés en la presupuestación.

Art. 4º) Los funcionarios que se presupuesten, ingresarán en el último grado del escalafón, cualquiera sea el cargo o grado que desempeñen como contratados.

Art. 5º) Los funcionarios que sean presupuestados en el último grado del escalafón municipal y se desempeñen en la actualidad en cargos superiores, continuarán percibiendo la diferencia de sueldo que corresponda en cada caso, entre el cargo para cual se presupuestan y el que realmente desempeñan, sin perjuicio de las facultades del suscrito respecto de la reubicación de los funcionarios.

Art. 6º) Colóquese la presente nómina en Cartelera de la sede de la Intendencia, publíquese en el Diario Oficial, en un Periódico local, en la Web de la Intendencia de Cerro Largo, regístrese, insértese y oportunamente archívese.

Ec. Luis Sergio Botana, Intendente Departamental de Cerro Largo; Myriam Álvez, Secretaria General; Esc. Fátima Arancet, Escribana Municipal.

INTENDENCIA DE COLONIA

4

Resolución 2.306/011

Reglaméntase la Ordenanza de Cementerios de Colonia de fecha 11 de diciembre de 1979, en lo que respecta a la permuta de parcelas, nichos y demás bienes funerarios.

(277*R)

Exp Nº 01/2011/3173.-

Colonia, 28 de diciembre de 2011-

VISTO: la necesidad de reglamentar el lit. d) de la Ordenanza de Cementerios de Colonia de 11/12/979, que declara la validez de la "Permuta entre parcelas, nichos, etc., situados dentro del mismo Cementerio".

RESULTANDO: que el cambio de nichos en filas superiores por otros de fácil acceso, ante impedimentos manifestados por sus titulares, distorsiona el funcionamiento de las necrópolis.

CONSIDERANDO I: que la permuta configura, una excepción al régimen de intrasmisibilidad.

CONSIDERANDO II): según la significación jurídica dada por el art. 1769 del Código Civil, la permuta es un contrato por el cual los contrayentes se obligan a dar una cosa por otra.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo que establecen los arts. 275 num. 2º. de la Const. de la Rep., 35 num. 27 de la Ley Nº. 9515 de 28/10/935 y 56 de la Ordenanza de Cementerios Vigente.

EL INTENDENTE DE COLONIA.

RESUELVE

I) Establécese, que la permuta es entre concesionarios de los bienes funerarios.

II) Los titulares del derecho deberán presentarse por escrito a Dirección de Necrópolis u Oficinas respectivas en las demás localidades, manifestando que permutan entre si los derechos en los bienes funerarios que les corresponden y lo acreditarán con los certificados (títulos) respectivos, solicitando la autorización al Ejecutivo.

III) La Intendencia no autorizará el cambio de un nicho otorgado por otro, aunque el titular manifieste impedimentos para su limpieza y conservación; con excepción, de aquéllos casos en que esté comprometido el interés general, en que medien razones constructivas, de salubridad, etc.-

IV) Siga para su publicación y notificación a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa y Dirección de Necrópolis.

V) Cumplido, siga a conocimiento de todos los Asesores de Dirección Jurídica.

Dr. WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

5

Resolución 1.036/012

Promúlgase el Decreto Departamental 3.071, relativo a la instalación de Decks en la calzada y aceras con fines comerciales, en locales que se dediquen exclusivamente a actividades gastronómicas.

(280*R)

San José, 02 de enero de 2012.-

RESOLUCIÓN No 828/2012.- VISTO: el Oficio Nº 762/2011 de la Intendencia de San José en Expediente Nº 4500/2010 adjuntando proyecto de decreto tendiente a regularizar la instalación de Decks; **CONSIDERANDO I:** que el aludido proyecto de decreto, tiene como objetivo regular y limitar la instalación de Decks en la calzada y aceras,

exclusivamente a aquellos locales que se dediquen a actividades gastronómicas, apuntando de esta manera a la modernización del Departamento; **CONSIDERANDO II:** que en el entendido de que San José carece de una legislación que regule la instalación de Decks, se ha realizado un estudio sobre el mismo; **CONSIDERANDO III:** que se introdujeron modificaciones en Sala, al proyecto original y se dispuso por Resolución Nº 827 (cuya copia se adjunta al cuerpo de estas actuaciones) que al enviarlo al Ejecutivo Departamental se adjunte la versión taquigráfica de lo expresado en Sala para que se tenga en cuenta al momento de reglamentar el decreto;

ATENTO: al informe elaborado por la Comisión Asesora de Legislación y Asuntos Laborales; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (24 votos en 24);

RESUELVE: aprobar el informe elaborado, y por ***unanimidad de presentes (24 votos en 24) aprobar en general y en particular*** el Proyecto de Decreto (con la modificación efectuada en Sala la corrección en el artículo 2.º quitar la palabra «terminantemente» y que solamente quedara «prohibido»; sancionando el ***Decreto Nº 3071*** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ DECRETA:

Artículo 1º.- Se considera plataforma "decks" a aquellas construcciones mayoritariamente de madera, tipo tarima, con barandas, sobre las cuales se dispondrán mesas, asientos o ambos, para uso comercial.

Artículo 2º.- La Intendencia Departamental de San José podrá autorizar en forma precaria, revocable e intransferible, la instalación de "decks" en la calzada y aceras con fines comerciales, en aquellos locales que se dediquen exclusivamente a actividades gastronómicas.

Sólo podrá autorizarse un único "deck" por comercio. Queda prohibido la instalación de "decks" en la circunvalación de la "Plaza de los Treinta y Tres Orientales" de la ciudad de San José.

Artículo 3º.- Podrán solicitar permiso para la instalación de "deck", las personas físicas o jurídicas propietarias de un comercio que gire en alguno de los ramos establecidos en el artículo 2º y que estén debidamente habilitadas ante la Intendencia Departamental, con sus tributos al día.

Deberá realizar la tramitación, según las normativas vigentes, para solicitar la viabilidad, localización y habilitación para la instalación del deck.

La solicitud se presentará mediante formulario a suministrar por la Intendencia Departamental, ante Oficina Reguladora en la ciudad de San José, o ante el Municipio o Junta Local respectiva, que la elevarán, estándose a lo que la Intendencia Departamental decida conforme a derecho.

En la misma deberán constar los datos de la empresa y del o los titulares; plano de ubicación esc. 1/100, incluyendo indicación del ancho del frente del padrón, frente del local comercial, ancho de vereda, árboles del ornato público, equipamiento urbano y las dimensiones de la tarima o del área que se pretende ocupar con mesas y sillas; material a utilizar para su construcción; autorización escrita del propietario del inmueble frentista y de los inmuebles vecinos en una extensión no menor a 15 metros a cada uno de los lados del "deck", con firmas certificadas notarialmente, y en caso de ser propiedad horizontal (Ley 10.751) se deberá presentar la anuencia de los copropietarios.

Artículo 4º.- Los decks serán necesariamente construcciones transitorias y deberán guardar armonía y equilibrio con el entorno.

a) El diseño deberá ser aprobado por la Dirección de Arquitectura.

b) Deberán estar diseñados de tal forma que sean desarmables y que permitan el escurrimiento de las aguas pluviales, así como la limpieza debajo de los mismos.

c) Deberán estar debidamente señalizados.

Artículo 5º.- La instalación de los decks en la calzada, será siempre del lado sobre el que se permite el estacionamiento de vehículos, debiendo en todos los casos respetarse los retiros correspondientes a las esquinas, y contemplando los siguientes requisitos:

a) El largo podrá ser de la misma medida del local comercial pero no superar los 10 metros.

b) Dentro de la calzada, el ancho no podrá superar la cuarta parte de la misma, con un máximo de dos (2) metros. La plataforma o "deck" deberá instalarse a por lo menos 1 metro 80 centímetros de distancia de la intersección entre la línea del frente con la de la ochava. En caso de que en la esquina no exista ochava deberá instalarse a por lo menos 4 metros 30 centímetros desde la intersección de las líneas que delimitan la edificación. La Dirección General de Tránsito será la encargada de definir las medidas finales en aquellos casos en que se entienda que las dimensiones de la construcción puedan llegar a dificultar la normal circulación vehicular.

c) La altura del piso deberá ser del mismo nivel que la acera correspondiente.

d) Podrá autorizarse techados con elementos livianos y cerramientos con elementos transparentes, a juicio de la Dirección de Arquitectura, la cual evaluará en función de la característica estética y estructural que le aporten a la ciudad en su paisaje urbano.

e) Deberá estar bien señalizado e iluminado, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del tránsito.

f) Las instalaciones no deberán obstaculizar la visual, ni el tránsito peatonal y vehicular, debiendo quedar siempre en las aceras un pasaje libre de 1,80 metros de ancho como mínimo, a excepción de las peatonales. Dicho pasaje deberá estar libre de columnas, soportes publicitarios y objetos ornamentales tales como maceteros, jardineras o similares, o cualquier otro elemento debidamente autorizado. Asimismo deberán quedar libres las tapas de los servicios de infraestructura urbana.

Artículo 6º.- Los comerciantes a los que se les autorice la instalación de un "deck", deberán:

a) asumir a su costo la señalización estática y lumínica, así como la colocación de cartelería de "prohibido estacionar" frente a esas tarimas.

b) cerrar todo acceso a las tarimas desde o hacia la calzada

c) evitar la colocación de elementos de cualquier tipo que exceda el perímetro de las correspondientes barandas y puedan llegar a obstruir la libre utilización de la calzada.

d) mantener siempre limpia la vía pública que ocupa y su entorno, no debiendo interrumpir el desagüe de pluviales, y será responsable en todos los casos por los perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

e) Depositar en garantía de eventuales incumplimientos, la suma de 1 Unidad Reajustable por metro cuadrado autorizado. De dicho depósito podrá la Intendencia Departamental de San José deducir el monto de las sanciones que en cumplimiento de esta Ordenanza imponga al titular. En caso de cese de las actividades se devolverá la cuota parte correspondiente de la Garantía.

Artículo 7º.- La autorización para la instalación de mesas y sillas solamente en las aceras, con o sin entarimado, se otorgará si se cumplen las siguientes condiciones:

a) Las aceras deberán tener un ancho igual o mayor a 3 metros para la colocación de mesas y sillas sin entarimado. Si las mesas y sillas se colocan sobre una tarima, la acera deberá tener un ancho mínimo de 3,50 metros.

b) En el caso de instalaciones sin entarimado, el Gobierno Departamental dispondrá la demarcación del espacio a costa del permisario. La demarcación deberá hacerse con barandas desmontables, cuya altura no debe superar 1,20 metros, medidos desde el nivel de piso de la acera, y con un porcentaje de transparencia igual o mayor al 70%.

c) Las entradas a los edificios deberán estar libres de instalaciones, debiendo dejarse un pasaje de acceso igual al ancho de la puerta en toda la extensión de la acera, con un ancho mínimo de 2 metros.

d) En los lugares en que existan paradas de transporte colectivo de pasajeros, estas instalaciones deberán implantarse a una distancia mínima de 3 metros de los límites del cordón pintado que señala la parada.

e) Siempre se deberá dejar el pasaje de ancho mínimo de 1,80 metros, a partir de la fachada, a excepción de las peatonales, donde será de 1,50 metros.

f) En el caso de utilizar entarimados, la altura de los mismos no deberá superar 0,20 metros y la altura máxima total incluyendo la baranda no deberá superar 1,20 metros de altura, medidos desde el nivel de la acera. En el caso de aceras con pendiente pronunciada, la altura total no deberá superar 1,50 metros en ningún punto.

Artículo 8º.- En caso de abandono o incumplimiento por parte del permisario, el Gobierno Departamental cancelará de inmediato el permiso y levantará las construcciones si lo considera necesario, no teniendo el propietario derecho a reclamo de indemnización alguna.

Artículo 9º.- Las tarimas que a la fecha de la vigencia de la presente se encuentren autorizadas y/o instaladas, o los comercios que tengan sus veredas ocupadas, deberán actualizar el permiso y abonar el monto correspondiente por el uso exclusivo de espacio público.

Artículo 10º.- Los derechos por ocupación de aceras y calzadas se calcularán de la siguiente forma:

a) Por la instalación de mesas y sillas sobre la acera sin entarimados, se abonará mensualmente por metro cuadrado de ocupación la suma de 0,10 UR

b) Por la instalación de mesas y sillas sobre entarimados en la acera, se abonará mensualmente por metro cuadrado de ocupación la suma de 0,20 U.R.

c) Por la instalación de mesas y sillas sobre entarimados en la calzada, se abonará mensualmente por metro cuadrado de ocupación la suma de 0,30 U.R.

Artículo 11º.- La constatación de la alteración del diseño original autorizado por la Intendencia Departamental de San José, producirá la caducidad en forma automática del permiso y el retiro del deck. La misma sanción se aplicará en caso de que la utilización del mismo genere vectores en el entorno (ruidos molestos, suciedad, ocupación fuera de los límites previstos, etc.).

La contravención a cualquiera de las demás exigencias de la presente Ordenanza y su reglamentación será sancionada con las previsiones siguientes:

a) La primera vez, multa de 15 U.R. (quince unidades reajustables).

b) La segunda vez, multa de 30 U.R. (treinta unidades reajustables).

c) La tercera vez, multa de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables y suspensión del uso del deck)

d) La cuarta vez caducidad del permiso y retiro de las instalaciones.

Artículo 12º.- El Ejecutivo Departamental reglamentará el presente Decreto.

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese, etc.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Gonzalo GERIBÓN HERRERA, Presidente; Alexis BONNAHÓN, Secretario General.

San José, 17 de enero de 2012.-

RESOLUCIÓN Nº 1036/2012 EXPEDIENTE Nº 4500/10

SE PROMULGA DECRETO Nº 3071

VISTO: el Oficio N° 762/2011 remitido a la Junta Departamental de San José, con fecha 13 de diciembre de 2011;

RESULTANDO: que a través del mismo se adjunta proyecto de decreto, relativo a la Instalación de Decks en la calzada y aceras con fines comerciales, en aquellos locales que se dediquen exclusivamente a actividades gastronómicas;

CONSIDERANDO: que la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 828/2012 de fecha 02 de enero del corriente año, sancionó el Decreto N° 3071;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 275 de la Constitución de la República;

El Intendente de San José, RESUELVE:

1°.- Promúlgase el Decreto N° 3071, aprobado por la Junta Departamental de San José, por Resolución N° 828/2012 de fecha 02 de enero de 2012.

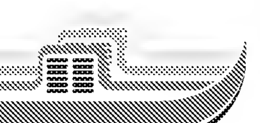
2°.- Comuníquese a las Direcciones de Arquitectura y Urbanismo, de Tránsito, de Gestión Ambiental y Salud, a la Oficina de Ordenamiento Territorial, y siga a Asesoría Letrada a sus efectos.

3°.- Cométese a la Oficina de Comunicación la publicación en el Diario Oficial y prensa local y en la página Web de esta Intendencia.

4°.- Regístrese y oportunamente archívese.

José Luis FALERO, Intendente; Cra. Ana María BENTABERRI, Secretaria General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

UMPIERREZ CABRERA, MANUELA (FICHA 0002-112.491/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3456 Feb 16- Mar 02

NÉLIDA MARCELINA GABRIELLI LAXAGUE (IUE 0002-120077/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3070 Feb 14- Feb 29

ELVIA SIRENA MELLO o DE MELLO PAZ (IUE 2-112906/2011).
Montevideo, 8 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2898 Feb 13- Feb 28

MARIA ANTONIA COPPOLA IMBRIACO y RAUL MIGUEL LEGRAND COPPOLA (EXPEDIENTE 2-117006/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2858 Feb 13- Feb 28

MIRTA BRUM o BRUN FONTES (2-115677/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2673 Feb 10- Feb 27

MARGARITA ESTER MARFETAN de OLIVERA (IUE 2-112.648/2011).
Montevideo, 8 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2431 Feb 08- Feb 23

SERVANDO SCHELL GOMEZ (IUE 2-25405/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2306 Feb 07- Feb 22

JULIO CESAR ALMADA PIREZ (2-114456/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2296 Feb 07- Feb 22

OLGA RENE BENTANCOR NOGUES (FICHA 002-114767/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2220 Feb 07- Feb 22

AMALIA DORTA MARTINEZ (IUE 2-118202/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2219 Feb 07- Feb 22

LUIS MARIO CÓRDOBA AYRES ó AIRES (IUE 2-119.278/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2024 Feb 06- Feb 17

SEGUNDO TURNO

CARLOS WASHINGTON MIRAGLIA MILEO (FICHA 2-31305/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3473 Feb 16- Mar 02

IRENE HORTENCIA CANOBBIO HERNANDEZ (FICHA 2-105411/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3285 Feb 15- Mar 01

MARIO CESAR ZANOCCHI GARCIA (FICHA 2-118571/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3133 Feb 14- Feb 29

ANNIK TAKESSIAN KARAMANIAN (FICHA 2-21091/2010).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3050 Feb 14- Feb 29

SECONDINA TERESA o SECUNDINA TERESA STUPINO BOVO (FICHA 2-116456/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2988 Feb 13- Feb 28

TERESITA PRIETO RODRIGUEZ (FICHA 2-12963/2008).
Montevideo, 14 de abril de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2468 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

WALTER FERRARO COTOGNO (FICHA 002-120662/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. GABRIELLA CARBONE GUERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3385 Feb 16- Mar 02

DIGNA BATALLA ROMERO (FICHA 2-119275/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3299 Feb 15- Mar 01

ZALDUONDO COSTA DIEGO ALEJO (FICHA 2-112.687/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3257 Feb 15- Mar 01

RAZZETTI CIPRIANI, EMA ESTELA (FICHA 2-114776/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3135 Feb 14- Feb 29

GLADYS SACIAS SACIAS (FICHA 2-112247/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3134 Feb 14- Feb 29

ROSA VALENTINA GONZALEZ TORRES (IUE 2-112280/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2759 Feb 10- Feb 27

CARLOS FELIX ZUNINO FUMAGALLI (FICHA 0002-115473-2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2527 Feb 09- Feb 24

MIRTHA ZULEMA VENUZ o VENUS ALAGON o ALAYON (FICHA 2-104086/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2524 Feb 09- Feb 24

BERTA JAEGER FABREGA (FICHA 002-118277/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.



Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2275 Feb 07- Feb 22

GERARDO DIAZ MARTIN (FICHA 2-106951/2011).
Montevideo, 23 de noviembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2268 Feb 07- Feb 22

CUARTO TURNO

MAXIMO VIAÑO PEREZ (FICHA 2-115215/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3467 Feb 16- Mar 02

CECILIA MIRTA VAZQUEZ DIAZ (FICHA 2-118784/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3057 Feb 14- Feb 29

GREGORIO ARCE GONZALEZ (FICHA 2-117440/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA DE FEO NAGGI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2861 Feb 13- Feb 28

BLANCA MARIA CABALLERO VITANCURT (FICHA 2-119456/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2760 Feb 10- Feb 27

WILMAN DANIEL DE MELLO BERRUETA (FICHA 2-110317/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2561 Feb 09- Feb 24

JOSE MARIA SILVA CARDELINO (FICHA 2-114960/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2470 Feb 08- Feb 23

FELIPE DAOIZ ALZAGA TECHERA (FICHA 2-113849/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2329 Feb 07- Feb 22

ARTANAS RUDEMAR CACERES BERISIARTUA o BERICIARTUA y MARIA ANGELICA VILLARREAL (FICHA 2-110724/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2302 Feb 07- Feb 22

JOSE RAMON AGULLA ESPERO (FICHA 2-118407/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2272 Feb 07- Feb 22

QUINTO TURNO

ZULEMA PISCOPO AMOROSO o ZULEMA PISCOPO AMOROSA (FICHA 2-116002/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3055 Feb 14- Feb 29

ESPINOSA ALBA, IRMA ADELA (EXPEDIENTE 2-38471/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 2690 Feb 10- Feb 27

JOSÉ HEBERT CURBELO DELL'ACQUA y MARIA FRANCISCA CASTRO SILVA (FICHA 2-111925/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2672 Feb 10- Feb 27

HECTOR CESAR HUGUET BEAUMONT (FICHA 2-112636/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2603 Feb 09- Feb 24

MARIA SOLA GIRONES (FICHA 2-117923/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2432 Feb 08- Feb 23

CAMPORA GASTELU FERNANDO (FICHA 2/119722/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2326 Feb 07- Feb 22

CELESTINA CASTELLANO (FICHA 2-116795/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2276 Feb 07- Feb 22

DUILIO SEVERIO DI BELLO CIFARELLI (EXPEDIENTE 2-120885/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2027 Feb 06- Feb 17

JUAN EIZAGUIRRE SOLAVERRIETA (EXPEDIENTE 2-119335/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1942 Feb 03- Feb 16

SEXTO TURNO

MARGARITA BERTOCCHI PRIETO o MARGARITA BERTOCCHI PRIETO DE ROBAINA (FICHA 2-112847/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3451 Feb 16- Mar 02

FELIX JOSE ARCE FERRARI (FICHA 2-116807/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3155 Feb 14- Feb 29

ANA ESTHER DIAZ FERNANDEZ y ANDRES ANSELMO MARTINEZ (FICHA 2-28246/2011).
Montevideo, 29 de julio de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2986 Feb 13- Feb 28

HECTOR CARLOS VAZQUEZ DIAZ (FICHA 2-120561/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2654 Feb 10- Feb 27

ANALI GIAILEVRA ESTEVEZ (FICHA 2-114907/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2011.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2596 Feb 09- Feb 24

CARLOS ALFREDO COLMAN (FICHA 0002-117311/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2562 Feb 09- Feb 24

JOSÉ LUIS EDGARDO LIZARDI AMIL (FICHA 2-105482/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2330 Feb 07- Feb 22

SÉPTIMO TURNO

DIVINA RUZO (FICHA 2-120677/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3550 Feb 16- Mar 02

ALFREDO LOPEZ LOPEZ (FICHA 2-118030/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3468 Feb 16- Mar 02

TERESITA GRACIELA BERMUDEZ SANCHEZ (FICHA 2-121719/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3151 Feb 14- Feb 29

NEBEL GUSTAVO BARBOZA ALVAREZ (FICHA 2-122592/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2686 Feb 10- Feb 27

DORIS MARGOT VEGA LOPEZ (FICHA 2-117986/2011).
Montevideo, 8 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2653 Feb 10- Feb 27

CARLOS MARIA GALARZA BRITOS (FICHA 2-113467/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2221 Feb 07- Feb 22

VICTORIA TEKNEIAN STEPHAM (FICHA 2-37368/2011).
Montevideo, 31 de agosto de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2110 Feb 06- Feb 17

WALTER LEOMAR GONZALEZ MARTINEZ o GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 2-16159/2011).
Montevideo, 30 de mayo de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2011 Feb 06- Feb 17

OCTAVO TURNO

NELSA ESTHER OCAMPO (2-116608/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3428 Feb 16- Mar 02

OSIRIS JUAN ESCRIVA (FICHA 2-120939/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3227 Feb 14- Feb 29

VISOS ROJAS, HECTOR MANUEL (IUE 2-113614/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Mª del Carmen Gandara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3222 Feb 14- Feb 29

NELDA JULIA APESETCHE MARTINEZ ó NELDA JULIA APECETCHE MARTINEZ (EXPEDIENTE 2-103876/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3130 Feb 14- Feb 29

MARIA IRMA HERNANDEZ y LUIS ALBERTO TRIAS PIÑEYRO (FICHA 2-113224/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3039 Feb 13- Feb 28

TARUSELLI FERNANDEZ, WALTER (FICHA 0002-118315/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3038 Feb 13- Feb 28

ODILA CAZALAZ INVERNIZZI (FICHA 2-116223/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
ESC. MIRTHA Y. BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2982 Feb 13- Feb 28

ANA DELLA SPINA CASTIGNANI (FICHA 2-119686/2011).
Montevideo, 7 de febrero de 2012.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2684 Feb 10- Feb 27

GUGLIELMELLI IBARRA JOSE BATLLE (FICHA 2-21020/2011).
Montevideo, 1 de agosto de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2557 Feb 09- Feb 24

PAZ TIMOTEO CARBALLO (IUE 2-117663/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2505 Feb 09- Feb 24

AMANDA PRESILIANA SOLARI (IUE 2-104.713/2011).
Motevideo, 8 de noviembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2309 Feb 07- Feb 22

ANTONIO LORENZO DUSSET y MARÍA ANGÉLICA LUCE (FICHA 2-113.700/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2149 Feb 07- Feb 22

NOVENO TURNO

ANA MARÍA RINALDI MECCA (FICHA 2-31298/2011).
Montevideo, 5 de agosto de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3475 Feb 16- Mar 02

JUAN RAMON VIGNOLE o VIGNONE (FICHA 2-115954/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3341 Feb 15- Mar 01

GIOCONDA BEATRIZ CASTELLI NARIO (FICHA 2-119708/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3219 Feb 15- Mar 01

SERGIO BONILLA DIAZ (FICHA 2-120968/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2980 Feb 13- Feb 28

ANÍBAL ADOLFO SÁNCHEZ GONZÁLEZ (FICHA 2-118976/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2960 Feb 13- Feb 28

OSCAR MARIO DABBADIE RIVERO (FICHA 2-104130/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2676 Feb 10- Feb 27

CROS GARCIA, ARTIGAS (FICHA 2-108939/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2668 Feb 10- Feb 27

DAVID GUIMERANS LANDIN y MARIA JESUS LAMAS COUSILLAS (FICHA 2-117141/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2433 Feb 08- Feb 23

CARLOS HÉCTOR OYARZABAL ZABALA (FICHA 2-105532/2011).
Montevideo, 19 de octubre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2322 Feb 07- Feb 22

RAUL SANCHEZ VIDAL (FICHA 2-24616/2011).
Montevideo, 28 de junio de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2304 Feb 07- Feb 22

MARIA AMALIA RAPETTI COLOMBO (FICHA 2-16463/2011).
Montevideo, 13 de mayo de 2011.
Esc. SUANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2282 Feb 07- Feb 22

LUISA LUZ DUARTE (FICHA 2-116020/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2017 Feb 06- Feb 17

NELLY RAQUEL MARTINEZ CABRERA (FICHA 2-118200/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1945 Feb 03- Feb 16

DÉCIMO TURNO

SERGIO ANGEL BRUN VIGO (FICHA 0002-112.500/2011).
Montevideo, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3455 Feb 16- Mar 02

GLORIA NACIANCENA o NASCIANCENA FALERO FERNANDEZ (FICHA 2-114433/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Ajunto.
01) $ 2440 10/p 3254 Feb 15- Mar 01

ELIDA SALVO MOSQUERA (FICHA 2-120591/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3058 Feb 14- Feb 29

OLGA ESTHER GONZÁLEZ MALIANO o MAGLIANO (FICHA 2-104118/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3056 Feb 14- Feb 29

ROMERO ARIOSTO u ORIOSTO SALABERRY o SALAVERRY ALZUGARAY (FICHA 2-32098/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2777 Feb 10- Feb 27

AUGUSTO GARCIA LASO o LAZZO (FICHA 2-107738/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2712 Feb 10- Feb 27



ELINOR MABEL MICHELENA GARCIA (FICHA 2-106903/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2683 Feb 10- Feb 27

DECIMOPRIMER TURNO

JOSE LOPEZ IMBERNAL (FICHA 2-119550/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3555 Feb 16- Mar 02

HUGO CALASCIONE FIGUEIRA (FICHA 2-118533/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3552 Feb 16- Mar 02

ALEJANDRO RIBAS IRIZAGA (FICHA 2-27613/2011).
Montevideo, 19 de julio de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3448 Feb 16- Mar 02

PATRICIA FRANCISCA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-110889/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3430 Feb 16- Mar 02

ANA ROSA LEON VELEZ (FICHA 2-119935/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3390 Feb 15- Mar 01

IRENE LUISA VIOLA VIOLA (FICHA 2-120293/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3277 Feb 15- Mar 01

ERONDINO BUENO (FICHA 2-117360/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3275 Feb 15- Mar 01

MARTHA ALICE MORALES PANIZZI o MARTHA ALICE CACERES (FICHA 2-111317/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3256 Feb 15- Mar 01

MARTA OFELIA MUTUBERRIA NOVILLO (FICHA 2-118400/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2885 Feb 13- Feb 28

ADELAIDA GARCIA PRIETO (FICHA 2-119961/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2859 Feb 13- Feb 28

ROSA RIAL BADO (FICHA 2-114753/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2814 Feb 13- Feb 28

LILI MAZZA PARODI (FICHA 2-115482/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2467 Feb 08- Feb 23

FLORENCIO TELMO PRESTES RAZQUIN (FICHA 2-19830/2011).
Montevideo, 21 de junio de 2011.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2324 Feb 07- Feb 22

MARIA DEL CARMEN PASCALE PEREYRA (FICHA 2-120663/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2318 Feb 07- Feb 22

CARMEN ANTONIA FRACHIA GARCIA (FICHA 2-112272/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2287 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

CLARA RODRIGUEZ BARRETO (FICHA 2-105420/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3282 Feb 15- Mar 01

DORA GLADYS ANTONUCCIO RUGGIERO (FICHA 2-118078/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3269 Feb 15- Mar 01

ADALBERTA ALBERRO TORRES y CARLOS ELBIO ACOSTA (IUE 2-113485/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3148 Feb 14- Feb 29

JOSE LUIS GONÇALVES o GONCALVES PREGLIASCO (EXPEDIENTE 2-110296/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3137 Feb 14- Feb 29

CARLOS LUIS FARRE DISEVO (FICHA 2/120253/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2526 Feb 09- Feb 24

MARIA GLADYS MALDONADO RIJO, EULOGIO ANTUNEZ RAMIRZ y MARIO GUSTAVO ANTUNEZ MALDONADO (IUE 2-114189/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2298 Feb 07- Feb 22

DECIMOTERCER TURNO

OLGA URUGUAYA INDA, MANUEL LOJO VIDAL y ANA MARÍA COCARO o ANA MARÍA LOJO INDA (FICHA 2-121300/2011).
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3268 Feb 15- Mar 01

DIONEL RENÉ STEINHARDT ROMERO (FICHA 2-116067/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2556 Feb 09- Feb 24

IRIS MARIBEL PEREIRA CORBO (IUE 2-116797/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2222 Feb 07- Feb 22

DECIMOCUARTO TURNO

IGNACIO ARTIGAS DEL HORNO POMBO (FICHA 2-117818/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3547 Feb 16- Mar 02

JULIO AMANDO CANAVERIS LAPORT y ALCIDES RUBEN CANAVERIS VERDIER (FICHA 2-120105/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3543 Feb 16- Mar 02

CARLOS SANGUINETTI PENA (FICHA 2-119913/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3529 Feb 16- Mar 02

SERVANDO DIONISIO MACHADO PEREIRA (FICHA 2-121688/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3196 Feb 15- Mar 01

HEBER NELSON COSTA BERTOLINI (FICHA 2-119531/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3074 Feb 14- Feb 29

CORINA HAYDEE CEDRES ESPINOSA (FICHA 2-121589/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2560 Feb 09- Feb 24

ESTER FELIPA o ESTHER MARIA VALLANA URQUIZA (FICHA 2-119610/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2525 Feb 09- Feb 24

ARMANDO GALLO DELLE ONDE (FICHA 2-114556/2011).
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2323 Feb 07- Feb 22

MARIA ISABEL FUENTES GONZALEZ (FICHA 2-112063/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2316 Feb 07- Feb 22

DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA NIEVES RUSSO AGOSTO (EXPEDIENTE 2-111603/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3545 Feb 16- Mar 02

CLAUDIA ADRIANA ZIMMERSPITZ ERMANN (EXPEDIENTE 2-117637/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3469 Feb 16- Mar 02

MARIA JULIA DELFINO PARODI (EXPEDIENTE 2-119549/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3339 Feb 15- Mar 01

AMERICO ENRIQUE CABRERA HEUGUEROT o HEUGEROT (EXPEDIENTE 2-113802/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3147 Feb 14- Feb 29

OSCAR LUIS CALABUIG DIEGO y ELENA FORNAL COCHINSKA (EXPEDIENTE 2-28654/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2772 Feb 10- Feb 27

PEDRO KARADJIAN SALATIAN (EXPEDIENTE 2-23118/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2601 Feb 09- Feb 24

MARÍA LUISA FRAGUEIRO (EXPEDIENTE 2-102177/2011).
Montevideo, 29 de septiembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2300 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

ROBERTO CESAR PIALI BERRUETA (EXPEDIENTE 2-106835/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3478 Feb 16- Mar 02

RAMÓN FRANCO MANEIRO (EXPEDIENTE 2-102635/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3429 Feb 16- Mar 02

OSCAR MARIO CETRULO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-118430/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3343 Feb 15- Mar 01

ANTONIO ANGEL BARDINI CAVALLI (EXPEDIENTE 2-113668/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3289 Feb 15- Mar 01

RODOLFO HONTU o HONTOU PIREZ y SULEMA o ZULEMA DURAN AMARO (EXPEDIENTE 2-108799/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 3287 Feb 15- Mar 01

HAYDEE AIDA MENENDEZ ALVARENQUE (EXPEDIENTE 2-117620/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3153 Feb 14- Feb 29

ANA MARGOT DOBAL LAURENZA (EXPEDIENTE 2-114281/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2881 Feb 13- Feb 28

JOHNNY NISSIM MANSOUR (EXPEDIENTE 2-100030/2011).
Montevideo, 24 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2837 Feb 13- Feb 28

ALBERICO LALE POSE (EXPEDIENTE 2-119912/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2770 Feb 10- Feb 27

CATALINA MAZURYK o MAZUREK GOY y VIRUSKA o BERUTSKA PALKO MAZURYK o MAZUREK (EXPEDIENTE 2-115163/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2675 Feb 10- Feb 27

MARIA LUZ RUGIERO DURO (EXPEDIENTE 2-116693/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2555 Feb 09- Feb 24

YESSICA MARISEL BENTANCOR MENDOZA (EXPEDIENTE 2-38304/2011).
Montevideo, 9 de septiembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2471 Feb 08- Feb 23

BLANCA ROSA MALLADA SILVA (EXPEDIENTE 2-113838/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2435 Feb 08- Feb 23

JORGE LENIN NOCETI PARODI (EXPEDIENTE 2-116815/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 2403 Feb 08- Feb 23

ENRIQUETA ELVIA o ELBIA SCHENCK MOZZ o MOSS (EXPEDIENTE 2-111359/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2283 Feb 07- Feb 22

JOSE ROMANO CATALDI (EXPEDIENTE 2-117210/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2217 Feb 07- Feb 22

JOSE ROMERO PEREZ (EXPEDIENTE 2-112635/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
01) $ 2360 10/p 2193 Feb 07- Feb 22

DECIMOSÉPTIMO TURNO

FRED WOLFRAM BEER JENSEN (FICHA 2-118632/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3540 Feb 16- Mar 02

MARIANO PAULLIER SYMONDS (IUE 2-101332/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3150 Feb 14- Feb 29

ELENA JOSEFINA CASSINA LANZA (FICHA 2-116289/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2962 Feb 13- Feb 28

ROBERTO de LEÓN FERNÁNDEZ y MARÍA del CARMEN CHOCHO PESSANO (FICHA 2-119357/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2865 Feb 13- Feb 28

MIRTHA o MIRTA ESTRELLA BATALLER MARTINEZ (IUE 2-111487/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2709 Feb 10- Feb 27

NUBAR MARKARIAN ORTCHANIAN u OTCHANIAN y ÁNGELA KEUSAYAN MANUGIAN (FICHA 2-111128/2011).
Montevideo, 17 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2632 Feb 09- Feb 24

MINERVA ELVIRA NIETO LOPEZ (IUE 2-117092/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2434 Feb 08- Feb 23

DECIMOCTAVO TURNO

HADA o ADA MARIA MARQUESANO RIVAS (FICHA 2-37712/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3480 Feb 16- Mar 02

ANTONIA GARCIA de ARIONI (IUE 2-58322/2009).
Montevideo, 26 de septiembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3072 Feb 14- Feb 29



MARÍA del CARMEN SAMARTIN o SAN MARTIN o SANMARTIN ROMERO (FICHA 2-112685/2011).
Montevideo, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3030 Feb 14- Feb 29

RODOLFO NAN DOMÍNGUEZ (FICHA 2-109883/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2715 Feb 10- Feb 27

MATILDE ELSA GRUCCI LABRUCHERIE y ÁLVARO LAMONACA GRUCCI (FICHA 2-103886/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2604 Feb 09- Feb 24

BEATRIZ IRENE MONFREDINI (IUE 2-119707/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2558 Feb 09- Feb 24

RENEE MARIA BERTHET SCARLATTO (IUE 2-117977/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2274 Feb 07- Feb 22

CLEVER o CLEBER LEITES (IUE 2-117751/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2271 Feb 07- Feb 22

PEDRO MASTROMATTEO MASTROPAOLO y LYLIAM TRUCIDO SUAREZ (IUE 2-104483/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2225 Feb 07- Feb 22

PABLO SCHAFIR o SCHIFFER (FICHA 2-102980/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1943 Feb 03- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

EZEQUIEL KEUSHGERIAN ó KEUCHKERIAN ó KEUSKGERIAN ó KENSHGERIAN HOVHANNESIAN ó HOVHANESIAN ó HOVHAMERIAN ó HOVHAMESIAN (FICHA 2-109678/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3426 Feb 16- Mar 02

VICENTE MORENO SOSA (FICHA 2-119221/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3157 Feb 14- Feb 29

NELLY CORTES GONZALEZ (FICHA 2-102376/2011).
Montevideo, 27 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3080 Feb 14- Feb 29

OSVALDO RODOLFO BIGLIANTE RUIZ (FICHA 2-117599/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3071 Feb 14- Feb 29

EDUARDO GOLLO NOGUEZ (FICHA 2-112795/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2862 Feb 13- Feb 28

VIGÉSIMO TURNO

MARIA ELENA LANZA (FICHA 2-117641/2011).
Montevideo, 7 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3470 Feb 16- Mar 02

FERNANDO SILVA ALGORTA (FICHA 2-119684/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3466 Feb 16- Mar 02

JOSE NATALIO DEMICHELIS SCOTTO (FICHA 2-15008/2009).
Montevideo, 29 de abril de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3139 Feb 14- Feb 29

PEDRO CONRADO SUAREZ GIMENEZ (FICHA 2-2090/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3078 Feb 14- Feb 29

GENARO MARIA DASCALAKIS MACHIN (FICHA 2-120480/2011).
Montevideo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3048 Feb 14- Feb 29

ERIBERTO MARTINEZ SCAGNI (FICHA 2-117999/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2757 Feb 10- Feb 27

TABARE ARNOLDO RODRIGUEZ TORRES (FICHA 2-118601/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2688 Feb 10- Feb 27

ALBA ESTELA DIAZ POSSE (FICHA 2-120412/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2229 Feb 07- Feb 22

COSME VILLETE (FICHA 2-119032/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2218 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN RAMÓN SANTOS LINAN o LIÑAN (IUE 2-110575/2011).
Montevideo, 7 de noviembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3338 Feb 15- Mar 01

MARTHA YOLANDA CAMACHO GATTO (IUE 2-108359/2011).
Montevideo, 31 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3225 Feb 14- Feb 29

UBIO CÉSAR ORONÁ IBARRA y NILBIA PINTOS (IUE 2-43082/2009).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3221 Feb 14- Feb 29

ELBA BENITA IZMENDI DENIS (IUE 2-115578/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3138 Feb 14- Feb 29

NELIDA TERESA LA ROSA RUIZ (IUE 2-112956/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2964 Feb 13- Feb 28

AGUETTE CAMEJO ANA MARIA (IUE 2-51282/2007).
Montevideo, 20 de noviembre de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2869 Feb 13- Feb 28

EDUARDO MACCHIAVELLO DEAMBROSI (IUE 2-117089/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2863 Feb 13- Feb 28

ENRIQUE ESTRAMIL ANDRADE (IUE 2-118540/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2682 Feb 10- Feb 27

LEONOR AURORA BAIGORRI y MANUEL ALBERTO SANTIAGO (IUE 2-118024/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2378 Feb 07- Feb 22

VIDA BASTOS MASTANDREA (IUE 2-119050/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2278 Feb 07- Feb 22

DOLLY GLADYS RUIZ ORTIZ (IUE 2-16081/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2194 Feb 07- Feb 22

IRMA FERREIRA (IUE 2-112631/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2192 Feb 07- Feb 22

OTAVIANO u OCTAVIANO MALVAREZ o MALBAREZ VILLIAN y DANIEL MALVAREZ GONZALEZ (IUE 2-12408/2009).
Montevideo, 28 de diciembre de 2011.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 2004 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIO ARAUJO (IUE 2-106845/2011).
Montevideo, 9 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3477 Feb 16- Mar 02

MOISÉS CUENCA COHEN (IUE 2-118326/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3471 Feb 16- Mar 02

EVARISTO da FONTE BORLIDO o EVARISTO BORLIDO da FONTE y ANNERIS BERTA MOREIRA CUBAS (IUE 2-117314/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3344 Feb 15- Mar 01

MILTON ROSARIO SUCO o SUCCO VILLAR (IUE 2-118532/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3223 Feb 14- Feb 29

WALTER NELSON RAFFO RABAZA (IUE 2-115203/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2765 Feb 10- Feb 27

CARMEN ISABEL GONZALEZ PRESAS (IUE 2-118990/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2678 Feb 10- Feb 27

AMELIA NELY GRAÑA PINTOS (IUE 2-119130/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2674 Feb 10- Feb 27

SANTINA NARDINI ASTI de BALDINI o SANTINA NARDINI de BALDINI o SANTINA NARDINI ASTI y NELSO MARCO BALDINI NARDINI (IUE 2-16719/2011).
Montevideo, 31 de mayo de 2011.
Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2280 Feb 07- Feb 22

MARÍA OLGA PINO (IUE 2-37704/2011).
Montevideo, 14 de septiembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2204 Feb 07- Feb 22

MIRTHA GLADYS RODRÍGUEZ VARES o MIRTHA GLADYS MARÍA RODRÍGUEZ VARES y EDUARDO JAVIER DE FREITAS RODRÍGUEZ (IUE 2-109311/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2191 Feb 07- Feb 22

JOSÉ ANTONIO BLANCO FERNÁNDEZ (IUE 2-100570/2011).
Montevideo, 26 de octubre de 2011.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1523 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOTERCER TURNO

CARLOS HORACIO RODRIGUEZ SOSA (FICHA 2-111996/2011).
Montevideo, 22 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3059 Feb 14- Feb 29

MIGUEL EUGENIO HAREAU ALGORTA (FICHA 2-120905/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3046 Feb 14- Feb 29

GLADYS DIVA MUNDO FLORES (FICHA 2-120723/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2874 Feb 13- Feb 28

CLEMENTINA FISICHELLA TARANTO (FICHA 2-119390/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2767 Feb 10- Feb 27

MANUEL LEMA CANCELA (FICHA 2-119842/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2711 Feb 10- Feb 27

JUAN DOMINGO MONTES de OCA GUERRA (FICHA 2-114207/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2685 Feb 10- Feb 27

BIENVENIDO FARIÑA RIEIRO (FICHA 2-28008/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2677 Feb 10- Feb 27

NATALIA FRANCISCA LEIVA (FICHA 2-31068/2011).
Montevideo, 14 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2528 Feb 09- Feb 24

SUSANA ELENA TRABUCCHI GUARNERO y JUAN CARLOS MASSOUE ó MASSONE DE MARCO (FICHA 2-113197/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2507 Feb 09- Feb 24

PERLA NUÑEZ COUNIO ó CONNIO (FICHA 2-33521/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2381 Feb 07- Feb 22

RODOLFO ALBERTO AIELLO FERNANDEZ (FICHA 2-112567/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2264 Feb 07- Feb 22

JUAN CARLOS AZZIORRI AUDIFFRED (FICHA 2-22734/2009).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2090 Feb 06- Feb 17

ELIA MARIA del CARMEN ISABEL BARREIRO FERBER (FICHA 2-118780/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2023 Feb 06- Feb 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

DANIEL WILLIAM GARCIA LAHIGUERA (FICHA 2-121023/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3527 Feb 16- Mar 02

CESAR RAMON FUENTES LAPIDO (FICHA 2-705/2012).
Montevideo, 10 de febrero de 2011.
DRA. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3505 Feb 16- Mar 02

JUAN HERNANDEZ BARRETO y HAMHNERYS TORRES DISTACIO (FICHA 2-102571/2011).
Montevideo, 3 de octubre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3490 Feb 16- Mar 02

NELIDA MARIA PONTEPRINO BRUN (FICHA 2-112617/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3220 Feb 14- Feb 29

NELIDA VINELLI (FICHA 2-122025/2011).
Montevideo, 1 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3190 Feb 14- Feb 29

MARIA CARMEN PRESNO GENTA y MARTHA PRESNO GENTA (FICHA 2-116312/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3160 Feb 14- Feb 29

ARBOL FERMIN SANTOS PEREZ (FICHA 2-119515/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3131 Feb 14- Feb 29

CARLOS ANDRES YUVET PEAN (FICHA 2-118462/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3040 Feb 13- Feb 28

MARIA NELLY CORDOBA FACAL (FICHA 2-114520/2011).
Montevideo, 29 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2285 Feb 07- Feb 22

ANDRES EUSEBIO PEREZ GONZALEZ (FICHA 2-117931/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2267 Feb 07- Feb 22

CEFERINO ADRIAN MARTINEZ PASTORINI ó PASTORIN y JOSEFA POSADA LARRAÑAGA (FICHA 2-109912/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2266 Feb 07- Feb 22

MARLENE LILIAN ROMAN MARIÑO (FICHA 2-112678/2011).
Montevideo, 28 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2190 Feb 07- Feb 22

RAMON JESUS ó JESUS RAMON NAVIDAD XIMENEZ ó GIMENEZ (FICHA 2-108815/2011).
Montevideo, 3 de noviembre de 2011.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1954 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARGARET ARROYAL HEREDERO (FICHA 2-116836/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3526 Feb 16- Mar 02

FABIAN SENSEREY ALVAREZ (FICHA 2-25484/2011).
Montevideo, 22 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2959 Feb 13- Feb 28

RUBEN LUIS TANSINI LOPEZ (FICHA 2-105641/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2689 Feb 10- Feb 27

ILDA ESTELA GONZALEZ ALGAZABURU (FICHA 2-113031/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2523 Feb 09- Feb 24

SAUL CELESTINO DI MATTEO o SAUL CELESTINO DI MATTEO ETCHEPARE (FICHA 2-116283/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2456 Feb 08- Feb 23

ADA SONIA MORA DIAZ (FICHA 2-115863/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2299 Feb 07- Feb 22

RUBEN MARZOVILLO PARDIÑAS (FICHA 2-112239/2011).
Montevideo, 11 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2108 Feb 06- Feb 17

ANDREA CECILIA RAZABONI RECUERO (FICHA 2-115571/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1938 Feb 03- Feb 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

ANTONIO WASHINGTON BURGOS SANCHEZ (FICHA 2-114218/2011).
Montevideo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3541 Feb 16- Mar 02

KLEBER NELI FERRAO BORJEAUD (FICHA 2-106849/2011).
Montevideo, 27 de octubre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3476 Feb 16- Mar 02

YOLANDA MARGARITA ESCOBAR BENITEZ (FICHA 2-120670/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3472 Feb 16- Mar 02

ZULEMA GOLDIN MASS (FICHA 2-117513/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2828 Feb 13- Feb 28

JOSE MARIA ALONZO o ALONSO FEO (FICHA 2-116323/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2708 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ELENA FERRERIA BRUGULAT (FICHA 2-121590/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3489 Feb 16- Mar 02

LUIS HUGO PASSANO BRONDI (FICHA 2-119371/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3479 Feb 16- Mar 02

IRMA NELSA CABRERA SORIA (FICHA 2-122279/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3431 Feb 16- Mar 02

OLGA RENEE MOREIRA (FICHA 2-112874/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3271 Feb 15- Mar 01

JORGE WALTER ARMAND PILON ETCHEVERRY, SILVIA MARISA PILON ETCHEVERRY y WALTER ARMAND PILON BOUNOUS (FICHA 2-106891/2011).
Montevideo, 16 de noviembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3075 Feb 14- Feb 29

BASILIO CASIANO VICENTE CORBO (FICHA 2-115886/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3060 Feb 14- Feb 29

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ UBOLDI (FICHA 2-120356/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2991 Feb 13- Feb 28

EDUARDO CALDEYRO o CALDEIRO STAJANO (FICHA 2-114612/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2968 Feb 13- Feb 28

ERNESTO SIMON o SIMON BRUCKEMANN o BRUCKEMANN y NATALIA ISABEL o NATALIA LIESBETH NEUMANN o NEUMANN DE BRUKMANN (FICHA 2-111086/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2966 Feb 13- Feb 28

HAYDEE MARIA TRUCIDO NOBLE (FICHA 2-120483/2011).
Montevideo, 6 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2894 Feb 13- Feb 28

ALBA NOEL RAMA BUZZI (FICHA 2-117499/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2599 Feb 09- Feb 24

FERNANDO ADRIAN MARTORELLO (FICHA 2-118682/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2506 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

FELICIA VALOISA ACOSTA BELLO (FICHA 2-103849/2011).

Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3532 Feb 16- Mar 02

HILDA MARIA BELTRAN (FICHA 2-31303/2011).
Montevideo, 17 de agosto de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3474 Feb 16- Mar 02

FRANCISCO NICOLAS DEMARTINO y NILSE FILIDE SEMINO (FICHA 2-121538/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3342 Feb 15- Mar 01

NANCY ETHEL AMANN MARTINEZ (FICHA 2-122697/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3340 Feb 15- Mar 01

GISELA ALINA o ALINE DE HIRSCHING (FICHA 2-101254/2011).
Montevideo, 4 de octubre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3267 Feb 15- Mar 01

TERESA MATRAJT BARINSTEIN (FICHA 2-112872/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3212 Feb 15- Mar 01

MARTA IRIS CORNELLI PERDOMO (FICHA 2-120479/2011).
Montevideo, 2 de febrero de 2012.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2890 Feb 13- Feb 28

CARMELO WALTER GALIANO RAVIOLO (FICHA 2-115311/2011).
Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2775 Feb 10- Feb 27

SARA NUDELMAN HONIGMAN (FICHA 2-113297/2011).
Montevideo, 15 de diciembre de 2011.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2652 Feb 10- Feb 27

ALBERTO EMILIO MENY RABISCHUNG y ELVA NORA KUSTER IHLENFELD (FICHA 2-113132/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2269 Feb 07- Feb 22

ELECTRA DE LEON CURBELO (FICHA 2-115696/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2025 Feb 06- Feb 17

TRIGÉSIMO TURNO

MARIA GLADYS DE LAROSA o MARIA GLADYS DE LA ROSA CLAVIJO (FICHA 2-101070/2011).
Montevideo, 11 de octubre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2377 Feb 07- Feb 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GLADYS NEY PIREZ DO CANTO o PIRIZ (FICHA 156/245/2011).
Artigas, 15 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3329 Feb 15- Mar 01

NELSON WALTER FAVALE IPAR (FICHA 156/293/2011).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 21 de noviembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3315 Feb 15- Mar 01

ROMAN AQUILES TAVEIRA SILVA (FICHA 156/561/2011).
Artigas, 20 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2736 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

LUIS CARLOS ALVEZ (FICHA 461/624/2011).
Artigas, 9 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3519 Feb 16- Mar 02

MARIO ROCHA PEREZ (FICHA 461/628/2011).
Artigas, 12 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2607 Feb 09- Feb 24

ENRIQUETA GARCIA DA ROSA PÉCEGO (FICHA 461/619/2011).
Artigas, 6 de diciembre de 2011.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2072 Feb 06- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUANA ANTONIA COTELO SOSA o SOUZA (IUE 168-545/2011).
Canelones, 1 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2248 Feb 07- Feb 22

MARIA NELSA SATRAGNO CARABALLO y ALI DIDE BROIS (IUE 168-518/2011).
Canelones, 8 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2034 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

ALBERTO ORIENTE RIVERO FERRE y JOSE ARAMIS RIVERO FERRE (IUE 459-300/2011).
Canelones, 2 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3281 Feb 15- Mar 01

MARIA ESTHER UVIEDO (IUE 459-582/2011).
Canelones, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3280 Feb 15- Mar 01

HERIBERTO CLAVIJO CURBELO (IUE 459-503/2011).
Canelones, 9 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2068 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

VACILIO o BACILIO o BASILIO EMETERIO GARCIA MARRERO (IUE 485-554/2011).
Atlántida, 9 de diciembre de 2011.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3079 Feb 14- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANGELA BENEDICTA GARCIA (IUE 180-555/2011).
Ciudad de la Costa, 6 de diciembre de 2011.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3433 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

WALTER RAUL FIGUEREDO CLEMATTE o CLEMATTI (FICHA IUE 440-118/2011).
Las Piedras, 1 de marzo de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3463 Feb 16- Mar 02

MARIA NIEVES DIR (FICHA IUE 440-1102/2011).
Las Piedras, 20 de diciembre de 2011.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3460 Feb 16- Mar 02

ISIDORO GILBERTO TEJERA (FICHA IUE 440-1225/2011).

Las Piedras, 1º de febrero de 2012.-
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3326 Feb 15- Mar 01

MARIA CRISTINA MARTINEZ HAURET (FICHA IUE 440-1103/2011).
Las Piedras, 1 de febrero de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3279 Feb 15- Mar 01

SEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL SBURLATI SCAMPINI (FICHA IUE 458-1112/2011).
Las Piedras, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3462 Feb 16- Mar 02

BLANCA NÉLIDA PEÑA PEREYRA (FICHA IUE 458-1311/2011).
Las Piedras, 1 de diciembre 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3461 Feb 16- Mar 02

LAZARO JESUS SARAVIA GREGORIO (FICHA IUE 458-1389/2011).
Las Piedras, 14 de diciembre de 2011.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3041 Feb 13- Feb 28

JESUS MARIA BAEZ DE LEON (FICHA IUE 458-1076/2011).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2619 Feb 10- Feb 27

WALTER NESTOR LABASTE MAINE (FICHA IUE 458-1647/2008).
Las Piedras, 3 de junio de 2009.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2475 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CARMELO RAUL OLIVERA UMPIERREZ (FICHA 175-685/2011).
Pando, 28 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3310 Feb 15- Mar 01

SANTOS ANTONIO SILVERA (FICHA 175-645/2011).
Pando, 11 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3143 Feb 14- Feb 29

MARIA ISABEL CORREA GABARRIN (175-739/2011).
Pando, 1 de febrero de 2012.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2714 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

JOSEFA AUDELINA LOPEZ ALVAREZ y ANIBAL BATLLE CABRERA LOPEZ (FICHA 176-759/2011).
Pando, 6 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3312 Feb 15- Mar 01

MIGUEL ANGEL ORIZABAL (FICHA 176-753/2011).
Pando, 6 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3311 Feb 15- Mar 01

OBDULIA ESTHER HERNANDEZ DELGADO (FICHA 176-687/2011).
Pando, 25 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3144 Feb 14- Feb 29

RAFAEL MARCOS DADOMO HERNANDEZ (FICHA 176-686/2011).
Pando, 25 de noviembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3142 Feb 14- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

IRENE MAGALLAN TARDIZ (IUE 207-141/2011).
Melo, 24 de junio de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3384 Feb 16- Mar 02

ROMEO dos ANGELES CUELLO ó ROMEO dos ANJOS ó dos ANYOS CUELLO (IUE 207-621/2011).
Melo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3382 Feb 16- Mar 02

RAMÓN FERREIRA PERDOMO y SUSANA DUARTE LUGO (IUE 207-588/2011).
Melo, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2747 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

RAMONA ETELVINA MORERIA DIOGO ó RAMONA ETELVINA MOREIRA DA SILVA ó RAMONA ETELVINA MOREIRA DA SILVA DIOGO (FICHA 208-622/2011).
Melo, 25 de noviembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2618 Feb 10- Feb 27

ALCIDES ELADIO LUCAS ZABALA (FICHA 208-632/2011).
Melo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2541 Feb 09- Feb 24

ISOLDA BORGES BARROS ó ISOLDA BORGE BARROS (IUE 208-673/2011).
Melo, 2 de febrero de 2012.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2540 Feb 09- Feb 24

CARLOS WILLY MOURGLIA IRIGOYEN (FICHA 208-580/2011).
Melo, 10 de noviembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 1993 Feb 06- Feb 17

QUINTO TURNO

GENARO OLIVERA DOMINGUEZ y ENRIQUETA DE LA ROSA SILVERA (IUE 468-571/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3383 Feb 16- Mar 02

CARLOS HEBERT BITTENCOURT VAZ (IUE 468-598/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3132 Feb 14- Feb 29

HÉCTOR WILLIAM ACOSTA VIDAL (IUE 468-466/2011).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 2817 Feb 13- Feb 28

ADÁN SALVADOR ALEMÁN ALVAREZ (IUE 468-596/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 2334 Feb 08- Feb 23

CONSTANTINO LOSADA y MARCELINA ó MARCULINA DUARTE (IUE 468-532/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2360 10/p 1992 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LUIS CARLOS RAMIREZ (IUE 488-472/2011).
Río Branco, 16 de diciembre de 2011.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2484 Feb 09- Feb 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS VIDAL CARDOZO (IUE 223-1042/2011).
Colonia, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3485 Feb 16- Mar 02

CLAUDINA PALACIO o PALACIOS (IUE 223-1225/2011).
Colonia, 1 de febrero de 2012.

Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3325 Feb 15- Mar 01

CARLOS ALBERTO CURBELO PIÑEYRO (IUE 223-1232/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3021 Feb 14- Feb 29

ARNOLDO ANSELMO ARISTIMUÑO DIAZ y EDUARDO RUBEN ARISTIMUÑO LARRAMA (IUE 223-1273/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2789 Feb 10- Feb 27

ANTONIO CAJIAU y CARMEN LOPEZ MINGO (IUE 223-1216/2011).
Colonia, 7 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2788 Feb 10- Feb 27

PABLO JIMENEZ GONZALEZ (IUE 223-1289/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2554 Feb 09- Feb 24

HEBE TERESA OTERO (IUE 223-1264/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2553 Feb 09- Feb 24

JUANA MARGARITA SILVA ABBONA; ADELA NATIVIDAD SILVA ABBONA; LIDIA NELLY SILVA ABBONA; HONORINA U ONORINA ABBONA BORGOGNO; JUAN RAMON SILVA DUPRE (IUE 223-1084/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2552 Feb 09- Feb 24

MARIA ANTONIA DELEON DE ARMAS (IUE 223-1235/2011).
Colonia, 16 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2551 Feb 09- Feb 24

GUILLERMO GERARDO KELLAND MARTINEZ (IUE 223-1186/2011).
Colonia, 1 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2077 Feb 06- Feb 17

ANTONIO CONSTANCIO MARIOTTA GAYOL (IUE 223-1293/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1953 Feb 03- Feb 16

GRACIELA JOSEFA BURGER FERNANDEZ (IUE 223-1294/2011).
Colonia, 22 de diciembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1952 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA SAIDA o ZAIDA CARBALLO (IUE 227-924/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3525 Feb 16- Mar 02

MARIA LILIA PARENTELLI MANZINO (IUE 227-899/2011).
Carmelo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3128 Feb 14- Feb 29

OVIDIO u ORIDIO SANTIAGO BAZTARRICA MENDOZA (IUE 227-896/2011).
Carmelo, 16 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3022 Feb 14- Feb 29

CANDIDO ABRAHAM GARAY MARTELO (IUE 227-917/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3019 Feb 14- Feb 29

DULCIDIA ISABEL HELGUERA y FELIX LOPEZ (IUE 227-918/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3018 Feb 14- Feb 29

EVA ESTHER VASSILE GIULIANI (IUE 227-919/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3017 Feb 14- Feb 29

JULIO RODOLFO SOSA CICERI (IUE 227-713/2011).
Carmelo, 12 de octubre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2920 Feb 13- Feb 28

ETHEL LEONTINA BERMUDEZ SAYAS y JUAN ALCIDES MENENDEZ VICO (IUE 227-890/2011).
Carmelo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2919 Feb 13- Feb 28

ELVIRA AGUSTINA FESTI ZUBIZARRETA (EXPEDIENTE IUE 227-486/2011).
Carmelo, 29 de julio de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2823 Feb 13- Feb 28

CELINA SAVITA VALENZUELA y EDUARDO ROQUETA VALENZUELA (IUE 227-926/2011).
Carmelo, 22 de diciembre de 2011.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2033 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EUGENIO ELIAS EGAÑA MIGUEL (IUE 225-892/2011).
Rosario, 5 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2942 Feb 13- Feb 28

FREDY o FREDDY MILTON GEYMONAT CHARBONIER o CHARBONNIER, NICOLAS ENRIQUE GEYMONAT GRASSO y MERCEDES ROMILDA TERESA GRASSO PASEYRO (IUE 225-873/2011).
Rosario, 9 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2941 Feb 13- Feb 28

JUAN FRANCISCO BATISTA VERA (IUE 225-910/2011).
Rosario, 9 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2940 Feb 13- Feb 28

LUIS ALBERTO PONCE MANSILLA (IUE 225-349/2010).
Rosario, 6 de septiembre de 2010.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2239 Feb 07- Feb 22

BLANCA RAQUEL ALVAREZ y LUIS CALIGARI DELAFUENTE (IUE 225-23/2011).
Rosario, 28 de febrero de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2238 Feb 07- Feb 22

MIRIAM BELKI TABORDA ALCAIRA (IUE 225-957/2011).
Rosario, 20 de diciembre de 2011.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2237 Feb 07- Feb 22

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA MARGARITA, MOTA DOTTI (IUE 241-845/2011).
Durazno, 15 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2954 Feb 13- Feb 28

WALTER RENÉ, CEJAS RODRIGUEZ (IUE 241-836/2011).
Durazno, 15 de diciembre de 2012.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2430 Feb 08- Feb 23

EMILIA YOLANDA, GALLI TROISI (IUE 241-820/2011).
Durazno, 8 de diciembre de 2011.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1972 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

DOMINGO MALLADOTTE MONTERO (IUE 242-744/2011).
Durazno, 2 de febrero de 2012.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3065 Feb 14- Feb 29

WASHINGTON NEVER, MARTINEZ PEREIRA (IUE 242-851/2011).
Durazno, 22 de diciembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2758 Feb 10- Feb 27

ANISETO ó ANICETO MARGARITO GARCIA MENDILAZU (IUE 242-759/2011).
Durazno, 21 de noviembre de 2011.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2567 Feb 09- Feb 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CHAVEZ o CHAVES PEDREIRA, RAMON HUMBERTO (IUE 254-787/2011).
Trinidad, 20 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3524 Feb 16- Mar 02

ROMERO dos SANTOS, ISIDORO (IUE 254-767/2011).
Trinidad, 16 de diciembre de 2011.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3523 Feb 16- Mar 02

LOPEZ SILVA, RAMONA (IUE 254-2/2012).
Trinidad, 8 de febrero de 2012.
Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3359 Feb 16- Mar 02

NUÑEZ BOGA, ROSA INOCENCIA (IUE 254-822/2011).
Trinidad, 8 de febrero de 2012.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2440 10/p 3173 Feb 15- Mar 01

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN GARCÍA GEREDA (FICHA 260-859-2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3517 Feb 16- Mar 02

ELBIO OMAR SUAREZ SAVÍA o SABBÍA (FICHA 260-190/2009).
Florida, 19 de mayo de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3516 Feb 16- Mar 02

WALTER HÉCTOR CARRIÓN CONSTENLA o CONSTELA (FICHA 260-889/2011).
Florida, 16 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3515 Feb 16- Mar 02

MARÍA ESTER MARTÍNEZ GARCÍA (FICHA 260-767/2011).
Florida, 25 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3356 Feb 16- Mar 02

GENARO FRANCISCO RUÉTALO TREZZA y SERAFINA ORLANDO TARIGO (FICHA 260-903/2011).
Florida, 23 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2593 Feb 09- Feb 24

TERCER TURNO

CÉSAR JUAN BIDEGAIN GONZÁLEZ (FICHA 261-24/2012).
Florida, 7 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3514 Feb 16- Mar 02

LUIS RAMÓN FAJIÁN o FAGIÁN VIÑOLE o VIÑOLI (FICHA 261-706/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3513 Feb 16- Mar 02

ADRIANA ANTONIETA CABRERA DURÁN (FICHA 261-699/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3512 Feb 16- Mar 02

FERNANDO ARTIGAS SEVERO ZUCOTTI o ZUCCOTTI o SUCOTI (FICHA 261-551/2011).
Florida, 12 de octubre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3511 Feb 16- Mar 02

DEMILQUER OLCAR o DEMILQUER OSCAR HERNÁNDEZ PINTADO (FICHA 261-663/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3357 Feb 16- Mar 02

LUIS EDUARDO MILÁN PERDOMO y ELIDA ROSA MACHÍN BRAGA (FICHA 261-770/2009).
Florida, 19 de febrero de 2010.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3355 Feb 16- Mar 02

ARTIGAS MEDEROS MEDEROS (FICHA 261-653/2011).
Florida, 25 de noviembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2947 Feb 13- Feb 28

JOSÉ MARCOS REMEDIOS AGUIAR (FICHA 261-666/2011).
Auxiliado de pobreza.
Florida, 7 de febrero de 2012.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 2793 Feb 13- Feb 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEONEL ALBERTO BERACOCHEA BERACOCHEA (IUE 274-848/2011).
Minas, 22 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3419 Feb 16- Mar 02

IDHA IDELER FIGUEREDO CALDERON (IUE 274-625/2011).
Minas, 24 de octubre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2831 Feb 13- Feb 28

MIRYAM CELIA ORTEGA de PERALTA (IUE 274-736/2011).
Minas, 6 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2262 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

FRANCISCO FERNANDEZ ESTELA (IUE 432-671/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2832 Feb 13- Feb 28

NÉLIDA RENEE SOMMA MOREIRA (IUE 432-667/2011).
Minas, 23 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2245 Feb 07- Feb 22

CARLOS MARÍA MACEDA LUCAS (IUE 432-628/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1963 Feb 03- Feb 16

FRANCISCO ANTONIO y BRENDA ELIDA LUZARDO GOMEZ (IUE 432-604/2011).
Minas, 12 de diciembre de 2011.
NATALIA MELONI Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1962 Feb 03- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GIORDANO GIROLAMO VIOLINO MARTINUZZI (FICHA 284-818/2011).

Maldonado, 1 de febrero de 2012.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3197 Feb 15- Mar 01

WILSON MELCHOR JUAN PEREIRA DEL PUERTO; HUMBERTO CEFERINO PEREIRA DEL PUERTO, TERESA FRANCISCA DEL PUERTO DE LA LLANA y HEBER SANTIAGO PEREIRA DEL PUERTO (FICHA 284-707/2011).
Maldonado, 8 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2357 Feb 08- Feb 23

EDUARDO ANTONIO ALBINO ROMERO (FICHA 284-661/2011).
Maldonado, 8 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2353 Feb 08- Feb 23

JUAN JOSE MACHADO CALIMARIS y NIVIA IRIS MACHADO NUÑEZ (FICHA 284-760/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2347 Feb 08- Feb 23

JORGE OMAR MEYER REYES (FICHA 284-751/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1887 Feb 03- Feb 16

BEATRIZ HERNANDORENA (FICHA 284-761/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1882 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

MARIA TERESA JORGES MORALES (FICHA 285-890/2011).
Maldonado, 12 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1894 Feb 03- Feb 16

LUIS ALBERTO CORREA (FICHA 285-843/2011).
Maldonado, 23 de noviembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1890 Feb 03- Feb 16

AURA NIVEA PIRIZ SILVA (FICHA 285-850/2011).
Maldonado, 2 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1888 Feb 03- Feb 16

MARIA AURORA PIÑEIRO e INDALECIIO HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 285-794/2011).
Maldonado, 21 de noviembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1883 Feb 03- Feb 16

OCTAVO TURNO

GLADYS TERESA PEÑA MARTINEZ (FICHA 286-925/2011).
Maldonado, 8 de diciembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3441 Feb 16- Mar 02

ANA MARÍA GEORGETTE TONAZZI (FICHA 286-1003/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3440 Feb 16- Mar 02

NULBIA JUDITH MARTINEZ MORALES (FICHA 286-542/2011).
Maldonado, 9 de septiembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1884 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LUZ BERTA GONZALEZ PEREZ (FICHA 456-300/2011).
San Carlos, 30 de junio de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1881 Feb 03- Feb 16

SEGUNDO TURNO

CLAUDIA LILIAN SILVA SAMURIA (FICHA 505-279-2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3206 Feb 15- Mar 01

JUANA MARTINEZ NUÑEZ (FICHA 505-250-2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3205 Feb 15- Mar 01

NELSON ENRIQUE SOSA NUÑEZ (FICHA 505-227/2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2360 Feb 08- Feb 23

IVAR FELICIA ANDREOLLI MAZZULLO y ANGEL OTTADO PERDIGON (FICHA 505-228/2011).
San Carlos, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2351 Feb 08- Feb 23

MARIA PIRIZ y ANTONIO MANCUSSO ó MANCUSO SOSA (FICHA 505-199/2011).
San Carlos, 21 de noviembre de 2011.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2349 Feb 08- Feb 23

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OLGA DIVA FUNES ALCOBA (IUE 300-855/2011).
Paysandú, 24 de octubre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2399 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

AMBROSIO DE LOS SANTOS BARRIOS (IUE 301-627/2011).
Paysandú, 28 de septiembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2657 Feb 10- Feb 27

ESTEBAN RAMON RODANO BILLI (IUE 301-619/2011).
Paysandú, 9 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2398 Feb 08- Feb 23

ALICIA HAYDEE NARI HENRIOUD (IUE 301-724/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2394 Feb 08- Feb 23

SÉPTIMO TURNO

LUIS ANTONIO REY y MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ (IUE 501-101/2011).
Paysandú, 16 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3399 Feb 16- Mar 02

DINA IVANCHENKO GACHEK o HACZEK o ACHEK (IUE 501-290/2011).
Paysandú, 23 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3398 Feb 16- Mar 02

EUGENIO ANTENOR PENON BLANCO (IUE 501-478/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3397 Feb 16- Mar 02

ALBA NORAH DEMATTEIS BUCETA (IUE 501-297/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3396 Feb 16- Mar 02

ARMANDO DELMIRO CARBALLO MOLINA (IUE 501-546/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3242 Feb 15- Mar 01

ARISTIDES DE LOS REYES BARCELO RODRIGUEZ (IUE 501-14/2011).
Paysandú, 26 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 3174 Feb 15- Mar 01

HERALDO MARIO MENAFRA FRASCA (IUE 501-411/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2658 Feb 10- Feb 27

GABRIEL MONTES DE OCA DENIS y MONICA MONTES DE OCA ACUÑA (IUE 501-27/2011).
Paysandú, 1 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2656 Feb 10- Feb 27

PEDRO MELNIK o MELÑIK ALEJANDRUK o ALESANDRUK (IUE 501-148/2011).
Paysandú, 31 de octubre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2400 Feb 08- Feb 23

SANDRA MABEL GUTIERREZ URRUTY (IUE 501-525/2011).
Paysandú, 23 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2397 Feb 08- Feb 23

HORTENSIA CLEMENTINA MACCHI LACAVA (IUE 501-281/2011).
Paysandú, 24 de noviembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2396 Feb 08- Feb 23

EMMA IKKERT SCHWARZ (IUE 501-519/2011).
Paysandú, 20 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2393 Feb 08- Feb 23

WALDIMIRO SANTOS DURAN (IUE 501-427/2011).
Paysandú, 13 de diciembre de 2011.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2392 Feb 08- Feb 23

ELSA RUBI ALMEIDA CAVIA (IUE 501-462/2011).
Paysandú, 12 de diciembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2391 Feb 08- Feb 23

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

TERESITA, GALLO FACCIO (FICHA 317-500/2011).
Fray Bentos, 31 de agosto de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3099 Feb 14- Feb 29

MARTINEZ CORREA, ROSA GRISELDA y RIVERO, PEDRO ADRUBAL o ASDRUBAL (FICHA 317-761/2011).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2440 10/p 2382 Feb 08- Feb 23

BLANCA DORIS, MUNIZ (FICHA 317-706/2011).
Fray Bentos, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1898 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ALCIDES RAMON VIDAL ARIAS (IUE 318-203/2011).
Young, 22 de noviembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 3011 Feb 14- Feb 29

ANGEL MARIA SUAREZ (IUE 318-244/2011).
Young, 6 de diciembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 2519 Feb 09- Feb 24

SEGUNDO TURNO

LORENZO RAUL ACOSTA OCAMPO, JUANA BERTA BESSON y GERARDO OMAR ACOSTA BESSON (IUE 445-101/2011).
Young, 17 de junio de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 3010 Feb 14- Feb 29

CARLOS ALBERTO NUÑEZ SARMIENTO y GLADYS NOHEMIS BARBOZA OLIVERA (IUE 445-237/2011).
Young, 30 de noviembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 2520 Feb 09- Feb 24

RAUL NATALIO SILVEIRA GONZALEZ y GLORIA ISABEL CARRANZA BARBOZA (IUE 445-247/2011).
Young, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2440 10/p 2518 Feb 09- Feb 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CECI RUIZ DIAZ y DOROTEO CASAS (FICHA IUE 329-542/2011).
Rivera, 7 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2473 Feb 09- Feb 24

CUARTO TURNO

MARIA ELENA PERDOMO ZUCARET (FICHA IUE 330-594/2011).
Rivera, 20 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2612 Feb 09- Feb 24

WALTER ANIBAL BENAVIDEZ MARQUEZ (FICHA IUE 330-436/2011).
Rivera, 3 de octubre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2611 Feb 09- Feb 24

LORACI o LORACY o LOIRACY o LOIRACI CASTILLO (FICHA IUE 330-552/2011).
Rivera, 6 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2610 Feb 09- Feb 24

SEXTO TURNO

JUAN ANTONIO JUAREZ LEBERRIE (FICHA IUE 477-419/2011).
Rivera, 25 de noviembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2474 Feb 09- Feb 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIGUEL ANGEL PRUDENTE ABREU (FICHA 341-739/2011).
Rocha, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3067 Feb 14- Feb 29

ANGEL ORLANDO DIAZ (FICHA 341-731/2011).
Rocha, 15 de diciembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2740 Feb 10- Feb 27

ARTIGAS SENA SAYAVEDRA (FICHA 341-612/2011).
Rocha, 10 de noviembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2339 Feb 08- Feb 23

HILDA EULOGIA PEZZOLO FERNANDEZ (FICHA 341-585/2011).
Rocha, 25 de octubre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2337 Feb 08- Feb 23

FELICIANO OYOLA PEREYRA (FICHA 341-455/2011).
Rocha, 6 de septiembre de 2011.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2336 Feb 08- Feb 23

CUARTO TURNO

ROBERTO HERACLIO MENDEZ FERNANDEZ (FICHA 342-603/2011).
Rocha, 23 de diciembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3308 Feb 15- Mar 01

MIRIAM JUDITH ALVAREZ DAVILA (FICHA 342-686/2011).
Rocha, 9 de diciembre de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3176 Feb 15- Mar 01

ODILIA MENDEZ MENDEZ (FICHA 342-732/2011).
Rocha, 3 de febrero de 2012.
Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3064 Feb 14- Feb 29

SILVERA MORENO JUAN RAMÓN (FICHA 342-579/2011).
Rocha, 31 de octubre de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2742 Feb 10- Feb 27

JULIAN JUVELINO VALDIVIESO SANTOS o JULIAN JUVELINO o JULIAN JOVELINO VALDIVIESO; SOLEDAD ESPERANZA PEREIRA VALDIVIESO; MANUELA VALDIVIESO PEREIRA y TEODORO JULIAN VALDIVIESO PEREIRA (FICHA 342-364/2011).
Rocha, 1 de diciembre de 2011.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2333 Feb 08- Feb 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PAXON o PACHON FIGUEROA, BLANCA DIONISIA (FICHA IUE 352-1463/2011).
Salto, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3387 Feb 16- Mar 02

SIERRA GRAJALES, MIRTA IRIS (FICHA IUE 352-1573/2011).
Salto, 19 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3386 Feb 16- Mar 02

NUÑEZ, RAMÓN RUBENS (FICHA IUE 352-1564/2011).
Salto, 13 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2802 Feb 13- Feb 28

MUÑOZ de CAMARGO GAMBOA, ENZO (FICHA IUE 352-1008/2011).
Salto, 6 de septiembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2799 Feb 13- Feb 28

LECHINI LIBONATI, JOSÉ MARÍA (FICHA IUE 352-1532/2011).
Salto, 8 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2628 Feb 10- Feb 27

SOUZA MOTTA - RIVEIRO, WALTER (FICHA IUE 352-1289/2010).
Salto, 11 de noviembre de 2010.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 2627 Feb 10- Feb 27

MAI RODRIGUEZ, ALI DELMAR y RODRIGUEZ NÉLIDA (FICHA IUE 352-1465/2011).
Salto, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2141 Feb 07- Feb 22

DALMAO MORENO, ADOLFO; CARROCIO CRUZ, NILDA y DALMAO CARROCIO, EDUARDO EUGENIO (FICHA IUE 352-1607/2011).
Salto, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2123 Feb 07- Feb 22

SANTORO, GLADYS o GLADY NIGELIA (FICHA IUE 352-1538/2011).
Salto, 12 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 1985 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

MILICH LAGRILLA, EDUARDO JOSÉ (FICHA IUE 353-1416/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 9 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3414 Feb 16- Mar 02

GUTIÉRREZ URTARÁN, CELIA MERCEDES - GUTIÉRREZ, ÉLIDA DORA - GUTIÉRREZ, CELESTE LIDEL (FICHA IUE 353-1481/2011).
Salto, 16 de noviembre de 2011.
Esc. Edgardo ARAMBURÚ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3389 Feb 16- Mar 02

SOSA de GONZÁLEZ, GENARA ROSA y GONZÁLEZ VILLALBA, SENA (FICHA IUE 353-1679/2011).
Salto, 8 de febrero de 2012.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario.
01) $ 2440 10/p 3175 Feb 15- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARMEN PILAR HERNANDEZ RAMIREZ (FICHA 370-630/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3491 Feb 16- Mar 02

IRIS MABEL MARTINEZ (FICHA 370-846/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3233 Feb 15- Mar 01

HECTOR PONCE JARA y MARIA ELVIRA HERNANDEZ PEÑA (FICHA 370-437/2011).
San José, 28 de julio de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2342 Feb 08- Feb 23

ANA FERNANDEZ SANCHEZ (FICHA 370-812/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2341 Feb 08- Feb 23

TERESA MARIA BENTANCUR PERDOMO (IUE 370-646/2011).
San José, 18 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2340 Feb 08- Feb 23

RICARDO AMBROGIO TOLARECHIPI (IUE 370-867/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2117 Feb 07- Feb 22

HILARIO DURAN CANO o TAÑO y ADELINA IRRAZABAL MEDINA (FICHA 370-626/2011).
San José, 4 de octubre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1977 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

ELBIO BERRUTTI ZUNINO (IUE 371-804/2011).
San José, 21 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3361 Feb 16- Mar 02

DIADEMA LEONOR PRELIASCO FERRERO (IUE 371-811/2011).
San José, 2 de febrero de 2012.
Esc. Ma. Belen Frey, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3234 Feb 15- Mar 01

ROBERTO BOGGIO CASTRO (IUE 371-753/2011).
San José, 1 de diciembre de 2011.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1975 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ITALINA MARÍA BOLAZZI CABRERA, RAMÓN MARÍA BENZANO ACOSTA, RAÚL EDISON BENZANO BOLAZZI y ULISES RAMÓN BENZANO BOLAZZI (IUE 471-926/2011).
Libertad, 1 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3492 Feb 16- Mar 02

MARÍA AMALIA VIERA BANGO (FICHA 471-102/2011).
Libertad, 27 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3235 Feb 15- Mar 01

NÉSTOR POLICARPO CABRERA SAAVEDRA (IUE 471-663/2011).
Libertad, 12 de octubre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2751 Feb 10- Feb 27

JULIO MARIA PLACERES DALGALARRONDO (IUE 471-923/2011).
Libertad, 3 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2750 Feb 10- Feb 27

GREGORIO GERARDO GUERRERO RAVASCHIO (IUE 471-925/2011).
Libertad, 3 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2749 Feb 10- Feb 27

MARÍA de las MERCEDES CASELLA TORRES (IUE 471-656/2011).
Libertad, 28 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.
01) $ 2360 10/p 2118 Feb 07- Feb 22

NANCY GISELL BURNALLI IBARRA (IUE 471-875/2011).

Libertad, 22 de diciembre de 2011.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1974 Feb 03- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

MARIA EMMA ARAMBURU VILLAS BOAS (IUE 382-239/2011).
Dolores, 19 de diciembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3095 Feb 14- Feb 29

RUBEN DARIO NORRO SANTELLAN (IUE 382-227/2011).
Dolores, 14 de diciembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3094 Feb 14- Feb 29

SEGUNDO TURNO

JUAN EUGENIO ROVETTA VICO (IUE 443-214/2008).
Dolores, 11 de noviembre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3273 Feb 15- Mar 01

ALEJANDRO BARCELO ROVETA o ROVETTA (IUE 443-243/2011).
Dolores, 21 de diciembre de 2011.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2511 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SANTIAGO VALENTIN MAGANO, ISABEL VISITACION ó VICITACIÓN OTAROLA, JULIO HEBER MAGANO OTAROLA, ANTONIO EDGARDO MAGANO OTAROLA, JUAN FRANCISO OTAROLA (IUE 381,486/2007).
Mercedes, 24 de noviembre de 2011.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3096 Feb 14- Feb 29

HUMBERTO PRIMO RAINIERE ó RAINIERI GUTIÉRREZ (IUE 381-845/2011).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 24 de noviembre de 2011.
ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 2916 Feb 13- Feb 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WILSON BORBA (IUE 396-771/2011).
Tacuarembó, 19 de diciembre de 2011.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3014 Feb 14- Feb 29

JUAN TOMAS FRANCHI FARÍAS (IUE 396-778/2011).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2011.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2910 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

ISABELINO SUAREZ y MARIA CELIA NEME CORREA (FICHA 397-780/2011).
Tacuarembó, 23 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3015 Feb 14- Feb 29

CELEAR ó CELIAR FERREIRA TORRES y ANUNCIACION CHAGAS CHAGAS (FICHA 397-644/2011).
Tacuarembó, 9 de noviembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2649 Feb 10- Feb 27

ZORAIDA MAVEL PEDROZO ORTEGA (FICHA 397-778/2011).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2646 Feb 10- Feb 27

FELISBINO AMARILLO CURBELO (FICHA 397-335/2011).
Tacuarembó, 2 de septiembre de 2011.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2566 Feb 09- Feb 24

CUARTO TURNO

NESTOR PEREIRA LOPEZ (IUE 469-375/2011).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2012.
M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 3013 Feb 14- Feb 29

JUAN WILSON CASTEL VALERIO (IUE 469-105/2011).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 3009 Feb 14- Feb 29

IVO LUNA RODRIGUEZ y DELIA RODRIGUEZ CHAVES CORREA o RODRIGUEZ CORREA (IUE 469-1366/2009).
Tacuarembó, 25 de noviembre de 2011.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 2648 Feb 10- Feb 27

ALBERTINO GONZALEZ SANCHEZ (IUE 469-466/2011).
Tacuarembó, 14 de septiembre de 2011.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 2647 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

ALDO SIRE CHELONI MONTANI (IUE 463-630/2011).
Paso de los Toros, 23 de diciembre de 2011.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3076 Feb 14- Feb 29

BRENDA NELLY PEREDA AMARILLO (IUE 463-639/2011).
Paso de los Toros, 17 de enero de 2012.
Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2502 Feb 09- Feb 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GRISELDA ANGELA MILA MEDERO (IUE 412-627/2011).
Treinta y Tres, 10 de febrero de 2012.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2440 10/p 3358 Feb 16- Mar 02

CAROLINA PRESENTACION PEREIRA SUAREZ (FICHA 412-618/2011).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 3016 Feb 14- Feb 29

NESTOR GUSTAVO MIRANDA VAZQUEZ (FICHA 412-1515/2004).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2643 Feb 10- Feb 27

ECILDA RENEÉ MEDINA FIGUEROA (FICHA 412-410/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2642 Feb 10- Feb 27

DOROTEO DIAZ GONZALEZ, CIRILA RODRIGUEZ MARICHAL, e IDIOMAR DIAZ RODRIGUEZ (FICHA 412-467/2011).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2038 Feb 06- Feb 17

HITLER ESPILMAN MIGUEL (FICHA 412-638/2011).
Treinta y Tres, 19 de diciembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2037 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

ELIDA ESPERANZA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 449-567/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIA IRABEDRA SIQUEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2644 Feb 10- Feb 27

MIGUEL ANGEL SARALEGUI YELOS (FICHA 449-303/2008).
Treinta y Tres, 11 de junio de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2344 Feb 08- Feb 23

FERNANDO ALDACOR (FICHA 449-126/2011).
Treinta y Tres, 12 de diciembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2360 10/p 2143 Feb 07- Feb 22

CEDAR LIMA ALVAREZ (FICHA 449-552/2011).
Treinta y Tres, 11 de noviembre de 2011.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1914 Feb 03- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

JESÚS ANGEL FLORENTINO SILVA (FICHA 2-115987/2011).
Montevideo, 16 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 2410 Feb 08- Feb 23

VIGÉSIMO TURNO

BASILIA MARTARIS RIGUDE (FICHA 2-22710/2011).
Montevideo, 23 de septiembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 2984 Feb 13- Feb 28

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MAURICIO ADES (FICHA 284-732/2011).
Maldonado, 21 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2360 10/p 2348 Feb 08- Feb 23

AURORA CECILIA BURGUEÑO RIBEIRO (FICHA 284-808/2011).
Maldonado, 20 de diciembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1896 Feb 03- Feb 16

RENE HORACIO PEYREGNE y ELISA MACAYA (FICHA 284-788/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1889 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

AMANDA MARIA AMNERIS BLASCO VENZANO (FICHA 285-846/2011).
Maldonado, 23 de noviembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1886 Feb 03- Feb 16

OCTAVO TURNO

IRENE JUANA DELGADO FRIAS y WALTER ADALBERTO ARTETA MONTES (FICHA 286-948/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2360 10/p 2352 Feb 08- Feb 23

JUAN FERNANDO ABELEDO (FICHA 286-889/2011).
Maldonado, 8 de diciembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2350 Feb 08- Feb 23

FRANCISCO COBOS (FICHA 2-109666/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2360 10/p 1895 Feb 03- Feb 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno, en autos caratulados "ESTEVEZ PEREZ ASUNCION-SUCESION- FICHA 46-291/1996" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 5268/2011 de 16/11/2011 se emplaza a los presuntos herederos de Ecilda Lauz Iglesias para que comparezcan a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. MONTEVIDEO, VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 3050 10/p 3346 Feb 15- Mar 01

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "PERRINI, GIUSEPPE- HERENCIA YACENTE" Fa. 2-28664/2005, se dispuso la apertura de la Sucesión de GIUSEPPE PERRINI, denunciada como HERENCIA YACENTE publicándose por 30 días, emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días.-
Montevideo, 23 de noviembre de 2011. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37953 Dic 12- Dic 23

Feb 01- Mar 01

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno en autos caratulados "ALONSO BANCHERO MARIA - SUCESION- FICHA 2-103033/2011, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 4108/2011 de fecha 06/10/2011, decrétase la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de MARIA NELIDA ALONSO BANCHERO, denunciada como yacente, emplazándose a los interesados por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.).-- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37952 Dic 12- Dic 23

Feb 01- Mar 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se dispuso la apertura de la suceción de FERNANDO MARTIN DE MIGUEL, FA. 2-38207/2011, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.
Montevideo, el dos de diciembre de dos mil once. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2203 Feb 07- Mar 21

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 17º Turno en los autos caratulados: "FOSSATI CARBONE, AMALIA" - SUCESION - I.U.E. 2-16111/2010, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los presuntos herederos de Amalia Fossati Carbone, al Sr RICARDO CARDOZO BENITEZ para que manifieste si acepta o repudia la herencia y comparezca a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes.-
Montevideo, diecisiete de agosto de dos mil once. Dra. FABIANA LORENZO PERI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3050 10/p 3345 Feb 15- Mar 01

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados: "AGUIAR ROMERO, CARLOS - HERENCIA YACENTE" Fa. 2-103167/2011, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUIAR ROMERO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, debiendo efectuarse las publicaciones por 30 días (Art. 429.2 del CGP).

Montevideo, treinta de noviembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 37954 Dic 12- Dic 23

Feb 01- Mar 01

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de Eliana Bertha FRIONI BENAVIDES o Eliana Bertha María Lola FRIONI BENAVIDES -IUE 2-103768/2011, las que serán publicados durante 30 días y emplazando a todos a los interesados por el término de 90 días.- Montevideo,31 de OCTUBRE del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2202 Feb 07- Mar 21

VIGESIMOCUARTO TURNO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dispuso la apertura de la sucesión de:
- NELIDA SENA DUHAU
- ESTHER SENA DUHAU

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL CASO DE LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS LA HERENCIA SERIA YACENTE, PUBLICANDOSE POR EL TERMINO DE 30 DÍAS Y EMPLAZANDO A TODOS LOS INTERESADOS POR 90 DÍAS.- FICHA: 2-54695/2009.-
Montevideo, veintinueve de Noviembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2201 Feb 07- Mar 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, dictado en los autos caratulados: "DRINOWATER O DRINKWATER, LAURA LEIVA -SUCESION-", FICHA 2-35153/2009, se dispuso emplazar por edictos a los herederos de LEONOR LAGE GUARDA a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días a los efectos de hacer valer sus derechos en la sucesión de autos.
Se deja constancia de que se concedió la Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, nueve de Febrero de dos mil doce. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 3449 Feb 16- Mar 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de Pedro Ernesto ZEBALLOS TORRES IUE 274-738/2011, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 6 de Diciembre de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2360 10/p 2261 Feb 07- Feb 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "MACHUCA RUIZ, LEONCIO O LEON URUGUAY; SANDOVAL, JUANA SOFÍA Y MACHUCA SANDOVAL DE LÓPEZ, MIRTHA.- SUCESIONES.- IUE Nº 381-728/2010", por Auto Nº 6426/2010 de fecha 27/11/2010, dispuso la apertura de la sucesión de: LEONCIO O LEON URUGUAY MACHUCA RUIZ, JUANA SOFÍA SANDOVAL Y MIRTHA MACHUCA SANDOVAL DE LÓPEZ, y por Auto Nº 7744/2011 de fecha 29/11/2011, se dispuso intimar a FELICIANO LÓPEZ a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante de autos, en un plazo de 40 días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiante en caso de no comparecer en dicho plazo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 14 de Diciembre de 2011.- Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4270 10/p 3098 Feb 14- Feb 29

TERCER TURNO

Edicto

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3º Turno, dictada en autos: "LÓPEZ PALOMEQUE, ROMEO.- SUCESIÓN.- IUE. 431-775/2005", se hace saber que ante esta Sede se ha iniciado la Sucesión del Sr. ROMEO LÓPEZ PALOMEQUE y por decreto Nº 2657/2010 de fecha 24/06/2010, se ha dispuesto intimar a los descendientes de MARÍA LÓPEZ DE FERNÁNDEZ, a que en un plazo de 30 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia. EN CONSECUENCIA: SE CITA LLAMA Y EMPLAZA a los descendientes de MARÍA LÓPEZ DE FERNANDEZ, por el término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1071 inc. 3 del Código Civil. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 23 de Diciembre 2011. ESC. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4130 10/p 2404 Feb 08- Feb 23

Convocatorias

TARLEO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FECHA: 08 de Marzo de 2012.
LUGAR: Constituyente 1844 - Montevideo.
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Elección de nuevo directorio y aprobación de la gestión del saliente.
3) Consideración de memoria y aprobación de balances correspondientes a los ejercicios cerrados en los años 1990 a 2009.
4) Consideración de registraciones contables en el Libro Diario, correspondientes a los ejercicios cerrados en los años 2004 a 2009.
5) Constancia de la cantidad de acciones emitidas por la integración inicial de fecha 06 de marzo de 1990.
6) Definición de políticas comerciales.
7) Gastos para el ejercicio 2012 - 2013.
8) Planes de marketing.
9) Determinación de responsabilidades.
10) Distribución de utilidades y rembolso de gastos viáticos.
11) Nuevas inversiones, aperturas de nuevos locales comerciales.
12) Ajuste de reserva.
13) Designación de un accionista para la firma del Acta.
1º CONVOCATORIA: 15:00 hs.
2º CONVOCATORIA: 15:30 hs.
Primera Publicación
03) $ 1776 3/p 3569 Feb 16- Feb 22

Convocatoria:

La Comisión Directiva de Centro DIES convoca a Asamblea General Ordinaria el día 2 de marzo a las 19:00 horas en Maldonado 2067.
Orden del día: Balance anual y designación de Comisión Electoral, Elecciones.
Única Publicación
03) $ 148 1/p 3487 Feb 16- Feb 16

EDICTO
IMPRENTA MATUTINA S.A.

Por providencias 2943/2011 de 13 de diciembre de 2011 y 3060/2011 de 22 de diciembre de 2011, dictadas por la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Noveno Turno, en el expediente caratulado "Rivara Franke, Patricia - Convocatoria a asamblea art. 344 Ley 16.060" Ficha 2-105164/2011, se ha dispuesto citar a Asamblea Ordinaria de Accionistas de IMPRENTA MATUTINA S.A. para el 6 de marzo de 2012 a la hora 9.30 (primer llamado) y a la hora 10.30 (segundo llamado) en la Sede del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Vigésimo Noveno Turno, sita en 18 de Julio 1589 Piso 2º, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Dia: a.- Designación por la Sra. Juez de las autoridades de la asamblea (art. 353 Ley 16.060); b.- Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria de ejercicios cerrados posteriores al último aprobado que va del 1º de octubre de 2000 al 30 de setiembre de 2011 y cuyos balances no han sido aprobados por la Asamblea Social al día de hoy; c.- Designación de Directorio o remoción y fijación de su retribución; d.- Responsabilidad del Directorio; e.- Designación de 2 asambleístas para firmar

el acta. Montevideo, ocho de febrero de dos mil doce. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Primera Publicación

03) $ 2442 3/p 3447 Feb 16- Feb 22

ARNOL SA

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 14 de marzo de 2012, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria en el local de Plaza Independencia 808 apto. 401 para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente y secretario de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2. Consideración de Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2011.-
3. Proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración de la gestión del directorio y nombramiento de nuevo directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.

03) $ 1332 3/p 3278 Feb 15- Feb 17

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO HA DISPUESTO LA, REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2012 A LA HORA 0:00 COMO PRIMER CONVOCATORIA Y A LA HORA 1:00, SI CORRESPONDIERA, COMO SEGUNDO LLAMADO.
LA MISMA SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATÁNDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:
1) DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) RESOLVER SOBRE LA RECUSACIÓN PLANTEADA POR EL SR. CARLOS COLLA A UN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN INSTRUCTORA DESIGNADA POR ASAMBLEA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2011.
CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 1554 3/p 3276 Feb 15- Feb 17

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Se convoca a los Señores Accionistas de La Reja S.A
Para el día 8 DE MARZO DE 2012 en la calle Convención 1526, escritorio 6 Montevideo.
1er. Convocatoria hora: 15
2da. Convocatoria: 16
Orden del Día:
1) Aprobación de balance 2011, proyecto de distribución de utilidades y memoria anual.
2) Designación o remoción de Directores y fijación de su retribución.
3) Responsabilidad de los Directores.
El Directorio.

03) $ 666 3/p 3261 Feb 15- Feb 17

C.A.Y.C.U.T Cooperativa de Ahorro y Crédito Uruguaya para Taxistas CONVOCATORIA Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Cooperativa cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de marzo de 2012, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas, en segunda convocatoria, en el Parque del Centro Protección de Chóferes de Montevideo sito en la Avenida de las Instrucciones 997, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2) Lectura de la Memoria Anual.
3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2011 e informe de la Comisión Fiscal.
4) Fijación de la fecha de celebración del acto eleccionario.
5) Designación de la Comisión electoral.
6) Remuneración a percibir por los futuros miembros del Consejo Directivo.
7) Consideración de modificaciones, sugeridas por la Dirección Nacional de Registros, al Estatuto aprobado por la Asamblea realizada el día 18/10/2010
8) Designación de dos asambleístas para firmar en forma conjunta con el Consejo Directivo, el Acta de Asamblea.
La Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes (Art. 31 del Estatuto)
Oscar Dourado, Presidente; Cr. Mario Soca, Secretario.

03) $ 2664 3/p 3244 Feb 15- Feb 17

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A PREVISORA MARTINELLI CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de febrero de 2012 a las 18 horas en la Sede Social, sita en Echevarriarza 3310 apto. 301, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al período social cerrado al 31.12.2011.
3) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.
4) Elección de la Comisión Electoral (3 miembros) e igual número de suplentes.
5) Designación de un socio para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
SE PREVIENE: Que la Asamblea quedará constituida con el número de socios hábiles para integrarla con plenos derechos que se encuentren presentes a la hora de la citación
LA COMISION DIRECTIVA.

Última Publicación

03) $ 1776 3/p 3145 Feb 14- Feb 16

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO COMAG CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo convoca a la masa social para la Asamblea Gral. Extraordinaria de Socios, que se realizará el día 28 de febrero de 2012, en el Primer Piso de la sede social, Colonia 1730, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Proclamación de los candidatos electos en elecciones del 29 de octubre de 2011.
2º) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Primera convocatoria: 19:00 horas
Segunda convocatoria: 20:00 horas.

03) $ 2220 6/p 3082 Feb 14- Feb 23

EMERGENCIA COLONIA CENTRO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 8 de Marzo de 2012, en ANTONIO LUSSICH 1788, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2- Memoria y Balance del Ejercicio 2011.
3- Designación de autoridades.
De acuerdo al Art. 12 de los Estatutos, la citación se efectúa en primera convocatoria para la hora 19:00 y en segunda convocatoria para la hora 20:00.

Última Publicación

03) $ 1110 3/p 3026 Feb 14- Feb 16

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

EDICTO ART. 22 ORDENANZA NECROPOLIS 2763/80, Publicación durante 5 días en Diario Oficial y otro periódico del Departamento para deducir derechos en 90 días UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Sergio Felipe ZINULA DEVERA o DEVERAS; Ana María, Juan Carlos, Lidia Susana, Luz Marina, Alba Irma y Amalia DEVERA o DEVERAS ALCAIN, solicitan título Panteón Nº 41 Sector A del Cementerio de la ciudad de Sauce por regularización del mismo.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Necrópolis de Municipio Sauce, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2009-81-1275-00090.
MARIO ESTEBAN
DIRECTOR DIVISION
NECROPOLIS
CARGO Nº 148.
04) $ 2590 5/p 3141 Feb 14- Feb 22

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: José Germán, Jorge Carlos y Julio César PERRONE PEREZ, solicitan título Nicho Nº 13 Sector D del Cementerio de la ciudad de Las Piedras por regularización del mismo.- En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de Municipio Las Piedras, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-
EXPTE. 2011-81-1420-01355
Dra. Susana Eirin
Asesora.
Última Publicación
04) $ 1850 5/p 2681 Feb 10- Feb 16

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

GERARDO LEONEL PEREZ BARROS y ANDREA GISELLE SABINI PEREZ (FICHA 2-119118/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3437 Feb 16- Mar 02

EDUARDO JOSE SPREMOLLA MATTOS y ADRIANA NELLY NAGUIL RECAREY (FICHA 2-112628/2011).
Montevideo, 6 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3042 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

FABIAN LUIS FLORES y FABIANA HOLTZ (EXPEDIENTE 2-121982/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 2855 Feb 13- Feb 28

ÁLVARO ADELBERTO ROSSELLO ACEVEDO y SABINA ALBINA MERCADANTE BARLOCO (EXPEDIENTE 2-3014/2008).
Montevideo, 15 de noviembre de 2011.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2321 Feb 07- Feb 22

SÉPTIMO TURNO

DANIEL RODRIGO PILONI SOCA y ANA INES URIOSTE SERE (FICHA 2-122078/2011).
Montevideo, 3 de febrero de 2012.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3434 Feb 16- Mar 02

OCTAVO TURNO

SANDRA MONICA ORTIZ IRIARTE y RICHARD HECTOR GARCIA LUCOTTI (FICHA 2-113333/2011).
Montevideo, 13 de diciembre de 2011.
Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3548 Feb 16- Mar 02

NOVENO TURNO

RICARDO MARIA RODRIGUEZ PEREZ y SIRIA del ROSARIO CAIROLI PEREIRA (FICHA 2-115240/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2308 Feb 07- Feb 22

DECIMOPRIMER TURNO

LORENA CORREA QUINTERO y PABLO BORCA SALVA (FICHA IUE 2-114403/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3436 Feb 16- Mar 02

EDUARDO MACIEL COLLINS de ÁVILA y MARÍA NATHALIA VIGNERI CETRULO (IUE 2-33519/2009).
Montevideo, 29 de septiembre de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2904 Feb 13- Feb 28

DECIMOTERCER TURNO

SEBASTIAN RAMILO RECUERO y BLANCA CAROLINA ESQUITIN SUM (FICHA 0002-109106/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2279 Feb 07- Feb 22

DECIMOCUARTO TURNO

MIRTA ORTIZ ORTIZ y ATALIVA MAXIMO SILVERA SOSA (FICHA 79-73/2011).
Montevideo, 9 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3435 Feb 16- Mar 02

CARLOS MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IBARRA OLIVERA (FICHA 2-119917/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2563 Feb 09- Feb 24

DANIEL RECUERO GONZALEZ y CECILIA PETRUSKEVICIUS FERNANDEZ (FICHA 2-101199/2011).
Montevideo, 20 de septiembre de 2011.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2314 Feb 07- Feb 22

DECIMOQUINTO TURNO

SILVANA ZIGNONE DIEZ y DANIEL BOUZA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-111017/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 3226 Feb 14- Feb 29

ELIDA DIANA GUEDES GÓMEZ y MARIANO MOLINA GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-113606/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2097 Feb 06- Feb 17

ALEJANDRO BRUNO GRUNWALDT y MARIA NOEL BALDIZAN AMARILLO (EXPEDIENTE 2-111742/2011).
Montevideo, 20 de diciembre de 2011.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 2003 Feb 03- Feb 16

DECIMOSEXTO TURNO

GERVASIA LAGUNA MENDIETA y HORACIO BUENO (EXPEDIENTE 2-30086/2011).
Montevideo, 25 de octubre de 2011.
Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 2975 Feb 13- Feb 28

DANIEL LOPEZ FIRPO y NELIDA GRACIELA ACOSTA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-115579/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 2780 Feb 10- Feb 27

DECIMOCTAVO TURNO

SANDRA BERTA RODRÍGUEZ PUPPO y ERNESTO MAJO PIÑEYRUA (FICHA 2-109926/2011).
Montevideo, 18 de noviembre de 2011.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3224 Feb 14- Feb 29

JOSE MARIA FRANCO BRUN y ALEJANDRA ELIZABETH FERNANDEZ SARALEGUI (FICHA 2-12040/2010).
Montevideo, 6 de mayo de 2010.
Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2691 Feb 10- Feb 27

DECIMONOVENO TURNO

SANDRA NIZ IVANOFF y ENRIQUE GERARDO PANIZZA BARBIERI (FICHA 2-25888/2011).
Montevideo, 24 de junio de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2973 Feb 13- Feb 28

GUSTAVO FABIAN SAFFORES VAZQUEZ y ANA MARGARITA BLANC MARGALL (FICHA 2-120084/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 2319 Feb 07- Feb 22

VIGÉSIMO TURNO

ADRIANA LETICIA HERNANDEZ DANTAZ y CARLOS ALBERTO JAMBRINA PACHECO (FICHA 2-116134/2011).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2498 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

BERNARDO GONZÁLEZ GUTIERREZ y LETICIA YOBANA ó YOVANA GARCIA (IUE 2-30900/2010).
Montevideo, 12 de agosto de 2010.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2312 Feb 07- Feb 22

CARLOS ENRIQUE SEGUNDO ALLEGES y MARÍA del CARMEN PEREYRA AGUIAR (IUE 2-63972/2008).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2104 Feb 06- Feb 17

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIS EDUARDO MAINA BOGLIETTI y PATRICIA RAQUEL AITA FRANCESCHINI (FICHA 2-117101/2011).
Montevideo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2305 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

LEONARDO NAIDICH KAC y KAISARA CASTRO SAVIO (IUE 2-101597/2011).
Montevideo, 5 de diciembre de 2011.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 2310 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANA MARIA CERRO PERRI y RUBEN POSE SORIA (FICHA 2-108790/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2317 Feb 07- Feb 22

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN BARTESAGHI ESTRADA y MARIA PAULA ORTEGA DORNBUSCH (FICHA 2-107334/2011).
Montevideo, 21 de noviembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2901 Feb 13- Feb 28

JULIO CESAR ZEBALLOS CONTRERAS y YOLANDA YANET PEREGALLI GERMINO (FICHA 2-482/2011).
Montevideo, 12 de diciembre de 2011.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 1947 Feb 03- Feb 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARÍA INÉS TARAMASCO GARBUYO y MIGUEL EDUARDO ABIB QUIRÓ SALDAÑA (FICHA 461-639/2011).
Artigas, 10 de enero de 2012.
Esc. Mónica Leal de Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2073 Feb 06- Feb 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CILINTANO, MAGDALENA y GOMEZ TAJES, YANE JESUS (IUE 168-325/2010).
Canelones, 14 de marzo de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2717 Feb 10- Feb 27

OLIVEIRA FERNANDEZ, RUBEN ANDRES y GOMEZ MALARINO, ELENA GRACIELA (IUE 168-517/2011).
Canelones, 20 de diciembre de 2011.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2550 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

FLORENCIA ANITA GONZALEZ PUIG y GUSTAVO VERA (IUE 180-554/2011).
Ciudad de la Costa, 19 de diciembre de 2011.
Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 2277 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

GUSTAVO DANIEL LUQUEZ y MARIELA NANCY PEREDA MELO (FICHA IUE 440-1490/2010).
Las Piedras, 1 de abril de 2011.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2667 Feb 10- Feb 27

SEXTO TURNO

JORGE DANIEL CHOCHO PEREZ y ANA GABRIELA BUSCHIAZZO BARCELO (FICHA IUE 458-1353/2011).
Las Piedras, 21 de diciembre de 2011.
Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2495 Feb 09- Feb 24

RICHARD OMAR CHARAMELO FEBLES y ANDREA ROSANA GUALCO EMALDI (FICHA IUE 458-539/2011).
Las Piedras, 15 de diciembre de 2011.
Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2441 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

BETTY BARBOZA CORREA y JOSE CARLOS LIMA CASAÑA (FICHA 175-542/2011).
Pando, 28 de octubre de 2011.
Dra. MARIA LAURA STURLA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2713 Feb 10- Feb 27

CUARTO TURNO

VENANCIA IVANA RAMOS GOMEZ y PABLO DANIEL BARRIENTOS DE LEON (FICHA 176-290/1996).
Pando, 23 de diciembre de 2011.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 2761 Feb 10- Feb 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GLAUCO EBER VAZ y EMILIA LOPEZ DOS SANTOS (FICHA 208-82/2011).

Melo, 1 de agosto de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4200 10/p 2842 Feb 13- Feb 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LEA KUMUDINI BACHMANN o LEA RIS BACHMANN y ARMIN RIS (IUE 223-672/2011).
Colonia, 11 de noviembre de 2011.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 2240 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE MARIO GALIL ECHEVARRIA y KAREN MELINA BELMUDEZ MOREIRA (IUE 225-932/2011).
Rosario, 2 de diciembre de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2943 Feb 13- Feb 28

EDGARD DANIEL DOTTI BUSCHIAZZO y SUSANA NOELIA RODRIGUEZ SANTI (IUE 225-590/2011).
Rosario, 22 de agosto de 2011.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2078 Feb 06- Feb 17

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NÉSTOR LUIS PEREIRA BRUSCHI y REINA ESTHER FONTES NORIA (FICHA 260-727/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4050 10/p 2437 Feb 08- Feb 23

TERCER TURNO

JUAN GABRIEL GONZÁLEZ BESIL y CLAUDIA MEZZANO ABREU (FICHA 261-741/2011).
Florida, 8 de diciembre de 2011.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 2595 Feb 09- Feb 24

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDISON ANIBAL SILVA y GLADYS MABEL MARICHAL (IUE 274-591/2011).
Minas, 9 de noviembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 2263 Feb 07- Feb 22

TERCER TURNO

ADRIANA SILVANA MARMO BATISTA y CARLOS AURELIO PICCONE MORALES (IUE 432-681/2010).
Auxiliado de pobreza.
Minas, 6 de diciembre de 2011.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 1967 Feb 03- Feb 16

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GUSTAVO ANTONIO COSTA GONZALEZ y ADRIANA MARISOL RODRIGUEZ CORREA (FICHA 284-833/2011).
Maldonado, 20 de diciembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 3204 Feb 15- Mar 01

KARINA GARAY CORREA y EDUARDO SARALEGUI CABRERA (FICHA 284-258/2011).
Maldonado, 5 de agosto de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4050 10/p 2355 Feb 08- Feb 23

JHONNY JAVIER VIGNOLO BESSON y SUSANA EUFEMIA GASCO ALVAREZ (FICHA 284-784/2011).
Maldonado, 25 de noviembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 1892 Feb 03- Feb 16

TERCER TURNO

NERY ALEJANDRO BARGAS DOS SANTOS y MARIA VIRGINIA ALDAVE RIVERO (FICHA 285-888/2011).
Maldonado, 12 de diciembre de 2011.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 1893 Feb 03- Feb 16

OCTAVO TURNO

MARIELLA BEATRIZ BALAO COLMAN y LEONARDO ENRIQUE BALAO CALO (FICHA 286-868/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Act. Adjunta.
05) $ 4200 10/p 3336 Feb 15- Mar 01

SANDRA JEANETTE COSTA MUÑOZ y JORGE DANIEL SANCHEZ SILVA (FICHA 286-947/2011).
Maldonado, 23 de diciembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 4050 10/p 2356 Feb 08- Feb 23

MIGUEL EDUARDO DE LOS SANTOS y MARÍA GIOVANNA VIRLEE TORRES (FICHA 286-819/2011).
Maldonado, 16 de noviembre de 2011.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 1891 Feb 03- Feb 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

FERNANDO FABIÁN MADERA y MIRTA SUSANA de CARBALLO ARMUA (FICHA IUE 462-437/2011).
Rivera, 12 de diciembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2845 Feb 13- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FLAVIA PREMOLI SANTANA y QUINTIAN SANGUINETTI SEBASTIAN (FICHA 341-719/2010).
Rocha, 10 febrero de 2011.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 3307 Feb 15- Mar 01

ROSA NELI FARIAS RODRIGUEZ y JULIO JUSTO ESPEL SILVA (FICHA 341-701/2011).
Rocha, 23 de diciembre de 2011.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4050 10/p 2338 Feb 08- Feb 23

CUARTO TURNO

DÍAZ TECHERA DENIS ALBERTO y MARIA ALEJANDRA MARTINEZ CARBALLO (FICHA 342-539/2011).
Rocha, 28 de noviembre de 2011.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 3309 Feb 15- Mar 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

JUAN CARLOS SILVA RABELLINO y MARICEL MANRIQUE GONZALEZ (FICHA 343-240/2011).
Chuy, 16 de diciembre de 2011.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2741 Feb 10- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARÍA del CARMEN RODRIGUEZ CAMEJO y JORGE LUIS SOUTO BELLUSCI (FICHA IUE 352-1182/2011).

Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 6 de diciembre de 2011.
Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
05) (Sin Costo) 10/p 2877 Feb 13- Feb 28

MARIA JOSE STIRLING MALVASIO y WALTER DANILO XAMO FERNANDEZ (FICHA IUE 352-103/2009).
Salto, 11 de marzo de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 2800 Feb 13- Feb 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS ADRIAN FAJARDO OJEDA y MARIA ALEJANDRA FRANCO SILVA (FICHA 370-861/2011).
San José, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 2752 Feb 10- Feb 27

TERCER TURNO

EDUARDO ANIBAL AZURI DELGADO y OLGA BEATRIZ BARRERA PEREZ (IUE 371-612/2011).
San José, 18 de noviembre de 2011.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4050 10/p 1976 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

VICTOR MANUEL PERDOMO LUZARDO y ADRIANA RAMONA CALLEROS BENZANO (IUE 471-258/2.011).
Libertad, 9 de febrero de 2012.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 4200 10/p 3494 Feb 16- Mar 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

SHIRLEY DEL LUJAN ROMERO y RODOLFO FABIAN LAPAZ CAVIA (IUE 431-668/2011).
Exoneración Ley Nº 18078.
Mercedes, 1 de diciembre de 2011.
Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 3320 Feb 15- Mar 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUALBERTO FERREIRA PINTOS y BLANCA NELIDA RODRIGUEZ NUÑEZ (FICHA 397-746/2011).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2011.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 2909 Feb 10- Feb 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos: "DURAN BARBOZA, Myriam. Disolución de Sociedad Conyugal. Solicitada por un solo cónyuge". IUE: 2-106464/2011, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre Myriam Durán Barboza y Franklin Rodríguez Villagrán, emplazándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 16 de diciembre de 2011. Dra. BELKISS CABRERA, ACTUARIA.
05) $ 4050 10/p 2307 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o Turno, se hace saber que en autos caratulados "VURRO AGOSTINA Y OTROS RETROVERSION EXPEDIENTE Nº 2-8064/2011, se decretó el CESE DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD LEGAL DE BIENES QUE FUERA DISPUESTO POR DEC. 1638 DE 7/5/2008, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 5040 10/p 3032 Feb 14- Feb 29

Disoluciones de Sociedades Comerciales

BANCO SUDAMERIS SUCURSAL URUGUAY

Por sesión del Consejo de Administración del 5 de febrero de 2004 de "Banque Sudameris S.A.", se resolvió el cierre y la liquidación de su sucursal en Uruguay denominada "Banco Sudameris Sucursal Uruguay". Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de julio de 2007, se aprobó la revocación de la autorización para funcionar como Institución de Intermediación Financiera por cese voluntario de actividades. Inscripción: 2 de diciembre de 2011, Nº 19.447.
Única Publicación
06) $ 1832 1/p 3621 Feb 16- Feb 16

EMERYVILLE S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria: 29/2/2008.-
Inscripción: 28/12/2011, 21094.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 3498 Feb 16- Feb 16

LOS MADEROS S.A.
DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION

Asamblea Extraordinaria: 17/7/2008.-
Inscripción: 03/01/2012, 117.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 3496 Feb 16- Feb 16

FAST TRACK TRADING S.A.
Disolución anticipada de la sociedad.

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Montevideo, 18/05/2007.
Aprobación Auditoría Interna de la Nación 06/05/2011
Insc. Nº 19.663 06/12/2011.
Única Publicación
06) $ 916 1/p 3452 Feb 16- Feb 16

KINSEL S.A.

Asamblea: 20/09/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 751.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 3380 Feb 16- Feb 16

MILPITAS COMPANY S.A.

Asamblea: 22/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 755.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 3379 Feb 16- Feb 16

CASCADIA COMPANY S.A.

Asamblea: 15/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 753.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 3378 Feb 16- Feb 16

MARTHON S.A.

Asamblea: 09/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 750.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 3377 Feb 16- Feb 16

ACERNO S.A.

Asamblea: 08/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 745.
Única Publicación
06) $ 458 1/p 3374 Feb 16- Feb 16

VIGNES CORP. S.A.

Asamblea: 30/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 746.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 3373 Feb 16- Feb 16

PONTIVY S.A.

Asamblea: 30/12/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 752.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 3372 Feb 16- Feb 16

MAXWELTON S.A.

Asamblea: 17/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/2012, Nº 747.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 3371 Feb 16- Feb 16

ARCOS DE LA FRONTERA S.A.

Asamblea: 02/11/2010: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 19/01/12, Nº 748.

Única Publicación

06) $ 458 1/p 3369 Feb 16- Feb 16

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PERDOMO, MIRTHA - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Fa: 2-109681/2011, se cita, llama y emplaza a LEONARDO HÉCTOR POMBO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado por Ley 18.078.
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.- Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 3521 Feb 16- Mar 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "GIRIBALDI FLORIANO, LAURA C/ PINOCHET VELASQUEZ, LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-104267/2011, se cita, llama y emplaza a LUIS IVAN PINOCHET VELASQUEZ, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado por la ley 18078
Montevideo, tres de febrero de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 3368 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "MUÑIZ, ALEJANDRA C/ MARTINEZ, JUAN ANDRES. DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-112113/2011" se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Andrés MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.-
Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 13 de diciembre del 2011.- Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA; Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 2490 Feb 09- Feb 24

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "RUIDIAZ, ANA MARIA C/ LORENZO, JOSE"- DIVORCIO POR CAUSAL ARTICULO 148 NUM. 9 DEL CÓDIGO CUVIL- FICHA: 2-118864/2011 se emplaza a JOSE ANTONIO LORENZO REY a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PREVISTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, diecinueve de Diciembre de dos mil once.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 2687 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DAMONTE GALLI MARIA FABIANA C/ DOMINGUEZ RODRIGUEZ OSCAR MANUEL- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 2-11509/2011, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. OSCAR MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, quince de noviembre de dos mil once. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 2906 Feb 13- Feb 28

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ SALA JORGE PABLO C/ OLIVO MARGARITA FILOMENA- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA- FA. 2-32813/2011 SE EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. MARGARITA FILOMENA OLIVO, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.- SE HACE SABER QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MONTEVIDEO, PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 2126 Feb 07- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "GUANCO LEONARDO C/ RODRIGUEZ BUDEZ LAURA, DIVORCIO. IUE 180-962/2010" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. LAURA RODRIGUEZ BUDEZ, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES ASISTIDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 3499 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, ZAIRA C/ VAZQUEZ, CLAUDIO - DIVORCIO", ficha IUE: 458-1274/2010, se cita, llama y emplaza al Sr. CLAUDIO RAFAEL VAZQUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 14 de Diciembre de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 3001 Feb 14- Feb 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, FERNANDO C/ MARTINEZ, ALLISON - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-905/2011, se cita, llama y emplaza a la Sra. ALLISON ESTHER MARTINEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- Las Piedras, 16 de Diciembre de 2011.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2273 Feb 07- Feb 22

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, ELSA C/ PORTILLO, ANGEL - DIVORCIO Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1308/2011; se cita, llama y emplaza al Sr.: ANGEL JESUS PORTILLO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 21 de Diciembre de 2011.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2080 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TORRES ALBA C/ TORRES SILVA, LEONARDO FABIAN. DIVORCIO. -AUX. DE POBREZA", Ficha 175-189/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO FABIAN TORRES SILVA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, veintitrés de noviembre de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3127 Feb 14- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "CRISTIANO DOMINGUEZ, JOSE PEDRO c/a SILVA, JULIETTE MARGARET. DIVORCIO. Fa. 207-465/2011", se cita y emplaza a la Sra. Juliette Margaret SILVA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 9 de diciembre de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 3169 Feb 15- Mar 01

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA DUARTE, NATALIA C/ GARCIA VILLEGAS LEONARDO - DIVORCIO POR CAUSAL - IUE 223-1138/2011", SE PRESENTO NATALIA GARCIA DUARTE PROMOVIENDO JUICIO DE DIVORCIO, POR TANTO SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A LEONARDO GARCIA VILLEGAS, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA ACCIONANTE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, ESTANDO AUTORIZADA A PUBLICAR SOLO EN EL DIARIO OFICIAL.-
COLONIA, 16 DE DICIEMBRE DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 2199 Feb 07- Feb 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Tercer Turno en autos caratulados RODRIGUEZ Clarise Cristina c/ DOS SANTOS, Sergio Andrés- DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA- IUE 274-452/2011, SE NOTIFICA AL SR. SERGIO ANDRES DOS SANTOS LA PROVIDENCIA NRO. 2868 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2011:
"DE CONFORMIDAD FISCAL, OTORGASE EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SOLICITADO PARA ACTUAR EN LAS PRESENTES.
POR PRESENTADO, CONSTITUIDO EL DOMICILIO Y DENUNCIADO EL REAL.
DECRETASE LA SEPARACION PROVISIONAL DE LOS CONYUGES.
DE LA DEMANDA TRASLADO, EMPLAZANDOSE POR EL TERMINO DE 90 DIAS (ART. 127,3 DEL CGP), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO".
Y SE EMPLAZA AL SR. SERGIO ANDRES DOS SANTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS (ART. 127,3 DEL CGP), BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 28 de setiembre de 2011 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 3253 Feb 15- Mar 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "SAMPALLO; MARIA DEL CARMEN C/ PEREZ LEITES; SERGIO PABLO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-548/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. SERGIO PABLO PEREZ LEITES, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (Art. 127 del C.G.P.). Tramite patrocinado por Defensoría Pública, amparado por lo previsto en la Ley 18.078.- Paysandú, 23 de diciembre de 2011.- Dr. Guzmán MARTINEZ GOÑI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 3432 Feb 16- Mar 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos caratulados: "FERREIRA TRINDADE ROSSIMARI C/ ROYANO SADOVIK TERQUI. DIVORCIO POR CAUSAL, (FICHA 329-465/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. TERQUI ALEX ROYANO SADOVIK, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 2786 Feb 13- Feb 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Jueza Letrada del Juzgado Letrado de FAMILIA de Primera Intancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "REGUEIRA RODRIGUEZ, EVA MARILINA contra RODRIGUEZ, ROBERTO PABLO. DIVORCIO por SEPARACIÓN de HECHO", FICHA número I.U.E.: 352-212/2011, se cita, llama y emplaza al DEMANDADO de autos: "ROBERTO PABLO RODRIGUEZ ALTAMIRANDA",

con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTÍCULO 89 del C.G.P..- LITIGA al amparo de lo dispuesto por la la ley Nº 18.078.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 29 (VEINTINUEVE) de ABRIL del año 2011 (DOS MIL ONCE). Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 2848 Feb 13- Feb 28

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en los autos caratulados: "SALATI MARQUEZ, Cristina contra BAYURE, Pablo. Divorcio por Riñas y Disputas. FICHA I.U.E. 353-287/2011", se cita, llama y emplaza a la parte demandada Sr. Pablo BAYURE a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, REPÚBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día VEINTIOCHO DE MARZO de DOS MIL ONCE.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 2064 Feb 06- Feb 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ESPINOSA VIERA, JOAQUÍN NELSON C/ CROKER PIRIZ, MARÍA DEL CARMEN.- IUE. 431-792/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sr. Joaquín Nelson Espinosa Viera, promoviendo trámite de "Divorcio por Causal y Auxiliatoria de Pobreza". EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MARÍA DEL CARMEN CROKER, por el término de 90 días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 3318 Feb 15- Mar 01

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Inst. de Mercedes de Tercer. Turno, en autos: "KELLY LUZARDO, ALEJANDRO JUAN C/ MOYANO, ELIDA MARGOT.- DIVORCIO POR CAUSAL-I.U.E. Nº 381-686/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ALEJANDRO JUAN KELLY LUZARDO, C.I. Nº 2.688.711-3, trámite de Divorcio por Causal contra ELIDA MARGOT MOYANO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al promoviendo Sra. Elida Margot Moyano, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 28 de Octubre de 2011. Esc. Fasustina Barolin, Actuaria Adjunta. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 2170 10/p 3097 Feb 14- Feb 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "SESTALLOS, MELBA C/ RODRIGUEZ, GUSTAVO - DIVORCIO: SEPARACIÓN DE MAS DE TRES AÑOS Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 396-588/2011, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: GUSTAVO ARIEL RODRIGUEZ PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 1º de Febrero de 2011. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza para gozar de la misma en esta litis. M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 2911 Feb 10- Feb 27

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **QUEIRO UZAL, Washington Domingo (Exp. 2011-11-0001-2692)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 3363 Feb 16- Mar 02

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplácese: a las promitentes compradoras Sras. Elisa Teresita Trillini Cabrera, María Cecilia Uribarri Barquín y/o sucesores a cualquier título, a regularizar dentro del plazo de diez días hábiles la situación de incumplimiento por falta de pago de las cuotas mensuales convenidas respecto a la unidad 1001, BLOCK: 01, PROGRAMA: 172, C.H.: 228, sito Canelones Nº 1064, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso de compraventa. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Pre-Judicial. REF. EXP. 008096/2011.
08) (Cta. Cte.) 10/p 3347 Feb 15- Mar 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 9º Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo C/ Eduviges Antonio Carrasco- Intimación" Ficha 2-114153/2011, y según decreto 3281/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier titulo del SR. Eduviges Antonio Carrasco a escriturar la vivienda sita en

Pasaje C nº 4591 del Barrio La Paloma, padrón 43071/076 de Montevideo, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación. Montevideo 19 de diciembre de 2011. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2756 Feb 10- Feb 27

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez De Paz Departamental de la Capital de décimo turno de Montevideo, dictado en autos: "MOCOROA ADMINISTRACIONES C/ VAN ROMPAEY, EILEIN -INSPECCIÓN OCULAR", Ficha: 122-885/2000, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leslie Van Rompaey y Edy Sevillo, a que comparezcan a estar a Derecho en estos autos en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso (artículo 127.3 del C.G.P.). Montevideo 22 de diciembre del 2011. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3700 10/p 2411 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 21° Turno, en autos caratulados "Intendencia Municipal de Montevideo C/ Gadea Pereira, Nilda- Rescisión de Adjudicación" Ficha 2-57643/2010, y según decreto 3156/2011, de fecha 29 de noviembre de 2011, se cita, llama y emplaza a estar a derecho dentro del plazo de 90 días a los sucesores a cualquier titulo de Nilda Gadea Pereira, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Montevideo 16 de diciembre de 2011. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2755 Feb 10- Feb 27

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 21° Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ Vera Miranda, Ulises y otros. Rescisión de compromiso de compraventa" Ficha 2-110763/2011, por decreto 2950/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011 y decreto 3143/2011 de 29 de noviembre de 2011 se cita, llama y emplaza a los señores Ulises Mario Vera Miranda y Eusebio Miranda y/o a sus sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días, conforme a lo dispuesto por los artículos 89.1 y 127.3 del CGP bajo apercibimiento.
Montevideo, 23 de diciembre de 2011. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 2754 Feb 10- Feb 27

TRIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 35° Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Colina. Pensador Demanda de Resolución de Contrato Ficha 2-14759/2011 se cita, llama y emplaza a Pensador Colina y/o a sus sucesores a cualquier titulo por el plazo de 90 dias a comparecer y estar a derecho en autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en relación al apartamento 001 Block A sito en Teniente Rinaldi 3867 de Montevideo confiriéndoseles traslado de la demanda por resolución de contrato de uso y goce de fecha 9.8.2010 Montevideo. 7 de diciembre de dos mil once Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, ACTUARIA.
08) $ 5180 10/p 2860 Feb 13- Feb 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3ER Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ PORTEIRO ARIEL EDUARDO C/ RODRIGUEZ D'AGOSTINO NELIDA- PARTICION- FICHA 46-1245/2004, SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 5019/2011 de fecha 28/10/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al SR. MARIO RODRIGUEZ D'AGUSTINO a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele un Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones (arts. 89 y 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
08) $ 5180 10/p 2816 Feb 13- Feb 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de de Familia de Decimoctavo Turno, en los autos caratulados: "BERISSO, BLANCA IVONNE - ACCIÓN DE ESTADO CIVIL" Fa. 2-35187/2011, se cita, llama y emplaza a cualquier interesado en la presente causa a que comparezca en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones (Arts. 89 y 127 del CGP).
Montevideo, ocho de diciembre de dos mil once.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 3550 10/p 2022 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6° Turno en autos caratulados: "REIGIA FIRPO, UBALDO C/ REIGIA E HIJOS S.A. - ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA", IUE: 2-100265/2011, y según providencia N° 4338/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de 15 días a quienes tengan interés en coadyuvar con cualquiera de las partes (art. 369 Ley 16.060) a comparecer en estos autos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor que sello, signo y firmo en Montevideo a los 2 días del mes de febrero de dos mil doce. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 1332 3/p 3558 Feb 16- Feb 22

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9° Turno, en autos caratulados: "RIVARA FRANKE, PATRICIA c/ IMPRENTA MATUTINA S.A. Impugnación de Asambleas" IUE 2-102378/2011 se cita llama y emplaza por el término de 15 días a todos los que tengan interés en coadyuvar con cualquiera de las partes (art. 369 inc. 4 Ley 16.060) para que comparezcan a deducir sus derechos ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de diciembre de 2011. CERTIFICO: haber expedido dos ejemplares de edictos del tenor que antecede. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

Primera Publicación

08) $ 1332 3/p 3446 Feb 16- Feb 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, en autos caratulados "Compañía Administradora de Recuperación de Activos Afisa c/ Espósito Larrea, Gaetano y Otra" -Ejecución de crédito Hipotecario- IUE 23-110/2004 se cita, llama y emplaza por única vez, por el término de 90 días a los sucesores de Gaetano Espósito Laprea y/o Larrea, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede, sita en Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio contra quién se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Setiembre de 2010. Esc. JOSE Ma. CESTAU DOPESO, Actuario.

Última Publicación

08) $ 4260 10/p 1944 Feb 03- Feb 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno en los autos caratulados "CARDOZO PEREIRA, JORGE C/ GIL LABORDE, PEDRO Y OTROS - EJECUCIÓN DE HIPOTECA - Fa. 2-110777/2011" en cumplimiento de la providencia N° 4570 del 21.12.2011 , se cita y emplaza a los herederos de ELIDA RENÉ o RENÉE LABORDE POMIE, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
De mandato judicial, expido el presente y dos ejemplares del mismo tenor en Montevideo, a primero de febrero del año dos mil doce. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
08) $ 4260 10/p 2301 Feb 07- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de lo Contencioso Administrativo de 1er Turno en autos caratulados. "Gómez, N. y otros c/ Ministerio del Interior -Daños y Perjuicios IUE 109-12/2010" se cita y emplaza a los herederos de Mario Javier Gomez y Verónica Natalie Gómez para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días Montevideo, 30 de setiembre de 2011. Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
08) $ 2960 10/p 2693 Feb 10- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, se cita, llama y emplaza en forma específica a los sucesores de Honorina Rodriguez, a comparecer a estar a Derecho en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Eva y RODRIGUEZ, Carlos - POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE: 157-257/2011, por el término de noventa (90), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día ocho de Febrero de dos mil doce. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 3124 Feb 14- Feb 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: ALONSO GARCIA, SOLANGE/ UNION CONCUBINARIA - LEY 18.246/ IUE 488-165/2011, se dispuso emplazar a BRUNO SEBASTIAN FERNANDEZ y MIRTA BORCHE por el término de 90 días, intimandolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que por Dcto. Nº 2270 del 04 de agosto de 2011 SOLANGE ALONSO GARCIA fué declarada AUXILIADA DE POBREZA.
Rio Branco, 22 de agosto de 2011.- Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2402 Feb 08- Feb 23

FLORES

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3ra. Sección de FLORES, dictada en autos: OLIVERA AYUTO, Rubén C/ LUNA, Ricardo y MOLINA, Gloria.-Cobro de Pesos- IUE: 257-12/2011, según providencia Nº 38 de 30 de noviembre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Ricardo Luna y Gloria Molina Hyden, por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Andresito, 1 de diciembre de 2011. Dr. Bernardo Bueno Muñecas, Juez de Paz.
08) $ 3550 10/p 1983 Feb 06- Feb 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en los autos caratulados: "SANGUINETTI CASTELLS, ROBERTO Y OTRO C/ FONTES CLAVIJO, LEOGARDO Y OTROS. DILIGENCIAS PREPATORIAS. FA. 456-320/2010", se cita, llama y emplaza a los SRES. LEOGARDO ALALI FONTES CLAVIJO, CLEMENTINA GONZALEZ y DARWIN ALEJANDRO FONTES GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San Carlos, nueve de setiembre de dos mil once.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 5040 10/p 3198 Feb 15- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha Dra. Mirta Queijeiro, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: " MONTERO BEREA, MARIO JORGE C/ TUMINI GUILLERMO Y OTROS - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL Y SUCESORIO, Fa. No. 291-242/2010, Por Decreto No. 7147/2011 de fecha 15/12/2011; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sres. Guillermo TUMINI, Gustavo Enrique PALACIOS SIPOWICZ, Alfredo Ubaldo MONTERO BEREA, o sus sucesores a cualquier titulo, Maria Angelica MONTERO BEREA, Martha Teresa MONTERO MAZZULLO, Diego Jose MONTERO MAZZULLO, Maximiliano Ruben AYRE, Marta Teresita MAZZULLO VIERA, cuyo domicilio se desconoce a comparecer a ejercer sus derechos, en autos por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil once. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
08) $ 6390 10/p 2335 Feb 08- Feb 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SILVA ALBA ESTHER (GANCIO DE ARMAS NORBERTO RIMER - FALLECIDO) DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA (POST MORTEM); Ficha Nº 343-146/2011; se hace saber que por Decreto Nº 2291/2011, de fecha 19 de Octubre de 2011; se establece el Traslado de la Demanda, por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a SERGIO GANCIO y SANDRA GANCIO; a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Déjase constancia que el trámite es patrocinado por DEFENSORIA DE OFICIO, por lo que según lo previsto en la ley 18078, se exhonera de los tributos correspondientes.
Chuy, 16 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2695 Feb 10- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EDUARDO AMÉRICO C/ RAZQUIN, BLANCA ESTHER Y GONZÁLEZ RAZQUIN, ANA ELIZABETH.- CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA - IUE: 381-669/2011", se hace saber que ante esta Sede

se ha presentado EDUARDO AMÉRICO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, C.I. 4.063.961-7, promoviendo trámite de CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA, EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a la Sra. BLANCA ESTHER RASQUIN, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que el presente proceso se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (Ley 78.078 y Resolución 59/08 de IMPO). Mercedes, 1 Noviembre de 2011. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 3241 Feb 15- Mar 01

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Cuarto Turno, dictada en autos "VELICHCO, GUALBERTO C/ ECHENAGUSIA, HUGO Y OTRO - DEMANDA LABORAL" I.U.E. 469-816/2010, SE CITA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: SUCESORES DE HUGO ECHENAGUSIA PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 22 de Diciembre de 2011. Se deja constancia que conforme lo previsto en el art. 28 de la Ley 18572, el presente trámite está exonerado del pago de Tasa. M. DE LOS ANGELES GINI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 2908 Feb 10- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "DIAZ CUELLO, EVANGELICO; INFORMACION" I.U.E 449-679/2010 por Resolución Nro. 5370/2011 fecha 24 de Noviembre de 2011, dispuso citar y emplazar a todos los que pudieren verse afectados por la solicitud de declaración de que EVANGELICO DIAZ CUELLO y EVANGELICO DIAS CUELLO son la misma persona por el término legal.- Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) $ 3240 10/p 1913 Feb 03- Feb 16

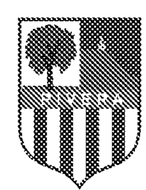
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, de conformidad con la Resolución Nº 5937/11 de fecha 26 de diciembre de 2011, la Intendente de Montevideo, en expediente 4149-005419-04, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por el señor José Leonel Silveira Burucica, titular de la cédula de identidad 1.329.891, sobre el predio empadronado con el Nº 414.136, solar 21, manzana "B" del Ex Barrio en Condominio Nº 1, sito con frente a la calle Alberto Mastra Nº 5958. Por desconocerse el domicilio, de acuerdo al Art. 97.15 y 97.16 del Volumeno II del Digesto Municipal, se emplaza al señor José Leonel Silveira Burucica a fin de presentarse a deducir sus derechos en un plazo de tres días consecutivos frente a la Administración.
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 3123 Feb 14- Feb 16

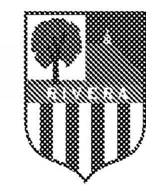
INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
ELODINA DA COSTA	AA 3745	1691-838	6a. ej. 1993 a 4a. ej. 2011	104.430,53
ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ VILLALBA, ALBERTO ALEJANDRO VILLALBA PAGANINI, LETICIA GIMENA GARRIDO VILLALBA y ANTONIO MARCELO RODRIGUEZ VILLALBA	AN 14994	2249-1147	1a. ej. 2004 a 4a. ej. 2011	70.601,56

08) (Cta. Cte.) 3/p 3168 Feb 15- Feb 17



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT.	EXP./ RES.	EJERCICIO	MONTO
LAURA GONZALVEZ BRIZOLARA, GRACIELA GONZALVEZ BRIZOLARA,MARIA VILDA GONZALVEZ BRIZOLARA, PABLO GONZALVEZ BRIZOLARA y otros	AA 470 Apto. 1	3096-14181	1a. ej. 1993 a 2da. ej. 2011	$ 164.385,83

08) (Cta. Cte.) 3/p 3164 Feb 15- Feb 17

Expropiaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Julio Montemurro y a toda persona con derechos reales o personales sobre el bien de referencia, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1524/10 de fecha 20/10/10, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la instalación de un Recalque en Km 23 de Ruta Nº 33, empadronada con el Nº 47.865 (p) ubicada en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, zona rural y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Canelones), el 05/08/10, con el Nº 14.597, tiene una superficie de 339 m² 25 dm², y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste, 30 m de frente a Camino Artigas; al Oeste, 20 m de frente a Ruta Nº 33; al Noroeste, 16 m 41 cm y al Noreste, 14 m 59 cm lindando por ambos lados con Padrón Nº 47.865 (p)
El bien fue tasado en UR 100
-Expediente Nº 995/10
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 2830 Feb 13- Feb 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al/los propietario/s de la Empresa Álvaro Palenga Sociedad Anónima y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los inmuebles padrones Nº 38997 y 168059 que los mismos han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 5510/11 de la Intendenta de fecha 05/12/11, con toma urgente de posesión, con destino a la apertura de las calles Córdoba y Gral. Hornos, dentro de los límites del CCZ Nº 14, Municipio A. Los expedientes Nos. 6402-001794-11 y 6402-001820-11 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones, Piso 10, sector Soriano del Edificio Sede, Av. 18 de Julio Nº 1360, por el término de 8 (ocho) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 1994 Feb 06- Feb 17

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MERCANT, TERESITA INÉS - INCAPACIDAD" Fa: 42-31/1990, se hace saber que por Decreto Nº 3004 de fecha 18 de diciembre de 1990, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. INÉS TERESITA MERCANT, designándose curadora propietaria a la Sra. ELISABETH ALONSO (Decreto nº 3378/2011 de fecha 19/7/2010), la que aceptó el cargo con fecha 21 de setiembre de 2011.-
Amparado en la Ley Nº 18.078, trámite patrocinado por Defensoria Pública de Familia. Montevideo, 9 de febrero de 2012.- Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2851 Feb 13- Feb 28

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "VIBERTI CORRIERI HAYDEE JUANA-INCAPACIDAD- FICHA 2-62009/2010, por auto 5890/2011 de fecha 15/12/2011, se declaro en estado de incapacidad a la SRA. HAYDEE JUANA VIBERTI CORRIERI y se nombro curador a la SRA. HAYDEE BERMUDEZ VIBERTI, quedando aceptado el cargo el 23/12/2011.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año dos mil once.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 1550 10/p 3556 Feb 16- Mar 02

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "MARTINEZ FIERRO ALVARO RAFAEL - INCAPACIDAD" Fa. 2-30443/2011 por auto Nº 4516/2011 de fecha 10/8/2011 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz ALVARO RAFAEL MARTINEZ FIERRO al señor HUGO ZENON MARTINEZ DATTOLI-
Montevideo, veintiuno de noviembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 2764 Feb 10- Feb 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "CARDOZO NELSON WALTER-INCAPACIDAD"- Fa. Nro. 2-33216/2009 por Providencia Nro. 3045/2011 de fecha 29/06/2011, se declaró en estado de incapacidad a el Sr. NELSON WALTER CARDOZO, nacido el día 12/06/1969, e inscripta el día 13/06/1969, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina ADJ. D del Departamento de Montevideo, Acta Nº 2670, designándose curador a la Sra. MARIA BEATRIZ MENDEZ. Se deja constancia que los presentes autos son trámitados por la Defensoría de Oficio de Familia.
Montevideo, 7 de setiembre de 2011, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3106 Feb 14- Feb 29

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "NAVARRO TRIGO ALFREDO -INCAPACIDAD" Fa. 2-26838/2011 por auto Nº 2950/2011 de fecha 27/6/2011 se declaró en carácter de Curadora Interina del presunto incapaz ALFREDO NAVARRO TRIGO a la señora MARIA SOLEDAD NAVARRO TRIGO-
Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil once Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 3191 Feb 14- Feb 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MIGUEL NELSON SOLICITANTE RODRIGUEZ ROSA MARTHA- INCAPACIDAD" Expediente Nº 57-50/1996, se hace saber que por decreto 5144/2011 de fecha 21 de Noviembre de 2011, se designó CURADOR INTERINO a BEATRIZ VALERIA BARBOZA RODRIGUEZ del incapaz MIGUEL NELSON RODRIGUEZ, quien aceptó el cargo el 1º de diciembre de 2011.
Autorizandose a hacer publicaciones únicamente en el Diario Oficial por ser asistida por Defensoria de Oficio.-
Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil once. E. ACOSTA Y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1921 Feb 03- Feb 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez

Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ ROMERO, JORGE MIGUEL -INCAPACIDAD- IUE 2-58966/2007, se hace saber que por resolución Nº 2825 de fecha 31/5/2011, se declaró en estado de incapacidad a JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ ROMERO y por el mismo auto se designó Curador Propietario a la Sra. MARTHA GLADYS ROMERO CASTRO, quien aceptó el cargo el 26/10/2011.
Amparado en la ley 18078
Montevideo, primero de febrero de dos mil doce. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2422 Feb 08- Feb 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, en autos caratulados "QUARNETI RAIMONDO, ANA MARÍA" -INCAPACIDAD-, I.U.E. 2-47608/2010, se hace saber que por resolución Nº 6617 de fecha 18/10/2011, se declaró en estado de incapacidad a ANA MARIA QUARNETI RAIMONDO, y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. LEANDRO TEODORO GÓMEZ ALMEIDA, quien aceptó el cargo el 24/11/2011.
Montevideo, veintitres de de diciembre de dos mil once. ESC. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 1240 10/p 3286 Feb 15- Mar 01

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "CASAL GARCIA, MARIA CARMEN -INCAPACIDAD-", FICHA Nº 2-26840/2011, se hace saber que por auto Nº 4898/2011 de fecha 6/10/2011, se designó curador interino de MARIA CARMEN CASAL GARCIA a la Sra. ELENA FIRPI. La misma aceptó el cargo el 19 de Octubre de 2011.
Montevideo, doce de Diciembre de dos mil once. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 2766 Feb 10- Feb 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "GALLO CARBALLO, Jeniffer -INCAPACIDAD", IUE: 444-124/2010 hace saber que fue declarada incapaz Jeniffer Gallo Carballo Carballo y se designó curador del incapaz a la Sra. María Lucia Carballo Pedrozo. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, nueve de Agosto de 2011.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día nueve de Agosto de 2011. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 2530 Feb 09- Feb 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "FEBLE MORALES, MAICON FEDERICO - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", ficha IUE: 458-1062/2010, se hace saber que por auto Nº 10737/2011, de fecha 12/12/2011 se declaró la incapacidad del Sr. MAICON FEDERICO FEBLE MORALES, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz a la Sra. ROSA MORALES, quien aceptó el cargo con fecha 22/12/2011. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 23 de Diciembre de 2011. Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3006 Feb 14- Feb 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 6to. Turno, dictada en los autos: "HERNANDEZ MENDEZ, SILVINA NATALIA - INCAPACIDAD", ficha IUE 458-788/2010, se hace saber que por auto Nº 7132/20011, de fecha 5 de Setiembre de 2011 se ha declarado en estado de incapacidad a SILVINA NATALIA HERNANDEZ MENDEZ, C.I. 4.437.191-6 y por el mismo auto se designo curadora del incapaz a la Sra. MARIA ADRIANA MENDEZ PERDOMO, C.I. 2.970.895-4 quién aceptó el cargo con fecha 13 de octubre de 2011. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA de POBREZA.
Las Piedras, 25 de octubre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2615 Feb 10- Feb 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ SERRON, HECTOR JAVIER. INCAPACIDAD -AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 478-385/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a HECTOR JAVIER GONZALEZ SERRON habiéndose designado curador a JUANA ELBA PEREZ GARCIA Pando, 23 de DICIEMBRE de 2012.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3337 Feb 15- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "GOMEZ VIRGINIA -INCAPACIDAD C/ AUXILIATORIA", Ficha 175-1352/2008, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a VIRGINIA GOMEZ habiéndose designado curador a LIDIA NIEVES CHAVEZ.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA
Pando, 1 de febrero de 2012. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3335 Feb 15- Mar 01

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MARTINEZ LARROSA, YANET CLAUDIA. INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 176-96/2009, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a YANET CLAUDIA MARTINEZ LARROSA habiéndose designado curador a MARIA ROSA LARROSA.
Pando, 16 de noviembre de 2011.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2041 Feb 06- Feb 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "PALERMO CALCAGNO, CELINA MARIA. INCAPACIDAD. Fa. 468-475/2010", y por auto Nº 2231/2011 del 30 de junio de 2011, se declaró en estado de incapacidad a Celina María PALERMO CALCAGNO, C.I. 4.912.227-3, habiéndose designado curadora a la Sra. Gladys Rosana CALCAGNO PEREIRA, C.I. 3-826.694-5, quien aceptó el cargo el día 9 de agosto de 2011 y fijó domicilio en Ruta 8 Nº 1078. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 31 de agosto de 2011. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 1971 Feb 03- Feb 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS:

"RAFFO SUAREZ, MAURO ANDRES - INCAPACIDAD - IUE 223-10/2010", SE HACE SABER QUE POR DECRETO Nº 5321/2010 DE FECHA 30/8/2010 Y DE CONFORMIDAD FISCAL SE DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MAURO ANDRES RAFFO SUAREZ, C.I. 4.414.120-8, DESIGNANDOSE CURADOR A MARIA ANGELICA SUAREZ PADILLA, C.I. 3.156.143-3, CUYA ACEPTACION DEL CARGO SE REALIZO EL DIA 17/09/2010, SIRVIENDO ESTOS AUTOS DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO DEL CARGO.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA POR TANTO AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICAL.- COLONIA, 22 DE JULIO DE 2011.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 3249 Feb 15- Mar 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, en autos caratulados: RODRIGUEZ ALVAREZ, Margarita.- INCAPACIDAD.- I.U.E. 242-264/2007 se hace saber al público que por auto Nº 505 de fecha 28/02/2008 se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Margarita RODRIGUEZ ALVAREZ, designándose Curadora de la misma a Mabel Charito RAMIREZ RODRIGUEZ, quién aceptó dicho cargo con fecha 12/03/2008.- Se deja constancia que los presentes trámites son patrocinados por Defensoría de Oficio.- Durazno, 5/10/2011.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 2744 Feb 10- Feb 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "DIANA BAÑOS, Teresita María - INCAPACIDAD - F/ 260-258/1997"; se hace saber que por resolución No. 4932/2011, de fecha 22 de Agosto de 2011 se releva del cargo de curadora de la incapaz de autos Teresita María DIANA BAÑOS, a la Sra. Sonia de Lourdes BAÑOS y se designa como nuevo curador de la misma, a su padre legítimo Sr. José Pedro DIANA VILA.- Florida, setiembre 28 de 2011.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1550 10/p 2949 Feb 13- Feb 28

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "LEIVA RODRIGUEZ, MAXIMILIANO LUIS.- INCAPACIDAD" Fa. 284-731/2011, se hace saber que por Auto Nº 4343 de fecha 14/12/2011, se ha DECLARADO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A MAXIMILIANO LUIS LEIVA RODRIGUEZ, habiéndose nombrado curador definitivo del mismo por esa mismo Auto a la Sra. María Lourdes RODRIGUEZ GONZALEZ.- Maldonado, 19 de Diciembre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
10) $ 1240 10/p 3199 Feb 15- Mar 01

OCTAVO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "CORRALES ALMADA, ROXANA CELINA. INCAPACIDAD", Fa. 286-30965/1980, se hace saber que por Auto Nº 6345/2011 de fecha 02/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a ROXANA CELINA CORRALES ALMADA, habiéndose designado curadora definitiva a Liliana Corrales Almada, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 22 de Diciembre de 2011. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1200 10/p 2359 Feb 08- Feb 23

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, en autos caratulados: "CAL BARRIOS, ANA MARIA. INCAPACIDAD", Fa. 286-703/2006, se hace saber que por Auto Nº 6261/2011 de fecha 01/12/2011, se declaró en estado de incapacidad a Ana María Cal Barrios, habiéndose designado curadora definitiva a María Fernanda Velazquez, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento. Maldonado, 19 de Diciembre de 2011. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1200 10/p 2358 Feb 08- Feb 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4230/2009 de fecha 15/09/2009, se declaró en estado de Incapacidad a KELY LETICIA ANTUNEZ SILVA, (Ficha IUE 462-66/2009), habiendose designado curadora de la misma a ANA LUISA SILVA OLIVERA. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 17 de Junio de 2010. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2791 Feb 13- Feb 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez, del Juzgado Ltdo de Primera Instancia de 2º T. de Chuy en autos caratulados: "DE LEON CUELLO DIEGO NICOLAS".- AUXILIATORIA DE POBREZA Y DECLARACIÓN DE INCAPACIDAD"; Ficha 448-135/2010; se hace saber; a todos los efectos correspondientes, que por decreto Nº 1113/2011; de fecha 03/08/2011, se ha declarado en estado de incapacidad a DIEGO NICOLAS DE LEON CUELLO; C.I. 4.903.988-0; domiciliado en Balneario La Coronilla; habiéndose designado como curadora definitiva del mismo, a NORMA CUELLO BERTOCHE; C.I. 3.174.395-6; domiciliada en Balneario La Coronilla; quién aceptó su cargo en fecha 12/08/2011.
Asunto patrocinado por Defensoría de Oficio. Chuy, 26 de Octubre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 2769 Feb 10- Feb 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "GENOLET COQUET, Omar Ignacio. INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA número I.U.E.: 301-600/2010, se hace saber que: por RESOLUCION número 9269/2011, de fecha 7 de noviembre del año 2011, se declaró en estado de incapacidad al Sr.: Ignacio GENOLET COQUET, designándose CURADORA a la promotora Sra.: Griselda Maris COQUET MORI, C.I. Nº 2,984,585-9, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 23 de NOVIEMBRE del año 2011, a la que se le imponen de las obligaciones legales, y a la que se exonera de la obligación legal de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. A los efectos legales y al amparo de lo dispuesto por la Ley número 18,078, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE (DOS MIL ONCE).- Esc. Edgardo Daniel Aramburú, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 3167 Feb 15- Mar 01

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "SELLANES CARBAJAL CESAR NICOLAS" INCAPACIDAD F.A. 370-128/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 6550/2008 de fecha 24/12/2008, ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a CESAR NICOLAS SELLANES CARBAJAL, designándose como curadora a su madre IVONNE TERESITA CARBAJAL CORALES.
Y a los efectos se hacen estas publicaciones.
San José, 01/02/2012.-
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3401 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "FLORES GUTIERREZ JAVIER ALBERTO" INCAPACIDAD FICHA 370-114/2008, se hace saber por Providencia Nº. 1519 de fecha 23/4/2010 se ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a JAVIER ALBERTO FLORES GUTIERREZ, designándose como curadora a su padre DUMAR JAVIER FLORES IZQUIERDO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 27/5/2011
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 3125 Feb 14- Feb 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "NUÑEZ LEMA FLORENCIA" INCAPACIDAD IUE. 371-1083/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 1214/2010 de fecha 22/03/2010 ha sido declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD a FLORENCIA NUÑEZ LEMA, designándose como curadora a MARIA DEL CARMEN LEMA, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
POR AUTO Nº. 6721/2011 del 24/11/2011 se otorgó Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
San José, 29 de Noviembre de 2011. Esc. Ma. Belén Frey, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 2702 Feb 10- Feb 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos "DIAZ DOMINGUEZ, JUANA DORA -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 431-284/2010, se hace saber que por Decreto Nº 5731/2011, de fecha 12/10/2011 de designó curador del Incapaz de Autos, JUANA DORA DIAZ DOMINGUEZ, C.I. Nº 3.182.491-2, al Sr. AGUSTIN PABLO FERREIRA, C.I. Nº 3.138.394-4, quien aceptó el cargo el día 15/12/2011. Se deja constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente a fin de ser presentado ante quien corresponda en, que Sello, Signo y Firmo en la ciudad de Mercedes, el día 2 de febrero de dos mil doce.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 2882 Feb 13- Feb 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados VICKTORIA YOSHUANAH CALLEROS RODRIGUEZ -INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA-." IUE 463-491/2010, se hace saber que por auto Nº 2457 de fecha 5/8/2011, declaró en estado de incapacidad a Vicktoria Yoshuanah Calleros Rodriguez y se nombró curadora a la Sra. Nahir Esther Rodriguez Quiroga, quien aceptó el cargo con fecha 26/8/2011. Se concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P. habiendo sido declarado auxiliatoria de pobreza, veintinueve de agosto de dos mil once. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 2734 Feb 10- Feb 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "CARABALLO, RITA DANIELA. INCAPACIDAD". FA. 412-724/2000, se hace saber que por resolución Nº 2686/2008, de fecha 6 de AGOSTO de 2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a RITA DANIELA CARABALLO y se designó CURADORA a ANA ELENA CARABALLO, quien tomó aceptación del cargo el día 14 de noviembre de 2008. Se otorga el beneficio dispuesto por el art. 381 de la Ley 16.320. Treinta y Tres 11 de diciembre de 2008.- ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 3450 Feb 16- Mar 02

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 18º Turno, se hace saber que en autos caratulados "GALEANO DIAZ, JORGE - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" IUE 2-105643/2011, se presentó el interesado Jorge Galeano Díaz, ofreciendo la declaración de los testigos Luis Alberto Ortíz y Hugo Carrancio sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana, y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.
Montevideo, 13 de diciembre de 2011 Esc. MARIA EUGENIA GUADALUPE, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1550 10/p 2436 Feb 08- Feb 23

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 29º Turno, en los autos caratulados "ALBANO GUTIERREZ, CARLOS JAVIER- Información de Vida y Costumbres" IUE 2- 116884/2011, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Javier Albano Gutiérrez, quien ofreció información de su vida y costumbres. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo.
Montevideo, 19 de diciembre de 2011. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

11) $ 1500 10/p 2328 Feb 07- Feb 22

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia Dr. Fernando Islas Preyones, dictada en autos "BRAVO PEGAZZANO, EDUARDO OSCAR. INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES" Ficha 228-149/2011, SE HACE SABER QUE: el Sr. EDUARDO OSCAR BRAVO PEGAZZANO. C.I. 3.584.392-4, domiciliado en calle José Debali 1535, por optar por el título de Despachante de Aduana ha iniciado trámite de Información de vida y costumbres. De acuerdo a lo preceptuado en el art. 3º literal C, de la Ley 13.925; decreto Nº 391/1971, reglamentario de la Ley 13.925 art. 2; art. 5º de la Ley 1421, se hacen estas publicaciones.
Colonia, 7 de diciembre de 2011.- Dr.

FERNANDO ISLAS PREYONES, Juez de Paz Departamental.
11) $ 1860 10/p 2659 Feb 10- Feb 27

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Licitación Pública Nº 03/2012
"La reconstrucción de la red de saneamiento externo, reformar y refaccionar el sistema de tejidos de seguridad del pabellón de celdas"

El Ministerio del Interior convoca a la presentación de ofertas para La reconstrucción de la red de saneamiento externo para servir a las edificaciones existentes, desagües internos que se encuentran actualmente fuera de servicio, reformar y refaccionar el sistema de tejidos de seguridad del pabellón de celdas, conducción y patio en el predio de la Carcel Departamental de Canelones sito en la ciudad de Canelones Ex ruta número 11 kilómetro 101.-
La apertura de ofertas se realizará en el Departamento de Adquisiciones de esta Secretaría de Estado, el día 12 de marzo de 2012 a la hora 14:00.
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares de condiciones en el horario de 9:00 a 18:00 horas, en el Ministerio del Interior - Mercedes 993 (Departamento de Adquisiciones PB), sin costo. En www.comprasestatales.gub.uy consultar pliegos particulares de condiciones.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3522 Feb 16- Feb 16

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

LICITACION PUBLICA Nº 2/2012
"RECONSTRUCCIÓN DE MUELLE Y CONSTRUCCIÓN DE MARINAS EN EL PUERTO DE PIRIAPOLIS, DEPARTAMENTO DE MALDONADO"

Se llama a Licitación Pública Nº 2/2012 para la obra "Reconstrucción de Muelle y Construcción de Marinas en el Puerto de Pirlápolis, Departamento de Maldonado". El estudio y/o adquisición del Pliego de Condiciones se podrá realizar en la Dirección Nacional de Hidrografía, ubicada en la calle Rincón 575, 2do. Piso, Departamento Secretaría General, en el horario de 9:15 a 15:30 hs, en la oficina del mismo puerto y pudiéndose consultar en la página web: www.comprasestatales.gub.uy.
El Pliego de Condiciones tiene un costo de $ 5000 (cinco mil pesos uruguayos).
La fecha de la apertura de las ofertas es el día 14 de marzo de 2012 a las 11 hs. en la Sala de Reuniones de la DNH, sita en Rincón 575, 2do piso Montevideo.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3560 Feb 16- Feb 16

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE ZOONOSIS



COMISION NACIONAL DE ZOONOSIS

ADQUISICION DE MEDICACION CESTODICIDA
CONTRATO LICITACION PUBLICA N° 001/2012
APERTURA: **MARTES 6 DE MARZO DE 2012 –HORA 11**
RETIRO DE BASES Y CONDICIONES: Br. España 2673 – Montevideo
DE LUNES A VIERNES DE 10.00 A 14.00 HS.
PRIMER LLAMADO

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LA COMISIÓN NACIONAL HONORARIA DE ZOONOSIS LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE MEDICACION CESTODICIDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 CON LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

I) PRESENTACION DE LA OFERTA

Deberán presentarse en sobre cerrado en el Departamento de Compras, y hasta 1 hora antes de la hora indicada del día fijado para la apertura de dicho acto, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.-

Se entregará original y una copia escrita de la oferta, **aclarando en su exterior: Nombre de la firma oferente, N° y objeto del contrato, acompañadas de la siguiente documentación:**

a) Documentación que acredite estar inscriptos en el SIIF
b) Certificados Únicos vigentes de B.P.S. Y D.G.I.
c) Certificado de DILAVE

La presentación de oferta implica en sí, la aceptación tácita de todas las condiciones establecidas en éste, así como en el pliego particular de Condiciones.
Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Comisión Nacional el derecho de aceptarlas o no total o parcialmente.-

1. FORMA DE COTIZACION

A) Los precios deberán establecerse en moneda nacional, sin incluir porcentaje de descuento ni los tributos que graven el bien, expresando los porcentajes y monto de los mismos en forma discriminada.

B) **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN** INTERESES POR MORA

2. PERIODO

La presente Licitación abarca un período de doce meses contado desde el 1° de abril de 2012 hasta el 31/03/2013 pudiendo ser prorrogada automáticamente por un año más, hasta su vencimiento final que será el 31/03/2014, si la Comisión Nacional lo considera conveniente, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes que deberá comunicar a la otra mediante telegrama colacionado, fax o carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente con un plazo de treinta días corridos previo al vencimiento del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

3. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Por el período que abarque el contrato.-

4. ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios serán fijos hasta el 1° de agosto de 2012 en que se ajustarán en un 50% por la variación del IPC en el período y 50% de la variación del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor según cotización del Banco de la República Oriental del Uruguay al cierre día anterior. El siguiente ajuste se realizará el 1° de diciembre de 2012 de acuerdo al mismo criterio, manteniéndose fijos dentro de los cuatrimestres. En caso de renovación los ajustes se realizarán el 1° abril, 1° de agosto y 1° de diciembre de 2013 en las mismas condiciones.

5. DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Nacional se reserva el derecho de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad o de precio.- Asimismo podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de oferta en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

6. ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a la Comisión Nacional, las aclaraciones con respecto al pliego hasta cuatro días antes de la fecha establecida para la apertura, teniendo la Comisión Nacional un plazo de cuarenta y ocho horas para la evaluación de las mismas.

II) DE LOS DEPOSITOS EN GARANTIA

Cuando corresponda los depósitos en garantía deberán presentarse en el Departamento de Compras de la Comisión Nacional y efectuarse en avales bancarios o póliza en moneda nacional o unidades indexadas, a favor de la Comisión Nacional de Zoonosis, o certificación Bancaria de que existen fondos depositados en moneda nacional a la orden de la misma en la institución bancaria . Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por Escribano Público. En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a doce meses a contar de la fecha de apertura o notificación de adjudicación según corresponda. Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.-

A) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente constituirá una garantía de mantenimiento de oferta por un monto mínimo equivalente 1% (uno por ciento) del valor de la misma, considerándose la opción de mayor importe, INCLUYENDO IMPUESTOS, en el momento de presentar su oferta.

B) DE FIEL CUMPLIMIENTO

El depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato , será por un monto mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación.

III) DE LA ADJUDICACION

La adjudicación se hará en base a los precios ofertados, preferencia por calidad, origen etc.

IV) FACTURACION Y PAGO

La facturación se realizará de acuerdo a las Ordenes de Compra emitidas y deberá ser conformada por el receptor de los bienes o servicios.
SISTEMA DE PAGO: Contado mes de compra y 30 días.

V) INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento del adjudicatario determinará la pérdida del depósito de garantía, quedando habilitada la Comisión Nacional para rescindir el contrato y solicitar la eliminación del Registro de Proveedores del Estado, sin perjuicio de otras acciones legales que



pudieran corresponder, incluso por daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-
Asimismo se podrá requerir la continuación del suministro a la firma que sigue en precio.-

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA COMISIÓN NACIONAL SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA, EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS

VI) DE LA CONSTITUCION DE DOMICILIO

A todos los efectos a que diere lugar, los oferentes deberán consignar en el formulario de identificación que acompaña el presente pliego su domicilio legal con todos los datos necesarios para su ubicación.

IMPORTANTE

LAS FIRMAS OFERENTES QUE PRESENTEN COTIZACIONES QUE NO SE AJUSTEN AL PRESENTE PLIEGO, AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, GARANTIAS FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA EN LO RELATIVO A PRECIOS UNITARIOS, FORMA DE PAGO, MANTENIMIENTO OFERTA ETC. NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AL ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO.-
SI SE OMITIO SUMINISTRAR INFORMACION RESPECTO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL I) NO PODRA SER ADJUDICATARIA A MENOS QUE LEVANTEN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN UN PLAZO MAXIMO DE 48 HORAS DE COMUNICADA LA OBSERVACION POR PARTE DE LA COMISIÓN.

La Comisión Nacional se reservará el derecho de anular el contrato según lo estime conveniente a los interese fundados de ésta, sin que ello implique indemnización o reparación de especie alguna.
RIGEN PARA ESTE LLAMADO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, EN EL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES, EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATACION DEL ESTADO Y DEL TOCAF.

Montevideo, 13 de febrero de 2012

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 001/2012

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

____

R.U.T: ____

DOMICILIO CONSTITUIDO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

CALLE: ____________________ **Nº** ____________________

LOCALIDAD: ____

CÓDIGO POSTAL: ____

TEL.: ____

FAX: ____

E-mail: ____

DECLARO ESTAR EN CONDICIONES LEGALES DE CONTRATAR CON EL ESTADO

FIRMA/S: ____

ACLARACIÓN DE FIRMA/S: ____

ADQUISICION DE MEDICACION CESTODICIDA
CONTRATO Nº 001/2012
APERTURA: MARTES 6 DE MARZO DE 2012
HORA 11.00

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) Adquisición de hasta 4.000.000 de comprimidos de PRAZIQUANTEL 50 MG.
Los comprimidos deberán estar envasados en forma unitaria en planchas u otra manera que permita su fácil fraccionamiento y se conserven inalterables sus condiciones de impermeabilidad, fotosensibilidad y demás requisitos que garanticen las propiedades del principio activo.

II) FORMA DE COTIZAR
Se deberá cotizar por valor del comprimido, desglosando los impuestos que lo graven, indicando el monto total de la oferta por el período establecido.
De no discriminar los impuestos correspondientes, los mismos se considerarán incluidos.

III) DISPOSICIONES GENERALES

Las cantidades solicitadas establecen hasta un máximo de compra anual, no implicando por ello la obligación de compra por parte de la Comisión Nacional de las cantidades que se cotizan.

Las compras serán parciales de acuerdo a las necesidades

mensuales de la Comisión Nacional y de las Comisiones Departamentales y su entrega deberá realizarse por parte del oferente en forma descentralizada conforme a las Ordenes de Compra que emita la Comisión Nacional.

El adjudicatorio deberá garantizar la provisión ininterrumpida del producto durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta los máximos establecidos, debiendo dar cumplimiento a la entrega del mismo dentro de las 72 (setenta y dos) horas de recibida la correspondiente Orden de Compra.

Se deberán adjuntar muestras de los envases cotizados

La Comisión Nacional se reserva el derecho de realizar las pruebas que considere convenientes, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, a efectos de determinar las condiciones y propiedades del principio activo.

Montevideo, 13 de febrero de 2012

Única Publicación
12) $ 12653 1/p 3425 Feb 16- Feb 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

COLONIAS DR. BERNARDO ETCHEPARE Y DR. SANTIN CARLOS ROSSI

COLONIA DR. SANTÍN C. ROSSI
PRIMER LLAMADO, PERIODICA, PLAZA
LICITACION PUBLICA Nº 1/2012

SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
Apertura: 06/03/2012 hora: 9:00
Valor pliego: 3 UR en venta hasta 2/03/2012 hora 12
Lugar de apertura: Oficina de Compras
TELEFAX: 43389378
compras.scrossi@asse.com.uy.

Única Publicación
12) $ 222 1/p 3360 Feb 16- Feb 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N?: 254536/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ARBORICULTURA NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO C;
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCION DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DIA DE APERTURA: 12/03/2012 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 2700 (DOS MIL SETESCIENTOS CON 00/100.).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 3537 Feb 16- Feb 16

Edictos Matrimoniales

Montevideo, febrero 16 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON JAVIER DE LA TORRE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiro 5568 y CARINA ELIZABETH STABILE, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiro 5568.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3501 Feb 16- Feb 22

RUBEN ALVEZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cam. Fénix 4743 y SILVIA MARGARITA OLIVERA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cam. Fénix 4743.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3424 Feb 16- Feb 22

LUIS EDUARDO DE LA CRUZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lecocq 1234 y JOSELIN VALENTINA RODRÍGUEZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Lecocq 1234.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3392 Feb 16- Feb 22

ADRIÁN ROBERT ACEVEDO, 46 años, divorciado, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3279/3 y MARÍA ALEJANDRA CORREA, 38 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3279/3.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3364 Feb 16- Feb 22

OFICINA No. 2

VICENTE GUSTAVO BOSSIO, 27 años, soltero, estudiante, uruguayo, domiciliado en Quijano 1056/101 y MARIA JOSE EVIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Quijano 1056/101.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3403 Feb 16- Feb 22

HEBERT FEIJO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3195 Bis y BERNARDINA PATRON, 71 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Cochabamba 3195 Bis.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3395 Feb 16- Feb 22

ALEJANDRO MARTIN BETSCHARD, 29 años, soltero, empleado, argentino R/L, domiciliado en Humaitá 2773 Bis y XIMENA WILLIAMSON, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cartagena 1650.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3362 Feb 16- Feb 22

OFICINA No. 3

MIGUEL WASHINGTÓN ERBA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camerún 97 y SANDRA VIRGINIA VILELA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Camerún 97 4.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3417 Feb 16- Feb 22

FELIPE CERANTONIO, 86 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 476 y ROSALIA PEREZ, 71 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Pernambuco 2387.

Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3388 Feb 16- Feb 22

OFICINA No. 4

ROLANDO YUNIORS GONZALVEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Anagualpo 716 Nvo. París e IRIA NATALIA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Cont. Anagualpo 716 Nvo. París.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3423 Feb 16- Feb 22

OFICINA No. 5

MARCELO MARTIN MIGUES, 30 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Galicia 1398/501Montevideo y ADRIANA MARIA AVILA, 30 años, soltera, analista programador, oriental, domiciliada en Galicia 1398/501 Montevideo.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3508 Feb 16- Feb 22

OFICINA No. 6

JUAN CARLOS SILVA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos de la Vega 4975 y VERONICA BEATRIZ LARROSA, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos de la Vega 4975.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3520 Feb 16- Feb 22

OFICINA No. 7

OSCAR PIRIZ, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Benito Pérez Galdós 4375 ap. 101 y MARIA LAURA VIERA, 49 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Benito Pérez Galdós 4375 ap. 101.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3500 Feb 16- Feb 22

VICTOR MANUEL VARELA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Olazábal 1108 y CLAUDIA MARTINEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Olazábal 1108.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3497 Feb 16- Feb 22

GUSTAVO PAPUCHI, 54 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en J. Velazco 3154/905 y MONICA OLINDAOSORES, 51 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en J. Velazco 3154/905.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3406 Feb 16- Feb 22

ALFREDO MATIAS VEIRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1891 ap. 803 y CLAUDIA TADDEY, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hipólito Irigoyen 1891 ap. 803.
Primera Publicación
14) $ 223 3/p 3370 Feb 16- Feb 22

Montevideo, febrero 15 de 2012

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL ALBERTO AMADO, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cno. La Higuerita 1964 y MARÍA INÉS NIETO, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Cno. La Higuerita 1964.
14) $ 223 3/p 3240 Feb 15- Feb 17

VICTOR HUGO ALBA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Orsini Bertani 5302 y MARIA ISABEL ALVAREZ, 57 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Orsini Bertani 5302.
14) $ 223 3/p 3213 Feb 15- Feb 17

CARLOS DANIEL ACOSTA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1972/2 y ANGELA MARIA VILLAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Yaguarón 1972/2.
14) $ 223 3/p 3201 Feb 15- Feb 17

NICOLAS EDISON DE LOS SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. y Ordóñez 1517/303 y HEIDI ALICIA PETERSON, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Regidores 1278.
14) $ 223 3/p 3182 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 2

JUAN PABLO FALCON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gestido 2685 y MARIA LORENA DENTELLA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5449.
14) $ 223 3/p 3265 Feb 15- Feb 17

PAULINO FRANCIA, 50 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Spencer 4725 y MARIA ALEJANDRA RIENZI, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Spencer 4725.
14) $ 223 3/p 3209 Feb 15- Feb 17

HOMERO BARRETO, 74 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en 12 de Octubre 5480 y MARIA VALENTINA MORA, 68 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada en 12 de Octubre 5480.
14) $ 223 3/p 3203 Feb 15- Feb 17

JOSE MARTIN FRANKLIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Helvecia 3911 y BLANCA ADELINA CABALLERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4767/1.
14) $ 223 3/p 3183 Feb 15- Feb 17

WALTER FERNANDO BLOIS, 55 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 1685/601 y LETICIA FERRO, 29 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1685/601.
14) $ 223 3/p 3180 Feb 15- Feb 17

MARTIN ANTONIO FLORES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Pallejas 2567/7 y SILVANA NOELIA GAZZANI, 27 años, soltera, insp. operativo, oriental, domiciliada en Juan Antonio Arca 4250.
14) $ 223 3/p 3178 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 3

RAUL CARBAJALES, 34 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Libertad 2643/1001 y CLEMENTINA AGUERRE, 34 años, soltera, licenciada en administración, oriental, domiciliada en Libertad 2643/1001.
14) $ 223 3/p 3316 Feb 15- Feb 17

PEDRO EDUARDO CAPDEVILA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cisplatina 1214/4 y OLGA HAYDEE MOREIRA, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Cisplatina 1214/4.
14) $ 223 3/p 3264 Feb 15- Feb 17

RICHARD ALEXANDER CABALLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 5049 y MARIA JOSE PEREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 5049.
14) $ 223 3/p 3181 Feb 15- Feb 17

ERNESTO JESUS ESTEVES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Nievas 2165/10 y ANDREA ELIZABETH RADESCA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 5361.
14) $ 223 3/p 3179 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 4

LEONARDO MARTÍN GAGLIANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José B. y Ordóñez 5866 y LORENA CURBELO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en José B. y Ordóñez 5866.
14) $ 223 3/p 3302 Feb 15- Feb 17

NICOLÁS GOMEZA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1041 y NATHALIE ANDREA MORENA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1041.
14) $ 223 3/p 3250 Feb 15- Feb 17

RAUL RICHARD GONZALEZ, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Teófilo Díaz 1527 y SILVIA LETICIA TORRES, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Teófilo Díaz 1527.
14) $ 223 3/p 3217 Feb 15- Feb 17

GUSTAVO ALCIDES GONZALEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Reyes 1367 y MARIANGEL FERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pantaleón Artigas 3679/1.
14) $ 223 3/p 3214 Feb 15- Feb 17

AGUSTÍN GRÜNDEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrobla 975/4 y ROSINA MERCEDES PICCARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Larrobla 975/4.
14) $ 223 3/p 3194 Feb 15- Feb 17

VICTOR HUGO GONZÁLEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado

en Carlos Ma. Herrera 823/2 y ROSANA LILIAN HERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Herrera 823/2.
14) $ 223 3/p 3192 Feb 15- Feb 17

RAFAEL LAITANO, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado en Reconquista 268/15 y MARÍA CECILIA OLASCOAGA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Reconquista 268/15.
14) $ 223 3/p 3177 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 5

SEBASTIAN ANDRES MANEIRO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres Calle 2 Vivienda 27 Montevideo y VIRGINIA JUDITH RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cont. Austria 2461 Montevideo.
14) $ 223 3/p 3313 Feb 15- Feb 17

DANIEL FABIAN MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 1167 Montevideo y MARIA ANGELICA DOS SANTOS, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Laureles 1167 Montevideo.
14) $ 223 3/p 3207 Feb 15- Feb 17

LEONARDO RUBENS MAIDANA, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Vidal 2261 Montevideo y ELISA GISELLE PUJADAS, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Zorrilla y Cunnier 17 Metros Colonia.
14) $ 223 3/p 3193 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 6

LAURO ANDRES STRUSBERG, 35 años, divorciado, docente, argentino, domiciliado en Julio César 1215 Ap. 406 y ANA GABRIELA SILVA, 38 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Julio César 1215 Ap. 406.
14) $ 223 3/p 3323 Feb 15- Feb 17

RICARDO ALBERTO REILLY, 65 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado en Roque Graseras 948 Ap. 201 y GRACIELA BEATRIZ SPERANZA, 59 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en R. Rep. del Perú 1369 Ap. 1101.
14) $ 223 3/p 3258 Feb 15- Feb 17

ALEJANDRO DANIEL REAL, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4328 y VICTORIA DANIELA LEMA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en General Flores 4328.
14) $ 223 3/p 3252 Feb 15- Feb 17

NELSON EDUARDO REY, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Repca. de Chile 4455/402 y ALICIA BEATRIZ MAIORANO, 50 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada en Rbla. Repca. de Chile 4455/402.
14) $ 223 3/p 3208 Feb 15- Feb 17

OFICINA No. 7

NELSON ENRIQUE NASARIO, 36 años, divorciado, ret. militar, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 8670 y ANA LAURA CARDOSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres 8670.
14) $ 223 3/p 3327 Feb 15- Feb 17

BRIAN RONALD PERRY, 33 años, soltero, analista de negocios, británico, domiciliado en 18 de Julio 1712 ap.101 y OLIVIA SARA PITTIER, 32 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1712 ap.101.
14) $ 223 3/p 3305 Feb 15- Feb 17

GUSTAVO ANDRES PALAVES, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4422 y LOURDES GABRIELLA D'UVA, 28 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Escuchas 4789.
14) $ 223 3/p 3263 Feb 15- Feb 17

EDDY PEÑALVER, 56 años, divorciado, profesor de música, cubano, domiciliado en Constituyente 1816 y RUTH EVANGELINA SANABRIA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Constituyente 1816.
14) $ 223 3/p 3260 Feb 15- Feb 17

Montevideo, febrero 14 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

DIEGO EFRAÍN DUARTE, 32 años, divorciado, dibujante, colombiano, domiciliado en Luis A. de Herrera 2237 y SILVIA ANA ROCCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2237.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 3091 Feb 14- Feb 16

ADEMAR HORACIO ALFARO, 33 años, soltero, pintor de autos, oriental, domiciliado en Gustavo Volpe Senda 25 4918 Bis y ANDREA DANIELA BENÍTEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Volpe Senda 25 4918 Bis.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 3023 Feb 14- Feb 16

ORLANDO DANIEL DELSOUC, 37 años, soltero, empleado, argentino R/L, domiciliado en Sarmiento 2332/502 y CECILIA MARINA CHITARONI, 36 años, soltera, empleada, argentina R/L, domiciliada en Sarmiento 2332/502.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 3004 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 2

PABLO RAMON FREIRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Cibils 2611 y PAOLA BETTIANA GUERRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Jaime Cibils 2611.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2999 Feb 14- Feb 16

JUAN AUGUSTO BONAVOGLIA, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Jaime Zudáñez 2519/02 y LETICIA XIMENA OROÑO, 25 años, soltera, lic. en administración, oriental, domiciliada en Cavia 3079/601.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 2994 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 3

ALVARO MARTIN ESNAL, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Cayetano Rivas 3917/1 y ANA LAURA BATTO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Rivas 3917/1.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 3037 Feb 14- Feb 16

MARTÍN IRIGOYEN, 41 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Mauricia Batalla 3079 y YESSICA EDITH CABRERA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Mauricia Batalla 3079.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 3012 Feb 14- Feb 16

OFICINA No. 5

CARLOS ALBERTO MEDINA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre Pje. N 1323 Montevideo y MÓNICA PATRICIA MARTÍNEZ, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Servidumbre Pje. N 1323 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 3089 Feb 14- Feb 16

PABLO FEDERICO MELO, 40 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Soriano 1346/202 Montevideo y MARÍA ELINA MELA, 31 años, soltera, lic. enfermería, oriental, domiciliada en Soriano 1346/202 Montevideo.
Última Publicación
14) $ 223 3/p 3035 Feb 14- Feb 16

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12 turno, en autos caratulados "HEGUABURO, MIRTA MARIEL PRESCRIPCIÓN Y AUXILIATORIA

DE POBREZA", IUE 2-27091/2008; en el cual se pretende prescribir por parte de Mirta Mariel Heguaburo el inmueble padrón Nº 98.312, Localidad Catastral Montevideo, ubicado en la calle Inclusa 219, zona urbana, el que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Bolívar Sozo de febrero de 2010, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 17 de marzo de 2010, con el número 1218, tiene una superficie de 322 mts con 02 dcm que se deslindan de la siguiente forma al Nor-Oeste 8,95 mts. de frente a la calle Inclusa nº de puerta 219, entre las calles Vicente Basagoity y Manuel Herrera y Obes, lindando con los padrones 98.313; 98.285 ambos al Noreste; 98.286 parte al Sureste y 98.311 al Noroeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días a Juan Ramón y Sonia Gladys Arbelo Trigo, Roberto Atilio Camacho Curbelo casado con Milka Bolazzi, Amparo Rodriguez Rodriguez casada en primeras nupcias con Manuel Cabaco Fernández, Ana María Risso, Tripiáni o Tropiani, María Esther Risso Tropiani, Lourdes Myrian Pereyra Radi casada con Mario Moscoso y a todos los sucesores a cualquier titulo, así como a los que se consideren con derechos sobre el bien referido; bajo apercibimiento de la continuación del juicio, nombrando defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia que Mirta Mariel Heguaburo se encuentra auxiliada de pobreza. Montevideo, dos de febrero de 2012. Esc. Reina Garibaldi Nole, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 3562 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por decreto 2649 de fecha 17 de noviembre de 2011 de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, en autos caratulados "De Armas, Héctor. Prescripción Adquisitiva Bien Mueble", I.U.E. 2-102052/2011, se hace saber que en esta sede se promovió acción de prescripción adquisitiva del vehículo Mitsubishi, modelo Lancer EL, número de motor RB3899, año 1994, sedán 4 puertas, matriculado en Montevideo SAD 7191. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, para que comparezcan en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Montevideo, 13 de diciembre de 2011. Dra. LILIANA CETRARO MARTUCCI, ACTUARIA.

16) $ 4260 10/p 2096 Feb 06- Feb 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno en los autos caratulados "ABELEN SILVEIRA, EMILIO - PRESCRIPCIÓN - ADQUISITIVA TREINTENAL -" Fa. 2-30540/2011, en cumplimiento de la providencia Nº 3351 del 26.09.2011, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 111.076 ubicado en la Localidad Catastral Montevideo, departamento de Montevideo con frente a la calle Cuba, el que según plano de mensura para prescripción relevado por el Ingeniero Agrimensor Luis Perrou Jourdan, de marzo de 2011, inscripto en la Dirección General de Catastro (Registro provisorio) con el Nº 1314, el 28 de abril de 2011, consta de una superficie de 211 metros 15 decímetros, antecedente gráfico plano del Ing. Agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 25.339 el 18.4.1952, a comparecer en autos en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, a los doce dias del mes de octubre del año dos mil once.- Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

16) $ 7399 10/p 3084 Feb 14- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Ciudad de la Costa, en autos caratulados "MELIA CUBA JOSE RICARDO Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 467-63-2009", se hace saber que se presentó JOSE RICARDO MELIA CUBA y SUSANA MARGARITA LUTZEN LARRAMENDI, promoviendo Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del bien ubicado en el departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, suburbano, Padrón Nº 16233 Manzana 11, solar 8, el que según plano de Mensura de la Ingeniera Agrimensora Cinthya Osaba Mattern de abril de 2008, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando el 16 de abril de 2008 con el Nº 908, tiene un área de 2407 mts, 75 dm (antes padron 25658) y se deslinda así: 19,93 mts de frente al noreste a Calle Pública; 115,65 mts al sureste lindando con padrón Nº 16234; 22,33 mts al suroeste lindando con el padrón Nº 16242 y 126,41 mts al noroeste lindando con el padrón Nº 16232.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, en especial a los últimos titulares del Padrón Nº 16233 la Sra. Lutecia Bautista Itté, Sra. Doralisa Itté de Bautista, la Sra. Liboria Gerez y al Sr. Augusto Itté bajo apercibimiento de designarseles DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, veinte de diciembre de dos mil once.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES BENEFICIARIO DE LA AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 2216 Feb 06- Feb 17

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "PEREYRA BALAO, José María-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA- IUE 239-63/2011, y según Providencia Nº 309 de fecha 29/11/11, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a las últimas titulares Sras. Isidora, Filomena y Josefina FLEITAS o sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 135 de la 13ª Sección Catastral de Colonia, que según plano del Agrimensor Diego de Armas Brescia inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 451 el 06/12/2010, tiene una superficie de 1181,54 m2 y se deslinda así: 47,83 metros al Sur con padrones Nº 134 y 131; 24,15 metros al Oeste con Calle Libertad; 47,88 metros al norte con padrones Nº 382 y 523; y 25,23 metros al Este con padrones Nº 130 y 125; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Florencio Sánchez, 2 de Diciembre de 2011. Natalia Pereyra Capó, Juez de Paz.

16) $ 6659 10/p 3092 Feb 14- Feb 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Colonia subrogante, Dr. Fernando Islas, dictada en autos "GONNET LONG, GRACIELA ADELA. PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE" Ficha 228-316/2010, y según providencia Nº 2171 de fecha 22/10/2010, SE NOTIFICA a la empresa Sucesión de H. Esteban Fuica o a los sucesores de H. Esteban Fuica y a todos aquellos que se consideren con interés en el vehículo de autos, marca FORD Modelo A, Tipo D, año 1929, matrícula LD 1322, Padrón 0394, la providencia Nº 2171 de fecha 22/10/2010 que se transcribe: "Téngase presente el informe de la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de 2º turno que antecede. Emplácese por el término de 90 días a la empresa Sucesión de H. Esteban Fuica o a los sucesores de H. Esteban Fuica, y a todos aquellos que se consideren con interés en el vehículo de autos, expidiéndose edictos a tales efectos. A lo demás solicitado a fs. 9, oportunamente se proveerá. Fdo. Dra. Sandra Mouzo Juez". Colonia, 3 de noviembre de 2010.- Dr. Fernando A. Islas Preyones, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7100 10/p 2429 Feb 08- Feb 23

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SAN CARLOS. EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, en autos "FONTES Gladys Haydee - Prescripción Adquisitiva"- Ficha IUE 460-193/2009", se hace saber que se ha presentado Gladys Haydee FONTES, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (5286) sito en la Segunda Judicial de Maldonado, localidad Catastral San Carlos, zona urbana, según plano para prescripción del Agrimensor Hebel Barrios, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Maldonado, el 12 de enero de 2006, con el número 280, posee un área de trescientos

trece metros dos decímetros (313 m 02 dm) y posee el siguiente deslinde: al sur 12 metros de frente a calle Rafael Urbín, al oeste 26 metros 07 centímetros con padrones 5287 y 5288, al norte 12 metros con parte padrón 5289, al este 26 metros 10 centímetros con padrón 5285. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, al último titular registral del bien - sucesores José Daniel Mautone Fariello y en especial a Daniel Tobías, Rosalía Alcira y Carmen Alicia MAUTONE BARAS.- Dra. Isabel Rodríguez.- Juez de Paz Departamental de San Carlos.- San Carlos, 23 de diciembre de 2010.- Dra. ISABEL RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 8879 10/p 3200 Feb 15- Mar 01

EDICTO: La Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, ha dispuesto en autos BARRALES GUADALUPE, José Gustavo y Otro - Prescripción Adquisitiva - Fa. 456-167/2009 que se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre los inmuebles sitos en la sexta sección catastral - Paraje José Ignacio padrones Nº 1570 el que tiene un área de dos hectáreas setecientos dieciocho metros noventa decímetros y Nº 6364 con un área de una hectárea nueve mil cuatrocientos dos metros sesenta y tres decímetros ambos según plano del Agrimensor Barrios de agosto de 2005, inscripto en la Oficina de catastro de Maldonado el 22/9/2005 con el Nº 259. Se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes y especialmente a Marianella de León en su calidad de último propietario o sus sucesores a cualquier título a comparecer en el término de 90 días, apercibiendo designación de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Respecto de los padrones Nº 1576 y 1502 en su calidad de linderos se notifica a los Sres. Carlos Alberto Goicoechea Salaberry o Goicochea Salaberry o Goicoechea Salaverry o Goicochea Salaverry y como copartientes Artigas José y María Herminia Goicoechea Salaberry o Goicochea Salaberry o Goicoechea Salaverry o Goicochea Salaverry, Francisca Cirila Salaberry Plada o Salaverry Plada.- San Carlos, 4 de abril de 2011.- Dra. ISABEL RODRÍGUEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

Última Publicación

16) $ 8520 10/p 1885 Feb 03- Feb 16

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad en autos caratulados "GARGANO ROMERO, WALTER DANIEL. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE 305/109/2011", se hace saber que ante esta Sede se presentó WALTER DANIEL GARGANO ROMERO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del inmueble PADRON No. 3.718, fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicado en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana, que según Plano del Ing. Arg. Alvaro Franco, de octubre de 2010, inscripto en la Of. Dptal. de Catastro de Paysandú con el No. 269, el 1/10/2010, consta de una superficie de 223 metros, 99 decímetors, que se deslindan así: 7,48 metros al Oeste con frente a calle No. 17, Carlos Albo; 29.95 metros al Sur lindan con el Padrón No. 13.030; 7,48 metros al Este lindan con el Padrón No. 7831; y 29.97 metros al Norte lindan con el Padrón No. 4751. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y especialmente a los últimos titulares de dicho bien CARLOS A. BIROLDI Y MARIA LEONOR PIROTTI Y/O SUCESORES A CUALQUIER TITULO, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, catorce de noviembre de dos mil once. Esc. Valeria Beltramelli, Actuaria Adjunta.

16) $ 8520 10/p 2655 Feb 10- Feb 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. ANAHY PARADA, EN AUTOS CARATULADOS: SEILA LORENA CASCO MAZZONI Y OTROS.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FICHA 319-177/2008, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTÓ SEILA LORENA CASCO MAZZONI, CELIA LILIAN CASCO TELEYU Y RICHARD ALEXIS CASCO SALVATIERRA SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO Nª 2236, MANZANA Nª 2815 CON FRENTE A ORIBE Y MBURUCUYÁ, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, QUE SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI CONSTA DE UN AREA DE 936 METROS CUADRADOS CON 19 CENTÍMETROS, QUE FUERA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD EL DÍA 23/06/10 CON EL Nª 103 MANZANA 285 SOBRE CALLE CROTTOGINI Y SE DESLINDA ASI: 21,4 METROS CON FRENTE A CALLE CORONILLA FORMANDO ESQUINA CON CALLE CROTTOGINI QUE CONSTA DE 43,06 METROS: LINDANDO CON PADRÓN 3561 PROPIEDAD DE BARTOLO AREVALO Y PARÓN 2237 PROPIEDAD DE DINA FIORELLI. QUE LOS COMPARECIENTES Y SU FAMILIA HAN ESTADO EN POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE DESDE HACE MÁS DE TREINTA AÑOS, USANDOLO Y DISPONIENDO DEL MISMO COMO PROPIETARIOS EN FORMA PACIFICA E ININTERRUMPIDA. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE OPONERSE A ESTA PRESCRIPCION Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO SOBRE EL BIEN REFERIDO EN EL CUERPO DE ESTE ESCRITO PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO ANTE ESTA SEDE DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCOMPARECENCIA, ART. 89, 123, 127,3 Y 338.1 DEL C.G.P. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.- DRA. ANAHY PARADA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 11361 10/p 2183 Feb 07- Feb 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera, dictada en autos: "DA SILVA JESUS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E: 331-445/2011, y según providencia Nº 2274 de fecha 05/10/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y al último titular VINHAS JUAN QUIRINO, EMILIO DA SILVA, ADAN DA SILVA RODRIGUEZ, SERAFIN DA SILVA, CATALINA O CANTALICIA RODRIGUEZ, ELBIO ELOY LOPEZ RODRIGUEZ, FELIX RODRIGUEZ ALVEZ, ORFELINA DA SILVA, CANTALICIA RODRIGUEZ DA SILVA, ANA LUISA DA SILVA RODRIGUEZ, EMILIO JULIAN DA SILVA, TEOFILO PASCASIO DA SILVA, BUENAVENTURA DA SILVA y/o sucesores a cualquier titulo sobre el Padrón Nº 2811 parte de la 7ma Sección catastral rural del Departamento de Rivera, que según plano Agrimensor Ingeniero Solange Viglione Rizzo, inscripto en Catastro con el Nº 306 el 31 de julio del 2003, tiene una superficie de 21 hectáreas 8691 metros cuadrados se deslinda así: al noreste 493 metros lindando con el padrón Nº 2811 parte con servidumbre de paso de 10 metros de ancho; al sureste 590 metros 70 centímetros con padrón Nº 2811 parte; al suroeste 247 metros 30 centímetros con padrón Nº 1621; dos rectas con padrón Nº 2811 parte 296 metros 40 centímetros y 247 metros 50 centímetros; al noroeste 294 metros 90 centímetros con servidumbre de paso ancho 10 metros lindando con los padrones Nº 2910 y 2602, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 29 de Noviembre de 2011. Dra. Roberta Licciardi. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera.

16) $ 10359 10/p 2609 Feb 09- Feb 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de Rivera, dictada en autos: RODRIGUEZ PERONA RAUL ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. I.U.E: 332-426/2010 y según providencia Nº 2448 de fecha 31/10/2011, SE EMPLAZA a LOS SUCESORES DEL SR. JULIO MARCET, domiciliado en la sexta sección catastral Rural del Paraje Amarillo, la providencia Nº 2448 de fecha 31/10/2011 que se transcribe: Decreto Nº 2448 Rivera, 31 de Octubre de 2011. "Procédase a

emplazar, a los sucesores del Sr. Julio Marcet en el domicilio denunciado por la actora". Dr. José Ignacio Rivero Wyszynsk, Juez de Paz Departamental de 2do. Turno.
16) $ 4440 10/p 2997 Feb 14- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 4to Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado MARIO DA SILVEIRA CAMARGO, FICHA IUE: 330-110/2010, iniciando JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre TRES FRACCIONES de campo ubicadas en la Sexta Sección Catastral del Dpto. de Rivera, Paraje "Rincón de los Castillos", que forman parte del Padrón Mil Tresceintos Cuatro, mayor área a saber: Fracción I del Plano del Agrimensor Rafael Cabrera inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 471 el 28/05/2009, con un área de siete hectáreas cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, b) Fraccion II del Plano citado en el literal anterior, con un área de trece hectáreas ocho mil setecientos sesenta y seis metros, c) Fraccion de campo que según plano del Agrimensor Rafael Cabrera inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el Nº 472 el 28/05/2009 tiene un área de veintiuna hectáreas cinco mil ochocientos noventa y siete metros. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los interesados, especialmente a los Sres. Francisco y Juvita Silveira o sus Herederos o Sucesores a Cualquier Titulo y a "Escuela Primaria y Loryser S.A." y respecto de las fracciones I y II, los propietarios de los Padrones 5860 y 3150, respecto del resto del Padrón Nº 1304, los Sres. Cosello y Barceló a que comparezcan a estar a derecho en estos por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio (Art. 127 C.G.P.) con quién se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 15 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 10359 10/p 2844 Feb 13- Feb 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, OLGA RENEE Y OTROS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-137/2011, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 25.516, antes en mayor área padrón Nº 7435, manzana Nª 543, ubicado en la Localidad Catastral Salto, el que según plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Roberto H. Pejo, inscripto en la Oficina Deptal de Catastro de Salto en forma provisoria con el Na 331 el 27 de julio de 2009, consta de una superficie de 507 m2 05 dm2 no constituye predio independiente, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE un tramo de recta de 14.02 lindando con el padron Na 7448; AL ESTE dos tramos de rectas de 17.64 m y 19.52 m lindando con el padrón 25.515; AL SUR tramo recto de 12.95 m el que da frente a la calle Francisco Acuña de Figueroa; AL OESTE tres tramos de recta; los tramos de 6.61 m y 13.28 m lindando con el padrón 25.517 en mayor área y el tramo de 16.66 m lindando con los padrones 25.519 y 25.520 (ambos en mayor área) respectivamente. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a Luis Armando Burgos Forni, y a sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, 5 de diciembre dos mil once. NIVIA ROSARIO DIAZ GUTIERREZ, Juez de Paz Dptal. de Salto.
16) $ 10651 10/p 1988 Feb 06- Feb 17

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno y en los autos caratulados: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA", IUE 360-405/2011, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Gricelda Elena Oliveri Conte promoviendo prescripción adquisitiva del inmueble: fracción de terreno con construcciones, situado en la manzana catastral número 220, fracción 28 localidad Catastral Salto, antes Segunda Sección Judicial de Salto, zona urbana, empadronada con el número 3127, de calle Amorin Nº 828, que consta de una superficie de 438,95 metros que se deslinda así según plano del Ing Agrimensor Rodolfo Margall de fecha setiembre de 2011 inscripta en la Dirección Nacional de Catastro el 7/9/2011 con el Nº 483: al Oeste 9 m 36 cm de frente a calle José Amorin; al Norte 44 m 66 cm linda con el padrón Nº 3126; al Este, 10 m 10 cm linda con padrón Nº 3106 y al Sur, 41 m 17 cm linda con padrón 3128 por lo que se cita y emplaza al ultimo titular, a los Sres Manuel Hugo, Juan Carlos, María Mercedes, Luis Alberto, GRaciela Esther y María Teresa Umpierre Francia y/o sus sucesores a cualquier titulo, y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos.
Salto, 22 de diciembre de 2011. DR. Esc. Humberto Verri Lima Juez de Paz Departamental de Salto de Tercer Turno.
16) $ 9231 10/p 2362 Feb 08- Feb 23

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Paz de la Tercera Sección Judicial de San José, dictada en autos: "BENTANCOR FERNANDEZ, Adriana Carina c/ REY REY, Héctor Juan- PRESCRIPCION ADQUISITIVA QUINQUENAL- FICHA 375-334/2011, y según providencia No. 1006 de fecha 26/10/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular HECTOR JUAN REY REY y sus sucesores cualquier título, sobre el Padrón No. 684, zona suburbana, localidad Delta El Tigre, tercera Sección Judicial de San José, solar 19 manzana No. 43., que según plano Agrimensor Barceló, Barbosa y Pesano, inscripto en Catastro No. 1115 el 29/11/1956, tiene una superficie de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros al Suroeste de frente a calle Malaca; 40 metros al Noroeste lindando con el padrón 685 15 metros al Noreste lindando con el padrón 674 y 40 metros al Sureste lindando con el padrón 683., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los primero días del mes de noviembre de dos mil once.- Dra. Ma. NOELIA SANCHEZ RUIZ, JUEZ DE PAZ DE CIUDAD.
16) $ 7100 10/p 2374 Feb 08- Feb 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado, de Paz Departamental. de San José de 1er. Turno, en autos: "SOTO MENDIZABAL BRENDA NOEMI.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" Fa. 372-184/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. BRENDA NOEMI SOTO MENDIZABAL. iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto de una fracción de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicada en la manzana 51 de la ciudad de San José, zona urbana, empadronado con el No. 3887, la que según plano de mensura del Agr. Daniel Sierra Navia de Agosto de 1979, inscripto en la Direc. Dptal de Castastro de San José con el No. 1468, se compone de una superficie de: 1083 metros cuadrados, 20 dmts.; que se deslindan al norte, en 19 m. 30 c. con propiedad de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), por el Este en 69 m, 9 cm, con padrones Nos. 3885 y 3886; al Sur en 12 m, 20 cm. De frente a Avenida Italia, y por el oeste, en 68 m de frente a calle Paraguay, por ser esquina.- EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARIA CAROLINA COZZO BARDALLO Y SU ESPOSO TEÓFILO RAÚL VARELA RAMOS Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO, y a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien a cualquier título, Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, Padrón No. 3885 FERNANDO ADALBERTO, SILVIA RAQUEL, MARIA DANIELA Y ELBIO ROBERTO BRITOS, padrón No 3886 ANTONIO CASELLA ALFARO, para que comparezcan a deducir los mismos dentro de término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso. San José, diecinueve de Agosto del año dos mil once.- Dra. Karina Denis Juez de Paz Dptal.

Primera Publicación
16) $ 11099 10/p 3493 Feb 16- Mar 02

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad, en autos: "RIESUL S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA I.U.E. 473-41/2011, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el vehículo que se dirá. En mérito a ello, según providencia nº 809 de fecha 25 de Noviembre de 2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días al Sr. CARLOS ARTIGAS ARENANE SOTO o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: vehículo marca Mercedes Benz, tipo camión año 1991, modelo L1214/5HL4, motor nº 37690650098007, a gas oil, padrón actual nº 43.942 matrícula actual MTP 1651 de San José (antes 209.248 de San José), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Libertad, diciembre 1º de 2011.- Dra. ALEJANDRA SANCHEZ ALTIERI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) $ 5680 10/p 2120 Feb 07- Feb 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de Treinta y Tres, en autos caratulados: "AMORIN ARVELO, SILVERIO.- PRESCRIPCION TREINTENARIA.- IUE 413-304/2011.-" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. SILVERIO, AMORIN ARVELO C.I. 3.485.400-5 el día 23 de Agosto de 2011, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA del siguiente BIEN: Inmueble Padrón Nº 3279, ubicado en la Localidad Catastral Ciudad y Departamento de Treinta y Tres, manzana Nº 309, zona urbana, que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor F. Andrés Vergara Barrios de fecha Junio de 2011, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, con el Nº 246 el 30 de Junio de 2011, tiene una superficie de 674 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados, y tiene el siguiente deslinde: al OESTE: 42 metros, 95 centímetros de frente a calle Alfonso de Vedia; al NORTE: 15 metros, 70 centímetros de frente a calle Leandro Gómez; al ESTE: 42 metros 95 centímetros con el padrón Nº 3280; al SUR: 15 metros, 70 centímetros con los padrones números 3284 y 3286.- SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Margarita, Amorin de Rodriguez y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el TERMINO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.- Se deja constancia que fue decretado por Auto Nº 2014, de fecha 16 de Noviembre de 2011.- TREINTA Y TRES, veintidos de Noviembre de dos mil once. Dra. IALISA, BRIANO CAMERA.- JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

Primera Publicación
16) $ 9619 10/p 3404 Feb 16- Mar 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL de Treinta y Tres, en autos caratulados: "IGUINI SOTELLO, LUIS ALBERTO C/ SILVA DE MACHADO ANGELA y/o SUCESORES.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA y AUXILIATORIA DE POBREZA. I.U.E. 413-260/2008", se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. LUIS ALBERTO, IGUINI SOTELO, el día 7 de Agosto de 2008, promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: PADRON Nº 7773, manzana 938, sito en "Paso de la Calera" zona urbana, de la localidad catastral de la ciudad de Treinta y Tres y Departamento de Treinta y Tres, plano del Ingeniero Agrimensor Alfonso Carbone, Inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, el 10/07/2007 con el Nº 169 y cuenta con una superficie de un mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (1994 m. 2.), diez decímetros cuadrados (10 dm 2) y se deslinda de la siguiente manera: al NORTE: linea recta de veintiocho metros con treinta centrímetros (28,30 mts.) con calle Máximo Ramón Anastacia; al ESTE: línea recta de sesenta y nueve metros (69 mts.) con padrón 7772; al SUR: línea recta de veintiocho metros con cuarenta y tres centímetros (28,43 mts.) con padrón 4195; al OESTE: línea recta de setenta y dos metros con dos centímetros (72,02 mts.) con padrón 7774.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los Interesados en el Inmueble a prescribir y especialmente a Juan Carlos y Eulogia Silvera de Carlos y/o a los sucesores a cualquier título, al último titular Angela Silva de Machado o sucesores a cualquier título, a los linderos Adan, Clavijo; Edgardo, Díaz; Francisco, Quinaz Cardozo; Visalla S.A. de que comparezcan a deducir los derechos en el PLAZO DE 90 (NOVENTA) DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que por Auto Nº 1150/2009, de fecha 16 de Julio de 2009, el Sr. Luis Alberto, Iguini Sotello se le concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.- TREINTA Y TRES, once de Noviembre de dos mil once.- DRA. IALISA BRIANO CAMERA- JUEZA DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.
16) (Sin Costo) 10/p 3146 Feb 15- Mar 01

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Daniel Uturburu, María de los Ángeles Hernández, Oscar Correa, y Germán Lema, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Tres Galanes en Escena", (Teatro), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 126 1/p 3488 Feb 16- Feb 16

Alberto Alexis Martínez, solicitan la inscripción de la obra titulada: "METODO ALMA", (Psico-Tecnología), de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 84 1/p 3486 Feb 16- Feb 16

Juan Mateo Montans Pena, solicita la inscripción de la obra titulada: "GILBER", (ciencia ficción), de la cual se declara autor.
Montevideo, 14 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 84 1/p 3416 Feb 16- Feb 16

Adrián Alberto Núñez Fierro, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Deserción de la Educación Media Vista como un Proceso: La experiencia de los Terceros años del Liceo nº 39 de Piedras Blancas", (Tesis) de la cual se declara autor.
Montevideo, 10 de febrero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación
17) $ 126 1/p 3391 Feb 16- Feb 16

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, en autos caratulados: "AMANECER COMERCIO Y REPRESENTACIONES S.R.L. - CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO", IUE 444-171/2011 a solicitud de Amanecer Comercio y Representaciones S.R.L., se resolvió por Decreto 2326/2011, decretar el Concurso Civil Voluntario y de la misma y convocar a todos los acreedores y a quienes estimen que tienen derecho a su favor a estar a derecho dentro del plazo de 30 días.
Se previene además que los que comparezcan después de celebrada la Junta de Acreedores, señalada para el día 21 de marzo de 2012 a la hora 14:00, tomarán el concurso en el estado en que se halle. Se designó Síndico a la Dra. FLAVIA FERREIRA, con domicilio en Avda. Artigas esquina Treinta y Tres. Todas las demás providencias que se dicten en este proceso serán notificadas en la Oficina. Se deja constancia que se dispuso la publicación del presente edicto sin costo, conforme al artículo

21 de la ley 18.387, debiéndose proceder a la inmediata publicación del mismo.- EN FE DE ELLO, DE MANDATO JUDICIAL y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 09 de febrero de 2012.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 3112 Feb 14- Feb 29

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

Edicto: Por disposición del Sra. Juez Letrado Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados: "Calisto Fernández, Daniel. Rectificación de Partidas" Ficha 2-105791/2011, se hace saber que en los mismos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
I) Rectificación de la partida de nacimiento de Domingo Aquiles Calisto, acta 125 en la 6º sección Judiical de San José, Pueblo Libertad, extendida 26 de julio de 1919, donde dice hijo de Simón debe decir hijo de Simeón; y donde dice que Simón Calisto es de nacionalidad oriental, debe decir es de nacionalidad español; por así corresponder.-
II) Rectificación en la partida de matrimonio celebrada en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el 30 de diciembre de 1905, entre Simón Calisto y Joaquina Ripoll, donde dice Simón Calisto debe decir Simeón Calisto. Y donde dice nacido el cuatro de setiembre de 1876, debió decir 4 de setiembre de 1872. Por así Corresponder. -
III) Rectificación en la partida de matrimonio de Domingo Aquiles Calisto y Rosa Blanca Fernández, celebrado el 16 de febrero de 1950 en la ciudad de San José de Mayo, acta número 25, donde dice hijo de Simón Calisto fallecido, debió decir Simeón.- Por así corresponder.-
IV) Rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Aquiles Calisto Fernández, acta número 21, extendida en Montevideo el 27 de enero de 1955, donde dice que es nieto por línea paterna de Simón Calisto, debió decir Simeón.- Por así corresponder.- Montevideo 23 de diciembre de 2011.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 2421 Feb 08- Feb 23

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "ARCOS PEREZ GOMEZ, IGNACIO LUIS-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-27622/2011, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de de NACIMIENTO de IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ nacido el día 15/2/1975 y registrado el día 25/2/1975 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 1 de Montevideo, Acta Nº 418, en el sentido que donde dice en el margen "IGNACIO LUIS ARCOS GOMEZ" debe decir "IGNACIO LUIS ARCOS PEREZ GOMEZ" y en el texto donde dice "comparece IGNACIO ALBERTO MARIO ARCOS" debe decir " IGNACIO ALBERTO MARIO ARCOS PEREZ" y donde dice "nieto por línea paterna de MARIO ARCOS" debe decir "....de MARIO ARCOS PEREZ" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, 19 de diciembre de 2011.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 2605 Feb 09- Mar 02

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados: "MORAES MACHICOTE MARIA- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 2-102476/2011, se hace saber que se solicitó RECTIFICACION DE PARTIDAS de NACIMIENTO de: A) FLORINDA ISABEL MACHICOTE, nacida en la ciudad de Montevideo el día 21 de abril de 1933 e inscripta en la ciudad de Montevideo el día 26 de abril de 1933 ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la 22º Sección del Departamento de la Capital, en el sentido de que en referencia al nombre de su abuela donde dice "JOSEFA USTARIZ" debe decir "FRANCISCA ANTONIA USTARIZ", por así corresponder; Y B) RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO DE MARTIN MACHICOTE Y MARIA NEIRA BLANCO, matrimonio celebrado en la ciudad de Montevideo el día 31 de mayo de 1924 ante el Oficial de Estado Civil de la 12ª Sección del Departamento de la Capital, Acta No. 157, en el sentido que donde dice "HIJO DE JOSEFA USTARIZ" debe decir "HIJO DE FRANCISCA ANTONIA USTARIZ", por así corresponder. EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Esc. Nelson J. SUAREZ SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 2716 Feb 10- Feb 27

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "MONZILLO BASILIO Y OTRO -RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-115832/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CATRIEL GONZALO MONZILLO SERILLANES inscripta el 2/5/1995 en la Oficina Nº 11 de Montevideo Acta Nª 2958 en el sentido de que figure como "hijo LEGITIMO de Basilio Enrique Monzillo y de Estela Victoria Serillanes" y que es nieto por línea paterna de Enrique Monzillo y Esther Krycun y por línea materna de Roberto Adrián Serillanes y Daisi del Luján Moreno, por asi corresponder.- Montevideo, veintitrés de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3154 Feb 14- Feb 29

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "RODRIGUEZ SILVERA BEATRIZ.-RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-110519/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEBAN RODRIGUEZ Y SANTA TERESA SILVERA inscripta el 25/1/1956 en la 1º sección de CERRO LARGO Acta Nª 15 en los siguientes sentidos 1) en el año de nacimiento de Esteban Rodriguez, donde dice "mil novecientos veintinueve" debe decir "MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE" y 2) en el mes de nacimiento de Santa Teresa Silvera, donde dice "junio" debe decir "JULIO", por asi corresponder.- Montevideo, dieciseis de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2325 Feb 07- Feb 22

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ MORALES MARIA DEL CARMEN - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-107466/2011, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
* DEFUNCION de MARIA LUISA MORALES QUINTANA Acta Nº 1352 de fecha 25 de julio de 2011 - inscripta en la Oficina Nº 5ª del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "CREDENCIAL CIVICA BFA 9304"; DEBE DECIR: "NHB 7660" por así corresponder.
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitres de diciembre de dos mil once.- Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 3083 Feb 14- Feb 29

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: FLEMING FERNANDEZ, ALFREDO WASHINGTON Rectificación de Partida IUE 2-31775/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Alfredo Washington FLEMING FERNANDEZ, nacido el 22.04.1930 e inscripta el 25.04.1930 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Colonia, acta Nº 139, en donde dice "Flenung" debe decir " FLEMING", por así corresponder;
Montevideo, 13 de diciembre del 2011 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2419 Feb 08- Feb 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: PATRON RODRIGUEZ, MARGARITA Rectificación de Partida IUE 2-118460/2011, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Jorge

Daniel Corbo Patrón, nacido el 25.02.1972, inscripto el 08.03.1991 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, acta Nº 174, en donde dice "hijo de Jorge Danilo Corbo y de Margarita Patrón" debe decir "hijo legítimo de Jorge Danilo Corbo y de Margarita Patrón", por así corresponder;
Montevideo, 1 de febrero del 2012 Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3415 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MALDONADO BAZZINI, JOSE Y OTRO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-108827/2011. Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de: DEFUNCION: ACTA Nº 61 de fecha 19 de Julio de 2011 de la tercera Sección del Departamento de San José, correspondiente a MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI, en el sentido que en el cuerpo de la partida donde dice "CASADA" debe decir "SOLTERA" por así corresponder.
Montevideo, veintinueve de Noviembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 2977 Feb 13- Feb 28

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos caratulados "DE OLIVEIRA DIRSO Y DA CUNHA MARQUEZ MARIA MAGDALENA S/ Rectificación de Partida·" "(Ficha. 461-592/2011) se han presentado, DIRSO DE OLIVEIRA Y MARIA MAGDALENA DA CUNHA MARQUEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice "28 de febrero de 1955, debe decir, "28 de febrero de 1947" por así corresponder. Patrocinado por defensoria de Oficio.-
Artigas, 07 de febrero de 2012.-- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 3122 Feb 14- Feb 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "ARDOHAIN GONZALEZ, Luis Carlos- RECTIFICACION DE PARTIDA-" IUE: 157-260/2011 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento, acta Nº 385 del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.
En la línea 12 donde dice: "y de Constancia Gonzalez Valez...", debe decir "y de Constança Gonçalves Valles...".
Bella Unión, 22 de Diciembre de dos mil once.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión veintidós de Diciembre de dos mil once.- Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 3126 Feb 14- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO

"Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Atlántida, dictada en autos: GIANAZZA DIAZ ELIANA MARIA Y LANZA FIGUEREDO GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA. 485-606/2011", se presentaron Eliana Maria Gianazza Diaz y Gustavo Lanza Figueredo solicitando la rectificación de partida de matrimonio, Acta 12 de la 18va sección de Canelones año 1986, en el sentido que donde dice "mil novecientos cincuenta y uno" deberá decir "mil novecientos sesenta y uno".
Atlántida, seis de febrero de dos mil doce. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 3438 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "DELGADO, EMIL JOSE - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1309/2011, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sr. EMIL JOSE DELGADO GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 12 de Mayo de 1967, en el Departamento de Durazno, e inscripto el día 19 de Mayo de 1967, ante el oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del departamento de Durazno, Acta Nº 332, en el sentido que donde dice: "es hijo legítimo del declarante y de JUANA GREGORIA GARCIA", debe decir: "es hijo legítimo del declarante y de JUANA GREGORIA CURBELO" por así corresponder; y en el marginal donde dice: "DELGADO, EMIL JOSE" debe decir "DELGADO CURBELO, EMIL JOSE", por así corresponder. Publíquese por el termino de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.
Las Piedras, 19 de Diciembre de 2011.- Dra. MARÍA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 3165 Feb 15- Mar 08

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "AIZCORBE, MARCELO Y RODRIGUEZ, PATRICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-1203/2011, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. MARCELO LUIS AIZCORBE y PATRICIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija MARTINA AIZCORBE RODRIGUEZ, acaecido el día 2 de febrero de 2001 en la ciudad de Las Piedras, e inscripto el día 6 de febrero de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la 4º Sección del departamento de Canelones, Acta Nº 183, en el sentido que donde dice: "MARCELO AIZCORDE" debe decir: "MARCELO AIZCORBE", y en la notación marginal de la partida, en el sentido que donde dice: "AIZCORDE RODRIGUEZ MARTINA" debe decir: "AIZCORBE RODRIGUEZ MARTINA" por así corresponder.- Publiquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430-
Las Piedras, 12 de Diciembre de dos mil once.- Dra. MARIA ANDREA LA PAZ CAMACHO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 2976 Feb 14- Mar 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ROSAS CORREA, MILAGROS. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-367/2011, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: MILAGROS, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "HIJA" deberá decir "HIJA LEGITIMA", y debera agregarse" y de su esposo EDEGAR ROSAS C.I. Nº 3.552.803-5. ORIENTAL, NACIDO EL 12/9/69 y con igual domicilio".
Pando, 22 de dicienmbre de 2011 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 3158 Feb 15- Mar 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "DA COSTA SOUZA, HUMBERTO WILLIAM. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE: 208-480/2011", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de matrimonio de HUMBERTO WILLIAM DA COSTA y ERNESILDA INES BURGOS, quienes contrajeron matrimonio el día 11 de noviembre de 1983, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA Nº 212, pues en la misma se incurrió en error en cuanto a la fecha de nacimiento del contrayente Humberto Da Costa, por lo cual en el cuerpo de dicha acta donde dice: "tres de junio del año de mil novecientos treinta y dos", debe decir: "quince de abril del año de mil

novecientos treinta y dos,", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 2 de febrero de 2012. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 2458 Feb 08- Feb 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ SAFFORES, José Martín y Daniel Paulino y Jaime Mario.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-797/2011 por Resolución Nº 6858/2011 de fecha 12/12/2011, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de las siguientes Partidas: 1) De matrimonio de Paulino RODRIGUEZ ALFONSO, Acta Nº 3 de fecha 2/10/1946 librada por el Oficial del Estado Civil de la 12da. Sección Judicial del departamento de Durazno.- 2) De Nacimiento de José Martín RODRIGUEZ SAFFORES; Acta Nº 319 de fecha 13/07/1948 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.- 3) De Nacimiento de Daniel Paulino, RODRIGUEZ SAFFORES, Acta Nº 564 de fecha 5/12/1951 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno.- 4) De Nacimiento de Jaime Mario RODRIGUEZ SAFFORES, Acta Nº 747 de fecha 15/12/1954 librada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Primera Seccion del departamento de Durazno, en el sentido que en todas ellas: DONDE DICE: "que Paulino RODRIGUEZ ó Paulino RODRIGUEZ ALFONSO y también Manuela ALFONSO era de nacionalidad ORIENTAL", DEBE DECIR: " de nacionalidad ESPAÑOL", por así corresponder.- Durazno, 14/12/2011.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3170 Feb 15- Mar 01

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en los Autos caratulados: "CASTRO PLADA, NORMA ELIZABETH Y BARBOZA, MARCELO GUSTAVO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-584/2011, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de:
-la Partida de Matrimonio de Marcelo Gustavo Barboza y Norma Elizabeth Plada, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 60 del 10/12/1999, de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que donde dice: "... y doña Norma Elizabeth Plada", debe decir "... y doña Norma Elizabeth Castro Plada", y en el marginal donde dice "Barboza, Marcelo G y Plada Norma E." debe decir "Barboza, Marcelo G y Castro Plada, Norma E", por así corresponder y la Partida de Nacimiento de Luz Belén Barboza Plada, correspondiente a la Dirección General del Registro de Estado Civil, Acta Nº 182 del 07/02/2000, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido que en el cuerpo del acta, donde dice: "comparece Norma Plada", debe decir "comparece Norma Castro Plada" y en el marginal donde dice "Barboza Plada, Luz Belén", debe decir "Barboza Castro, Luz Belén", por así corresponder.
Se deja constancia que por Auto nº 2931 del 23/09/2011, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Maldonado, 5 de Octubre de 2011.- Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3284 Feb 15- Mar 01

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º turno de Chuy en autos caratulados: CLAVIJO PEREIRA JUAN EDUARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-216/2011, por decreto Nº 2505/2011 del 09/11/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:
1)Partida de Nacimiento de CLAVIJO PEREYRA JUAN EDUARDO; de la 5ª Sección de Rocha, ciudad de Chuy; Acta Nº 125, del 07/09/1971; en el sentido de que donde dice: "... y de la también compareciente Neyba Pereyra, oriental..."; debe de decir: "... y de la también compareciente Neiva Pereira, Brasileña..."; de la misma forma, en el márgen de la partida donde dice: "Clavijo Pereyra Juan Eduardo"; debe de decir: "Clavijo Pereira Juan Eduardo"; por ser lo correcto y verdadero.
Déjase constancia que el trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio; por lo que según la ley 18078 la gestionante se encuentra exonerada del pago de las publicaciones correspondientes.
Chuy, 16 de Noviembre de 2011. Ma INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2544 Feb 09- Feb 24

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: PEREYRA GONNET IRIS MABEL Y REY MAFFEI CARLOS ALBERTO.- RECTIFICACION DE PARTIDAS", Ficha 448-203/2011, por decreto Nº 1701/2011 del 26/10/2011; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguientes partidas:
1) Partida de Nacimiento de Pereyra Gonnet Iris Mabel; de la 5ª Sección de Rocha, Acta Nº 172; de fecha 25/11/1976, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... comparece don José Nelson Pereyra Cabral..."; debe de decir: "... comparece don José Nelson Pereira Cabral..."; donde dice: "... es nieta por línea paterna de Santiago Pereyra..."; debe decir: "... es nieta por línea paterna de Santiago Pereira..."; y asi mismo en el márgen de la partida donde dice: "Pereyra Gonnet Iris Mabel"; debe de decir: "Pereira Gonnet Iris Mabel"; por ser lo correcto y verdadero.
2) Partida de Nacimiento de Rey Pereyra Lara Isabel; de la Oficina 6, del Dpto. de Montevideo, ciudad de Montevideo, Acta Nº 403 de fecha 04/03/2010, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... y de Iris Mabel Pereyra Gonnet...", debe de decir: "...y de Iris Mabel Pereira Gonnet..."; y en el márgen de la partida donde dice: "Rey Pereyra Lara Isabel"; debe de decir: "Rey Pereira Lara Isabel"; por ser lo correcto y verdadero.-
Déjase constancia que los gestionantes se encuentran amparados por lo dispuesto en la ley 18.078; siéndo asistidos por Defensoría de Oficio.
Chuy, 04 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2597 Feb 09- Feb 24

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "UMPIERREZ ROGNONE ANGEL LUIS-MONTESDEOCA MARTINEZ NANCY BEATRIZ" RECTIFICACIÓN DE PARTIDA F.A. 370-747/2009 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA PIA UMPIERREZ MONTES de OCA, en el sentido que dónde dice "MARIA PIA UMPIERREZ MONTES de OCA" debe decir "MARIA PIA UMPIERREZ MONTESDEOCA", por así corresponder a la realidad.-
SAN JOSÉ, 22/12/2009.- ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 1956 Feb 03- Feb 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RODRIGUEZ ARZA JORGE RAMON-Rectificación de partida" IUE 471-738/2011 y en cumplimiento de lo dispuesto por auto Nº 4921/2011 del 24/10/2011 se hace saber que ante ésta sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Ramón Rodríguez Arza nacido el 6/3/1951 e inscripto el 13/3/1951 ante el oficial de Estado Civil de la 21 Sección del Departamento de Montevideo. Acta Nº 129, en cuanto a su apellido en el sentido que donde dice "Arsa" debe de decir "Arza" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.

Libertad, Departamento de San José el 6 de febrero de 2012.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3251 Feb 15- Mar 01

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "SANTOS LIMA, DARYAN MICAELA.- Rectificación de Partida.- IUE. 431-185/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado DAYANA GISELLE LIMA PINTO, C.I. Nº 3.792.860-9 promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de la niña Daryan Micaela Santos Lima, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Soriano, Acta Nº 305, donde dice "17 de noviembre de 2006" debe decir "17 de noviembre de 2002", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora cuenta con el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3427 Feb 16- Mar 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "PILÓN, EMILIA ESTHER.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- IUE. 431-888/2011"; se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Emilia Esther Pilón, C.I. Nº 3.146.040-9, promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, nacida el 16/04/1924, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 11ª Sección Judicial de Colonia, Ombues de Lavalle, Acta Nº 20 donde dice "PILÓN" debe decir "ARMAND PILÓN", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3248 Feb 15- Mar 01

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Segundo Turno, en autos caratulados "MENDEZ MEDINA, GLORIA SUSANA y MENDEZ SILVERA, ISABEL RITA;. RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 412-597/2011, se hace saber que se presentaron GLORIA SUSANA MENDEZ MEDINA e ISABEL RITA MENDEZ SILVERA, solicitando la siguiente rectificación de partida: ACTA Nº 928 del Libro de Nacimientos expedida el día 9 de Diciembre de 1985, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que: DONDE DICE: GLORIA SUSANA MENDEZ MEDINA, DEBE DECIR: "GLORIA SUSANA MEDINA MENDEZ" POR SER LO CORRECTO.-
Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2011. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 3453 Feb 16- Mar 02

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, Tercer Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ LARROSA, MARIA BEATRIZ Y ALMENAR ARAMENDI, CLODOMIRO ABDON; RECTIFICACION DE PARTIDA". FA. 449-492/2011, se hace saber que se presentaron MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ LARROSA y CLODOMIRO ABDON ALMENAR ARAMENDI, solicitando la siguiente rectificación de partida: ACTA Nº 1115 del Libro de Nacimientos expedida el día 29 de Diciembre de 1993, por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Treinta y Tres, en el sentido de que: DONDE DICE: "Que es nieto por línea paterna de Angel María Almenar y Juana Larrosa" DEBE DECIR: Que es nieto por línea paterna de Angel María Almenar y MIRTA NELLY ARAMENDI" POR SER LO CORRECTO.-
Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 2011, Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 2969 Feb 13- Feb 28

Remates

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

29.02.12- HORA: 15:20
BASE 599,77 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 325.544
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero ALICIA CICCONE (MAT. 2308 - R.U.T. 21.1106137.0019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8173, con una superficie de 117 m 45 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Carlos Gardel 1142 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 69015 a nombre de SOFIA URWICZ BURSTEIN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 280.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.670,88 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 11 de enero de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2946 Feb 13- Feb 17

29.02.12 - HORA: 15:00
BASE 98,99 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 53.731
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero MANUEL HUGO QUIRQUE SILVERA (MAT. 6045 - R.U.T. 21.642993.0010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006 empadronado con el Nº 106.213/006, con una superficie de 31 m 44 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle Benito Riquet 689 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 900 Nº 20293 a nombre de MARIA HAYDEE SAVAGLA o SAVAGLIA MASTROGIOVANNI, HECTOR MARIA PULLEIRO CAMACHO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas



por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 34.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 475,84 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado. Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 18 de enero de 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2939 Feb 13- Feb 17

29-02-2012 - HORA: 14:40
BASE: 1.014,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 550.382.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Banchero (MAT. 5866 - R.U.T. 040328550018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 empadronada con el Nº 4.942/102, con una superficie de 97 m 83 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Cerro Largo Nº 838 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 78455 a nombre de MARTHA EDITH MUIÑO FERNANDEZ, HUGO BRUNO, SEBASTIAN y VALERIA TAROCO MUIÑO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.198.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.784,04 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 29 de diciembre de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2938 Feb 13- Feb 17

29-02-2012 - HORA: 14:00
BASE: 250,95 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 136.212- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alfredo Ramos Mastalli (MAT 5579 - R.U.T. 214920180011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 71.829, con una superficie de 103 mts 33. dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Dupart número 3620 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 74 a nombre de ODALIS NELLY SOUZA SAULLIACO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 39.000- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 975,32 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 27 de enero del 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2936 Feb 13- Feb 17

29-02-2012 - HORA: 13:40
BASE: 2.060,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.117.633.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Stephanie Araujo (MAT. 6081 - R.U.T. 216615230015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 501 empadronada con el Nº 126294/501, con una superficie de 59 m 35 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Colonia Nº 2248 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 84220 a nombre de DANIEL CESAR GIRINO LLACH y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 1.717.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los

treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.896,17 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 29 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2935 Feb 13- Feb 17

28.02.12 - HORA: 15:00
BASE: 1.528,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 829.381.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero HUGO LEWY (MAT. 5884 - R.U.T. 21.187873.0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 empadronada con el Nº 28.790/102, con una superficie de 71 m 56 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Obligado Nº 1377 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 087 Serie 383 Nº 147 a nombre de MARIO DANTE POSE HERNANDEZ, ANA MARIA BORGES TORTAJADA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09.01.12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 2.600.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.580,15 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 21 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2934 Feb 13- Feb 17

28-02-2012 - HORA: 14:20
BASE: 491,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 266.827.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Aizpún (MAT. 4298 - R.U.T.190090630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 032 empadronada con el Nº 72.477/H/032, con una superficie de 45 m 75 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Circunvalación de 20 Metros Block H entre Himalaya y 20 de Febrero Nº 3934 (Parque del Sol) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 14383 a nombre de ENRIQUE GUSTAVO CORDERO RODRIGUEZ, MARGARITA CORBETTO BARELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 160.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 764,59 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 26 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2933 Feb 13- Feb 17

28-02-2012 - HORA: 14:00
BASE: 594,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 322.421.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan Hill (MAT. 3121 - R.U.T.210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 303 empadronada con el Nº 26.219/H/303, con una superficie de 48 m 41 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Pasaje Asilo Nº 2444 Bloque H y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 3592 a nombre de MARIA DEL CARMEN SARA PORTO CABANELAS, LOURDES MARGARITA y ALICIA MARIA BLANCO PORTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que

se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.733,06 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 22 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2932 Feb 13- Feb 17

28-02-2012 - HORA: 13:40
BASE: 483,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 262.036.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Flores (MAT. 5357 - R.U.T. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101 empadronada con el Nº 42.184/C/101, con una superficie de 53 m 65 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Camino Castro Nº 401 Block C y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 026 Serie 383 Nº 166 a nombre de SUNNI o SUNNY JULIETA PEPE ALZAMENDI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 560.000 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.280,20 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 22 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2931 Feb 13- Feb 17

FERNÁNDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28-02-12- HORA: 13:20
BASE 1.640,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 890.119
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Alegresa (MAT. 6147- R.U.T..216647010010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 28.158, con una superficie de 307 m 40 dm sita en el departamento de Montevideo con frente a la calle José Leguizamon Nº 3632 y según antecedentes administrativos consta de 7 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 046 Serie 000 Nº 046 a nombre de CORINA GARCIA JIMENEZ, CESAR VIDAL CHERONI o CHARONI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 200.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2009 es de $ 542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 968,48 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 29 de diciembre de 2011.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2930 Feb 13- Feb 17

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA- AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR- 28-02-2012 HORA: 11:30
BASE 501,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 271.964
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ángel Bas Cerchiari (MAT. 4171- R.U.T. 21 111517 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 8435, con una superficie de 717 m 60 dm sita en el departamento de Canelones- Localidad catastral Ciudad de la Costa con frente a la calle Buenos Aires entre Río Rhin y Rio Danubio S/N y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 78775 a nombre de JULIO NICOLÁS LAFUENTE SANCHEZ Y CYNTHIA BEATRIZ RODRIGUEZ ELEFANTE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07.12.2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 320.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta

de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.166,33 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso) y en Sucursal Ciudad de la Costa.- Montevideo, 5 de enero del 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2929 Feb 13- Feb 17

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA- AVENIDA GIANNATTASIO KM 24 ESQ. ECUADOR- 28-02-2012 HORA: 11:00 BASE 94,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 51.089 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702- R.U.T.. 11 025001 0015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3464, con una superficie de 411 m 91 dm sita en el departamento de Canelones- Localidad Catastral Ciudad de la Costa con frente a la calle Solis entre las calles Urunday y Yamandú y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200 Nº 31369 a nombre de ROGELIO WALTER ROMERO GARCIA y ELENA RAMONA SORONDO PIÑEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 07-12-2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 36.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero del 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 764,59 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso) y Sucursal Ciudad de la Costa.- Montevideo, 5 de enero del 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2928 Feb 13- Feb 17

27-02-2012 - HORA: 15:00 BASE: 259,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.666.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel Ilundain Barañano (MAT. 2320 - R.U.T. 06 001222 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 103 empadronada con el Nº 38.893/103, con una superficie de 62 mts 33 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Juan Arcas número 4293 antes calle Justo Maeso y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81.295 a nombre de Jorge Rafael PEROTTA DE GREGORIO y Alba Nelly ROCHA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03-01-2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 56.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $542,78. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 877,51 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 03 de enero 2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2927 Feb 13- Feb 17

27.02.12 - HORA: 14:40 BASE: 1.439,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 780.754.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero DORA KRUCHIK (MAT. 5708 - R.U.T. 21.545946.0014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 102 empadronada con el Nº 3.723/102, con una superficie de 63 m 15 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Pérez Castellano Nº 1326 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 1920 a nombre de ELENA GONZALEZ BERLINGIERI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14.12.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 47.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.707,58 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División

Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 21 de diciembre de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2926 Feb 13- Feb 17

27.02.12 - HORA: 14:20
BASE: 1.105.52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 599.688.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Elbio Araujo (MAT. 1874 - R.U.T. 210338700013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001 empadronada con el Nº 27227/001, con una superficie de 59 mts 27 dms. sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Pedro Campbell Nº 1442 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 003 Nº 1791 a nombre de Ana Maria BUSANELLO MANGARELLI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26.12.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 113.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.962.44 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 28 de diciembre de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2925 Feb 13- Feb 17

27.02.12 - HORA: 14:00
BASE: 733,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 397.909.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario Flores (MAT. 5357 - R.U.T. 213975200016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 602 empadronada con el Nº 41.062/602, con una superficie de 48 m 88 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Bv. Manuel Herrera y Obes Nº 4032 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 49423 a nombre de Julio Cesar CUADRADO RODRIGUEZ e ISIDORA GONZALEZ GUIMARAES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14.12.11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 51.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.655,92 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 28 de diciembre de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2924 Feb 13- Feb 17

27.02.12- HORA: 13:40
BASE 508,21 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 275.680
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Assad Hajjoul (MAT.5555 - R.U.T..2122768580013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 925, con una superficie de 309 m 50 dm sita en el departamento de Maldonado con frente al sureste a la calle numero 2 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 89488 a nombre de ANA MARIA SIBILS FLANGINI Y RAFAEL MARIA BARREIX CAJIGAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 14/12/11 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $41.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2009 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2344,73 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 28 de diciembre de 2011.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2923 Feb 13- Feb 17

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 27.02.12 - HORA: 13:20 BASE: 397,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 215.453.- CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Gerardo Delorenzo (MAT. 5487- R.U.T 214749330018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002 empadronada con el Nº 56882/002, con una superficie de 118 m 35 dm sita en el departamento de Montevideo, con frente a la calle Blas Basualdo Nº 3559 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 84292 a nombre de Luis Fernando JAUNSOLO PORTILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4.01.12 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 141.000.- por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 2011 es de $542,45. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.070,42 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado.- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Asistencia Técnica. Fernández Crespo 1508 (Entrepiso).- Montevideo, 16 de enero de 2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2922 Feb 13- Feb 17

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/02/2012 - HORA: 15.30 BASE: 579,53 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 314.791 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Stajano (MAT. 3648 R.U.T.211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 301, primera sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 54399/301/D, con una superficie de 46 metros 90 decímetros, con frente a la calle Uruguayana y Avda.Agraciada y Espacio Libre Nº 3096 B Block D (entrada por Avda. Agraciada) y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 03172 a nombre de ROBERTO GENTILI y FLOR DE MARIA RAMIREZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/01/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.328,75 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 08/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2902 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 27/02/2012 - HORA: 13:15. BASE: 582,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.287. CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fabián Alberto Vanoli (MAT. 5294 - R.U.T. 21 359578 0010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Nº 33147/003, con una superficie de 47 metros 46 decímetros, sito en la sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Juan Paullier Nº 1288, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 7469, a nombre de CELESTINO GUILLERMO GONZÁLEZ ÁLVAREZ y ANGÉLICA MOREIRA LOZANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 125.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012

es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1746.56 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 07/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2900 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA PRIMER PISO, CERRITO Nº 400 PISO 1. 27/02/2012 - HORA: 14:45 BASE: 1427,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $775.265 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el rematador Luis Canale (MAT. 5306- R.U.T 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 401, empadronada individualmente con el Nro 163080/401, con una superficie de 73 metros 85 decímetros, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Estanislao López número 4685, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 42694, a nombre de ALICIA TERESA NUÑEZ ROTARIO Y HECTOR RUDERICO MEDERO PINTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 535.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c)- en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2979,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos - Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2899 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA PRIMER PISO, CERRITO Nº 400 PISO 1. 27/02/2012 - HORA: 14:15 BASE: 1244 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $675.715 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el rematador María Zabaleta (MAT. 4859- R.U.T 212352860010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 504, empadronada individualmente con el Nro 87284/504, con una superficie de 48 metros 3 decímetros, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Pedro Vidal número 2533, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 120 Nº 42621, a nombre de RUBEN EDUARDO MARTINEZ LONGONE Y MARTHA ELSA VARELA EGOZCUE y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra desocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 844000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.2183,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2897 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/02/2012 - HORA: 14:00 BASE: 1407 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 764.235 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alberto Spiess (MAT. 5546 R.U.T 216035040016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Número 104.608/902, con una superficie de 61 metros 52 decímetros, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Avenida Luis Alberto de Herrera número de puerta 1431/33, apartamento 902. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 03/90 Serie 344 Nº 95, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA DE PROPIETARIOS DE HERRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 57.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras,

certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá finaciar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4009,72 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito .- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400 .- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2896 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº. 400 PISO 1 27/02/2012 - HORA:13:45 BASE: 215,44 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 117.022 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 R.U.T 215095700014 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble, empadronado con el Número 88.042/007, con una superficie de 38 metros 20 decímetros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, con frente a la calle Faimalla entre José Batlle y Ordoñez y Dámaso Antonio Larrañaga número de puerta 3314 al 3318, apartamento 007 . 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 88927, a nombre de RICARDO DAOIZ RODRIGUEZ FUENTES Y MARIA DEL CARMEN CORREA DE MARCOS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 62.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R.1018,08 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2895 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 27/02/2012 - HORA: 15.15 BASE: 156,90 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 85.224 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Silvio Rienzi (MAT. 4567- R.U.T 212218140017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 005, decimo séptima sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 110604/005, con una superficie de 36 metros 47 decímetros, con frente a Camino Pedro de Mendoza Nº 5256 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 6112, a nombre de ELENA MENDEZ SILVA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra y según información del Registro correspondiente al 25/02/2012 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 135.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 309,84 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos .- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2893 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA PRIMER PISO, CERRITO Nº 400 PISO 1. 27/02/2012 - HORA: 15:00 BASE: 708,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $385.100 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el rematador Mario Barca (MAT. 2968- R.U.T 210942090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 201, empadronada individualmente con el Nro 122213/201, con una superficie de 49 metros 80 decímetros, sito en la localidad catastral de Montevideo, departamento del mismo nombre, con frente a la calle Achiras número 1432, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorio(s).- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45406, a nombre de MARIA MUÑOZ SOLIANO Y PABLO ENRIQUE RUOCCO COSTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 495000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado, a cuenta del precio c)- en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de



los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3456,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2892 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 15:30 BASE: 123,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 66.971 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alvaro Saquieres (MAT. 5365 R.U.T. 110 213 670 015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 142975, consta de una superficie de 148 metros 53 decímetros sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Emilio Romero Nº 1136 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 89731, a nombre de NERI OMAR BRAGA REYES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.466,52 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2891 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 28/02/2012 - HORA: 13:15 BASE: 299,76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 162.826 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RAMON ZUGARRAMURDI (MAT. 5232 - R.U.T. 212502750010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 2485/101, la cual consta de una superficie de 69 mts. 45 dms. y forma parte del edificio sito en la 3ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Cerrito Nº 140.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 4696 a nombre de MARIA ISABEL DE ARMAS MONTANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $228.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.393,20 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2889 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA (BHU) AV. GIANNATTASIO KM. 24 28/02/2012 - HORA:10:00 BASE: 1.228,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $667.319 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Sergio Bas (MAT. 4171 R.U.T 211115170012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en Ciudad de la Costa, décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 22.262, solar 3 de la manzana 315, con un área de 792 metros, con frente a la calle Barlovento entre la calle Marejada y Avda. Doroteo García Lagos y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 73704, a nombre de JUAN CARLOS MEDINA FAIG y ADRIANA CARMEN CABRERA ERRANDONEA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $309.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30% de la oferta al contado y a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; d) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar

gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y Banco de Previsión Social.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.188,74 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Ciudad de la Costa B.H.U. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2888 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 15:30 BASE: 127,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 69.305 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Silveira (MAT. 5476 R.U.T. 213 952 240 011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 004, sita en la décima tercera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 169882/004, con una superficie de 28 metros 44 decímetros, con frente a la calle Servidumbre Nº 2348 y a la Avda. Luis Batlle Berres, por ser esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 11854, a nombre de MARIA GLADYS CRISTINA RODRIGUEZ CORREA Y HUMBERTO HERRERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 90.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar

gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 310,85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2887 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:15 BASE: 768,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.318 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ricardo Strauch (MAT. 2765 R.U.T. 211 412 760 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 202, sita en la décima cuarta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 57027/202, con una superficie de 45 metros 90 decímetros, con frente a la calle Cnel. Santiago de Labandera Nº 723 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 83600, a nombre de HECTOR CAMPANELLA BORDA Y MARTIN Y VERENNA VEGA REVETRIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 65.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar

gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 989,90 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.
20) (Cta. Cte.) 5/p 2884 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 28/02/2012 - HORA: 13:30 BASE: 481,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 261.569 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN VOLONTERIO (MAT. 5550 - R.U.T. 215 061 800 016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 154.944/001, la cual consta de una superficie de 33 mts. 30 dms. y forma parte del edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Pesaro al Norte Nº 2935 entre Madreselva y Oficial Nº 4 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 70596 a nombre de SARA BEATRIZ CLAVERI CRESCI y RICARDO SALVADOR PLADA NUÑEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $150.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos

el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 691,35 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2883 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 28/02/2012 - HORA: 14:15 BASE: 854,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 464.225 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARISA TARAMASCO (MAT. 6066 - R.U.T. 130 067 920 010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 117.259/002, la cual consta de una superficie de 55 mts. 94 dms. y forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Casavalle Nº 4327 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 197 a nombre de GREGORIO MIRANDA DECIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $337.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 950,85 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 02/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2880 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:45 BASE: 250,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 136.292 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Javier Suárez (MAT. 5622 R.U.T. 215 095 700 014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, sita en la décima séptima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 89729/002, con una superficie de 94 metros 60 decímetros, con frente al Cno. Tte. Rinaldi Nº 2473 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 700 Nº 5575, a nombre de YOLANDA VEZZOSO PERALTA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 100.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 767,99 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2879 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 29/02/2012 - HORA: 15:30 BASE: 167,35 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.906 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Jorge Torrens (MAT. 4330 - R.U.T. 120034570013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada individualmente con el Nº 47.171/001, la cual consta de una superficie de 59 mts. 76 dms. y forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Casavalle Nº 4632 y a la calle Heine, por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 21773 a nombre de RICARDO TORRES TEJEIRA y GRACIELA ACOSTA MENDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $134.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la

aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 558,58 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2878 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:30 BASE: 249,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.401 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario Suhr (MAT. 3543 R.U.T. 215 553 590 017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, sita en la décima sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 136772/003, con una superficie de 39 metros 04 decímetros, con frente a la calle Dr. Carlos Nery Nº 3693 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 4623, a nombre de RUBI DA SILVA SILVEIRA Y PETRONA ESTHER INZAURRALDE CISNERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 154.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la

aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 727,73 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2875 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES 650 28/02/2012 - HORA:10:00 BASE: 129,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 70.601 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Walter Bertolino (MAT. 4432 R.U.T 080072620011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada con el Nº 2338/002, la cual consta de una superficie de 56 metros 01 decímetros, sita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, con frente a la calle Juan Zorrilla de San Martín entre las calles José Pedro Varela y Tabaré y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 2081, a nombre de ANA MARIA PESSANO MELIA y LUIS EDISON RODRIGUEZ FERNANDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $230.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del

precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 843 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Área Administración de Créditos, Cerrito No.400 y Sucursal Ciudad de la Costa. División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2873 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 28/02/2012 - HORA: 16:15 BASE: 726,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 394.481 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Omar Mauad (MAT. 4116 R.U.T. 212 871 900 013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 034, sita en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 407600/034, con una superficie de 69 metros 30 decímetros, con frente a la calle Dr. Carlos María Sorín Nº 2431 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Serie --- Nº 1613, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA UNION (COVIUN) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 246.945 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación



del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.976 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2871 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1 29/02/2012 - HORA: 14:15 BASE: 371,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 201.757 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada "CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero María Rodríguez (MAT. 5966 R.U.T. 216246410018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 008, novena sección judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 96326/008, con una superficie de 66 metros 06 decímetros, con frente a la Av. Lanús Nº 5810.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1609 a nombre de MARIO FERNANDO SOLER RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) abonar también el día del remate, el 30 % de la oferta al contado, a cuenta del precio; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; e) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos y gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $ 542,78. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1671,58 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.-. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/01/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2870 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 29/02/2012 - HORA: 15:15 BASE: 543,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 164.129 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ismael Techera (MAT. 5348 - R.U.T. 216086700013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 151.952, solar 182 de la manzana "E" del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el cual consta de una superficie de 1128 mts. 75 dms., con frente a la calle Nº 6 entre las calles números 1 y 2 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 59 Serie 537 Nº 132 a nombre de ORFENIO PEREZ PEÑA y MARIA ENRIQUETA PEYRONEL PEREZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $223.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de febrero de 2012 es de $ 543,18. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 628,35 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 03/02/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2868 Feb 13- Feb 17

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALA DE PRIMER PISO CERRITO Nº400 PISO 1º 29/02/2012 - HORA: 13:45 BASE: 647,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 351.374 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Roberto Ramos (MAT. 5964- R.U.T 216247270015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 327, del bloque G, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el número 72477/327, consta de una superficie de 56 mts. 71 dms., con frente a las calles Himalaya, Circunvalación de 20 metros de ancho, 20 de Febrero y Gobernador Viana y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 00053 a nombre de PEDRO JULIAN TECHERA PIRIZ y PURA MIREYA DIANESSI FERREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/12/2011 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma de $ 134.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de

los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa saneamiento y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos e impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 2012 es de $ 542,78. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 817,22 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito.- 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 12/01/2012.

20) (Cta. Cte.) 5/p 2866 Feb 13- Feb 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOSÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 37º Turno, dictado en autos caratulados "EDIFICIO LEÓN C/ LEÓN S.A. - Crédito Hipotecario", Ficha 2-22775/2010 se hace saber que el día 22 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal apartamento 203 que integra el edificio construido bajo el régimen de las Leyes 10.751 y 14.261, Capítulo III, en el terreno ubicado en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, antes 1ra. Sección judicial, zona urbana, padrón matriz número 5.123, el que según plano proyecto de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrimensor Eugenio Jauri, de agosto de 1975, cotejado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 15 de setiembre de 1975, inscrito en la Dirección General de Catastro con el Nº 503 el 17 de setiembre de 1975, consta de una superficie de 469 m.c. 9143 cm.c. (según Reglamento de Copropiedad), y 469 m.c. 91 (según Plano Proyecto), con 10 metros 83 centímetros de frente al Sur a Avenida 18 de Julio y 43 metros 57 centímetros al Oeste también de frente por ser esquina a la calle Andes; la citada unidad tiene padrón individual número 5.123/203 y según el plano antes relacionado, se ubica en el 2º piso, a cota vertical más 6 metros 32 centímetros, consta de una superficie de 58 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados, y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza Cubierta "02", bien común.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que este inmueble (se refiere al padrón matriz 5.123) soporta una servidumbre a favor del padrón 5.121. 5) Que no surge de la documentación agregada que exista habilitación municipal del edificio, plano definitivo de mensura, y fraccionamiento horizontal, ni Reglamento definitivo. 6) Que se desconoce la situación ocupacional, fiscal y contributiva del bien. 7) Que el plano es copia del MTOP y que el estudio de la titulación se realizó en base a testimonio notarial de los mismos. 8) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios, Primaria y Saneamiento según surge de autos. 9) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1589 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 13 días del mes de diciembre de 2011. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA.

20) $ 9045 5/p 3045 Feb 14- Feb 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Enrique Stajano
Rut

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "ARTAGAVEYTIA PARDO SANTAYANA HORACIO c/ FRANCISCO FERMIN MARQUEZ CORDERO" Ejecución Hipotecaria, IUE 20-202/1981, se hace saber que el próximo 29 de febrero a las 11 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ENRIQUE STAJANO, matrícula 3648; asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien: Fracción de campo con las mejoras que le acceden, sita en la 6ta. Sección Catastral del departamento de San Jose, paraje Rincón del Pino, padrón No. 14287 (antes 5267 en m/á), señalada con la letra C en el plano del Agr. Leonel Mesa Paez, de noviembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro el 6.12.67 con el No. 1856, según el cual tiene una superficie de 165 hectáreas y se deslinda: 2920 mts. 20 cms. al Oeste con fracción B; 579 mts. 31 cms. al Sur con padrón 10450; 2717 mts. al Este con fracción D y 657 mts. 5 cms. al Noreste de frente a la Ruta No. 1. SE PREVIENE.: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Que serán de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5) Que no se presentó plano de mensura. 6) Se desconoce si existen deudas frente al B.P.S. por construcciones y con OSE. 7) Que según certificado de Dinamige esta libre de afectaciones mineras. 8) Que según informe del MTOP el bien fue afectado por obras en Ruta No. 1, siendo el área de la fracción a expropiar de 4 hectáreas 7238 mts. habiendo sido ya ocupada por la Obra Pública, derivando las actuaciones a la vía judicial y que la parte actora embargó las respectivas sumas depositadas. 9) Que según informe municipal no hay adeudos al 7.12.2009, desconociéndose la situación actual 10) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y titulación y documentación agregada que obra en la Sede a disposición para su exhibición a los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, febrero 8 de 2012. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.

20) $ 7370 5/p 3000 Feb 13- Feb 17

SÉPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictado en autos caratulados "HYUNDAI FIDOCAR S.A. C/ ESLIN S.A. Y OTROS, Juicio Ejecutivo", Ficha 32-197/2001 se hace saber que el día 29 de febrero de 2012 a las 14:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, con una base equivalente a las 2/3 partes de su valor de tasación, es decir la suma de U$S 1.427.803,70, el siguiente derecho: las cuotas avas partes indivisas correspondientes a la Sra. Margarita Blaya (6/12) en la indivisión hereditaria resultante de la sucesión de Francisco Salazar Guinea.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en concepto de seña, y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que la sucesión del causante Salazar Guinea se tramitó en el Juzgado Letrado de Primara Instancia de Maldonado de 1er. Turno, en autos caratulados: "SALAZAR GUINEA, Estanislao Francisco", Sucesión, Ficha B/353/95. 5) Que los derechos se rematan en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 3 días del mes de febrero de 2012. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 5360 5/p 2638 Feb 10- Feb 16

VIGÉSIMO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 20º Turno, dictado en autos caratulados "BRUM ROSENFELD, Lea C/ MARTÍNEZ, Olga y otros - Ejecución Hipotecaria", Ficha 36-192/2001, se hace saber que el día 14 de marzo de 2012 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor y en dólares, el siguiente bien inmueble: terreno con edificio y mejoras sito en la zona suburbana de la 1ª Sección Judicial de Colonia, localidad Catastral Colonia, Padrón 5.185, antes en mayor área 4.204 que según plano de los Agr. Washington Prandi y Alberto Davyt inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 3.104 el 25 de enero de 1962, está señalado con el Nº 2 de la manzana 7, se compone de una superficie de 450 metros 15 decímetros que se deslinda así: al norte de frente a la calle pública, hoy Patria, 19 metros 42 centímetros; al este 25 metros 66 centímetros lindando con solar 3; al sur 19 metros 97 centímetros lindando con solar 15, y al oeste 20 metros 70 centímetros con solar 1. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio y a cuenta del precio el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos del Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que existe deuda por Contribución Inmobiliaria y Educación Primaria. 5) Que se ignora la situación ocupacional del bien, así como si existen deudas por construcciones (B.P.S./ I.M. de C.). 6) El estudio de títulos se ha realizado en base a los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 3 días del mes de febrero de 2012. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.

20) $ 6700 5/p 3047 Feb 14- Feb 22

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

**FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL**

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos caratulados "AFISA c/ DITASTAR S.A. y otros", ejecución prendaria e hipotecaria IUE 179-279/1999, se hace saber que el próximo lunes 19 de marzo de 2012 a partir de las 14 horas en las puertas de esta Sede sita en Avenida Giannattasio Km. 23, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Señora Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: solar con edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la décimo novena sección judicial de Canelones, localidad San José de Carrasco, zona sub-urbana, empadronado con el número 1052, señalado como el solar 38 de la Manzana 4 en el Plano del agrimensor Raúl Moltedo de Noviembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Diciembre de 1950 con el número 6.128, según el cual consta de una superficie de 1.200 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al 1 Suroeste a la Avenida Aerosur entre las calles Carlos Reyles y Horacio Quiroga; 80 metros al Sureste con solar 37, 15 metros al Noreste con solar 9 y 80 metros al Noroeste con solar 39, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 40% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 3) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio más 1% impuesto municipal. 4) Existe deuda de Impuesto de Educación Primaria. 5) No cumple con art. 178 Ley 17.296. 6) Se desconoce la situación contributiva con BPS y la situación ocupacional del bien, así como si existe deuda por concepto de contribución inmobiliaria. 7) La documentación referente al bien se encuentra a disposición en la Sede, donde podrá ser examinada por los interesados. A los efectos legales se hacen 3 publicaciones.
Ciudad de la Costa, 7 de diciembre de 2011. Esc. SILVIA FREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 4020 3/p 3044 Feb 14- Feb 16

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL- EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Paz de 2do. Turno de Paysandú, en autos: "Furtado, Analía c/ Peralta, Enrique. Juicio Ejecutivo". Ficha: IUE - 307-76/2009, se hace saber que el día 15 de marzo de 2012, a la hora 16, en el hall de este Juzgado, Zorrilla 942, Planta Baja, el martillero EDISON M. CRUZ asistido por la Sra. Alguacil, procederá a la venta en remate público, con las dos terceras partes de su tasación, de fs. 48, equivalentes a pesos uruguayos trece mil quinientos ochenta ($ 13.580.oo), de un automóvil CITROEN "VISA", Año 1981, Matrícula de Paysandú IAB 7329, Padrón Municipal 6416. Considerese que: 1º)- El mejor postor consignará la totalidad del precio al momento de serle aceptada la oferta. 2º)- El comprador abonará, además, el 12,20% del precio por comisión e impuestos. 3º)- El vehículo se remata en las condiciones en que se encuentra. 4º)- Se desconoce la existencia de deudas por multa, patentes o convenios. 5º)- Toda deuda municipal u otras sobre el vehículo, serán de cargo del adquirente. 6º)- La documentación del vehículo se encuentra en este Juzgado para su estudio. Paysandú, 2 de febrero de 2012. Dra. Silvia Reyes Curbelo, Juez de Paz.

Última Publicación

20) $ 1474 2/p 3243 Feb 15- Feb 16

Sociedades de Responsabilidad Limitada

EL REPECHO BRAVO IX S.R.L

Contrato: 23/enero/2012
Inscripción: N. 1940 - 9/febrero/2012
Socios: Yuri Shirley CHAPPE (70 cuotas), Karen Dahiana LLIA CASTRO (30 cuotas)
Objeto: transporte, carga, descarga de mercaderías, leña.- Empaque, embalaje, producción, industrializacíon, comercialización, importación, exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.-
Capital: $ 20.000
Administración: Yuri Shirley Chappe
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 3603 Feb 16- Feb 16

-CESION DE CUOTAS SOCIALES - "BLIZZARD S.R.L.".

Contrato: 21/9/2011
Inscripto: provisorio 30/9/2011
definitivo 22/11/2011 con el Nº 15568
Cesión: Daniel Alí Domínguez, Germán Esteban Alí Yur, y Augusto Daniel Alí Yur ceden y transfieren a Laura Silvana Guglielmini Scolara y Diego Martín De Franco Guglielmini quienes adquieren en la proporción de cincuenta cuotas cada uno de ellos.
Objeto: El objeto de la sociedad será el transporte de pasajeros bajo al modalidad de Remise.
Administración: La administración y representación de los negocios sociales será ejercida por ambos socios en forma indistinta con las más amplias facultades, pudiéndo otorgar poderes generales o especiales.
Precio: U$S 44.000,oo.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2748 1/p 3590 Feb 16- Feb 16

**NUEVA RACING S.R.L.
Partición**

Fecha: 17/09/1992.
Inscripción: Nº 18100 (11/11/2011).
Se adjudican todas las cuotas a Evaristo Torrado Rama.

Única Publicación

22) $ 458 1/p 3566 Feb 16- Feb 16

NUEVA RACING S.R.L.

CESION CUOTAS: 28/10/2011.
18105/11.11.2011.
Cedentes:
- Evaristo TORRADO RAMA (100).

- Cristina SILVEIRA (totalidad)
Cesionario: Evaristo TORRADO SUÁREZ (150).

Única Publicación

22) $ 458 1/p 3565 Feb 16- Feb 16

HG2 AGRONOMIA Y RIEGO S.R.L.

Fecha: 12/07/2011.
Inscripción: 14578/15.09.2011.
Socios/cuotas:
- Gabriel BACCINO GIANNETTO (95).
- Paula BACCINO CABOT (5).
Administración: Gabriel Baccino.
Objeto: Proyecto, venta, dirección de obra de equipos de riego.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 3564 Feb 16- Feb 16

NUEVA RACING S.R.L.
Cesión cuotas

Contrato: 28/10/2011 retroactivo a 17/09/1992.
Inscripción: 18102/11.11.2011.
Cedente: Evaristo Torrado Rama.
Cesionaria: Cristina Silveira (50).

Única Publicación

22) $ 458 1/p 3563 Feb 16- Feb 16

IFERZUL LTDA.

CESION - MODIFICACION: 20/01/2012.
1313/31.01.2012.
Cedente: Carmen DEAMBROSIS.
Cesionarios:
- Fernando CABRERA (20).
- Martín CANCELA (20).
- Pedro ABUCHALJA (Administrador) (10).

Única Publicación

22) $ 458 1/p 3561 Feb 16- Feb 16

SKY LOGISTICS SRL
Cesión - Modificación

Contrato: 23/1/2012
Inscripción: Nº 2059/2012
Cedente: FATIMA CORREA MASSANET
Cesionario: Santiago Matias Rama Placeres (50 cuotas)
Representación: ambos socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 3536 Feb 16- Feb 16

CASA DEL RESORTE S.R.L.
Cesión

Contrato: 9/12/2011 retroactivo al 31/8/2011
Inscripción: Nº 20164 el 15/12/2011
Cedente: MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ AQUINO (5 cuotas)
Cesionario: Carmen Nelly Aquino Duhalde
Se deja sin efecto cesión del 31/08/2011.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 3534 Feb 16- Feb 16

JUANJOSE S.R.L.

Contrato: 22 Diciembre 2011
Inscripción: Nº 20865 el 26/12/2011
Socios: JORGE INVERNIZZI FLORIO (90 cuotas)
MARISA MARTINEZ ROSSO (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Transporte nacional e internacional de personas, cosas, mercaderías, semovientes, todo tipo de bienes, cargas, fletes, importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 3531 Feb 16- Feb 16

ARMAND UGON & ASOC. LTDA.

13/12/2011.
Inscripción: 21170/29.12.2011.
Socios/cuotas:
- Roberto ARMAND UGON INGOLD (30).
- Valeria ARMAND UGON HARO (10).
- Cynthia ARMAND UGON HARO (10).
Capital: $ 50.000.
Objeto: Estudio contable, jurídico, notarial.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 3528 Feb 16- Feb 16

SILNEL S.R.L
Cesión- Modificación

Contrato: 29/12/2011
Inscripción: 21266- 30/12/2011
Cedente: Silvana Guarise Bellin - 50 (totalidad)
Cesionario: Juan Pedro Minetti Bross - 50
Modificación Administración: Juan Pedro Minetti Bross.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 3443 Feb 16- Feb 16

ALPAMIR LIMITADA
Cesión de Cuotas

Cedente: RICARDO DANIEL MARTINEZ PONCE DE LEON (10 cuotas)
Cesionario: WILLIAM MARCELO GARCÍA ARRIOLA (10 cuotas)
Escritura: La Paz, Canelones, 13.12.2011
Reg. Comercio: No. 20556 el 20.12.2011
Administración: Patricia Martínez Ponce de León.

Única Publicación

22) $ 916 1/p 3442 Feb 16- Feb 16

IMAGINA/ARTE EN GRÁFICA S.R.L.

Fecha: 13/02/2011
Inscripción: 20294/2011
Socios: María Bertha ETCHEGARAY ALBANELL (270 cuotas), María Agustina ETCHEGARAY BENTANCOR (30 cuotas).
Objeto: Adquisición, enajenación, producción, industrialización, comercialización de bienes, mercaderías, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, prestación de servicios, realización actos de toda índole.
Capital: $ 300.000
Plazo: 30 años.
Administración: María Bertha Etchegaray Albanell.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1374 1/p 3439 Feb 16- Feb 16

TRANSGARINO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 31/10/2011
Registro: Nº 17.474 del 1/11/11
Cedentes: Nelson Serpa Piedrabuena y Claricia Serpa Piedrabuena 100 ctas.
Cesionarios: Diego Federico Baccaro Porzella y Silvana Beatriz Collares Iribarren 100 cuotas
Modificación: La administración de la sociedad corresponderá a los socios Diego Federico Baccaro Porzella y Silvana Beatriz Collares Iribarren indistintamente quienes podrán actuar conjunta o separadamente y representar a la sociedad con las más amplias facultades.

Única Publicación

22) $ 1832 1/p 3400 Feb 16- Feb 16

Venta de Comercios

Ley 2904 LAREMAR SA prometió vender a ADVERSUS SRL el establecimiento comercial “La Pimienta” en Av. Giannattasio kmtro 28400 Manzana J2 Solar 1 El Pinar. Canelones. Acreedores presentarse en Montevideo Cerrito 517 Ap 801.

Primera Publicación

25) $ 2360 20/p 3444 Feb 16- Mar 16

LEY 2904 - SITOWE S.A. prometió vender a ADICIO S.A. comercio “Yolanda” y/o “Cerrito” en General Flores 4051. Acreedores Allí.

25) $ 2280 20/p 2230 Feb 07- Mar 07

LEY 2904

Fábrica de Pastas Salinas Sociedad de Responsabilidad Limitada prometió vender a Sucesores Hortencia Grandal SRL su establecimiento comercial en el ramo de: fábrica de pastas, rotisería, elaboración, distribución y comercialización de productos alimenticios con el nombre “FABRICA DE PASTAS SALINAS SRL” sito en Av. Julieta y Yacaré Salinas-Canelones.-
Acreedores allí.-
Inscripción: Nº 16957 25/10/2011.

25) $ 3420 20/p 1425 Ene 30- Feb 28

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de



Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PINTOS ROMANA CELESTE C/ FRANCO PINTOS ANDREA CELESTE.- TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-65950/2008 cita, llama y emplaza a ANDREA CELESTE FRANCO PINTOS a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18,078
Montevideo veinte de setiembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3418 Feb 16- Mar 02

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "FLORES MARIELA AIDA Y CESPEDES REZENDE PABLO DAVID.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-16420/2011 se cita, llama y emplaza a PABLO DAVID CESPEDES REZENDE a estar a derecho en estos autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento de que no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veinte de mayo de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 3700 10/p 3163 Feb 14- Feb 29

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREIRA MARIA C/ ERRICO ACOSTA LUIS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-101061/2011 se cita, llama y emplaza a LUIS PABLO ERRICO ACOSTA a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo trece de diciembre de dos mil once.- Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 3700 10/p 2568 Feb 09- Feb 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CHICHA ACEVEDO ADRIANA JANET C/ GOMEZ AREVALO RICHARD- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha Nº 2-115015/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. RICHARD GOMEZ AREVALO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 dias bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.-Asimismo se deja constancia que el tramite esta patrocinado por defensoria de oficio.-
Montevideo, veintitres de diciembre de dos mil once. Dr. Eduardo Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 2487 Feb 09- Feb 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "SÁNCHEZ, ÁNGELA VANESSA C/ LÓPEZ, NEY - PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-30754/2011, se cita, llama y emplaza a NEY LÓPEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18.078
Montevideo, seis de setiembre de dos mil once. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 2836 Feb 13- Feb 28

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º. TURNO, en autos caratulados "ACOSTA, DIEGO SEBASTIAN CONTRA FERNANDEZ BARBOZA, BRENDA ROSANINA"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-115010/2011 se cita y emplaza a BRENDA ROSANINA FERNANDEZ BARBOZA por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA LEY 18.078.-
Montevideo, veintitrés de Diciembre de dos mil once.- Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3375 Feb 16- Mar 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º. TURNO, en autos caratulados "ECHENIQUE GIRALDES, MIRIAM Y OTRO"- ADOPCION PLENA- FICHA 2-105440/2011 se cita y emplaza a MARIA LAURA LEITES por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.-
Montevideo, veintitrés de Diciembre de dos mil once.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) $ 2220 10/p 2707 Feb 10- Feb 27

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "PINTOS SOTTO ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 2-116340/2011, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 5820 de fecha 20 de diciembre de 2011, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. SERGIO WASHINGTON SANDIN.- Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Defensoría de Oficio de Familia. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, primero de febrero de dos mil doce.- Esc. Natalia de Mello Rodríguez, Actuaria Adjunta Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 3034 Feb 14- Feb 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º turno, dictada en autos: "MASCI, LETICIA Y FLORES, DANIEL C/ GALLO, NATALIA. ART. 133 SEPARACION DEFINITIVA. IUE 179-309/2011", por decreto 5745/2011 de fecha 25/11/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. NATALIA LORENA GALLO SEQUEIRA y a otros integrantes de la familia del niño FACUNDO GALLO SEQUEIRA hasta el 3º grado de consaguinidad, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se les notifica a las personas emplazadas por este medio el decreto 3730/2011 de fecha 04 de agosto de 2011 que se transcribe a continuación: "Ciudad de la Costa, 4 de agosto de 2011. Al petitorio 1 como pide. De la demanda traslado por el plazo legal. Cumplido, vista fiscal. Dra. Mariela Tejera. Juez Subrogante. CIUDAD DE LA COSTA, TREINTA DE NOVIEMBRE DE AÑO DOS MIL ONCE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) $ 5919 10/p 3445 Feb 16- Mar 02

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "ABALO, PABLO LUIS Y SCAFIEZZO, PAOLA LAURA C/ CARDOZO MACHADO, YESSICA INES. SEPARACION DEFINITIVA IUE 493-608/2011", de conformidad con lo dispuesto por decreto 2175/2011 de fecha 20/12/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los integrantes de la familia del menor ALAN EMANUEL CARDOZO MACHADO hasta el tercer grado de consaguinidad, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) $ 4440 10/p 3502 Feb 16- Mar 02

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6to turno, dictada en autos: "SROUGO, PATRICIA Y HERMIDA, FERNANDO. SEPARACIÓN DEFINITIVA. IUE 493-323/2011", de conformidad con lo dispuesto por decreto 2120/2011 de fecha 16/12/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sra. JOHANA CORREA y al Sr. JOSÉ LUIS SUÁREZ, padres biológicos de la menor YENIFER CAMILA

SUÁREZ CORREA, así como a los demás integrantes de su familia hasta el tercer grado de consaguinidad, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA, NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
LA PRESENTE PUBLICACIÓN ES GRATUITA ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 133.1, LEY 18.590. ESC. DRA. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3031 Feb 14- Feb 29

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "CHIRIBON ACUÑA, LORENA C/ HORNOS, EMER WILDER. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 493-574/2011", se hace saber que por decreto 1913/2011 de fecha 30/11/2011 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a EMER WILDER HORNOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa, cinco de diciembre del año dos mil once.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2480 Feb 09- Feb 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BALDUVINO, ROCIO C/ MAIDANA, RUBEN WALTER -TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-538/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RUBEN WALTER MAIDANA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 1 de febrero de 2012. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3149 Feb 15- Mar 01

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MENENDEZ VERA, NANCY MABEL C/ MAR AGUIRRE, JORGE WASHINGTON -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 175-804/2011, se CITA LLAMA y EMPLAZA a JORGE WASHINGTON MAR AGUIRRE, padre de la niña NOVARA, por el término legal de 60 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
Pando, 7 de diciembre de 2011. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) $ 3550 10/p 2071 Feb 06- Feb 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ MORALES, BEATRIZ MARIA C/ DA ROSA, SERGIO OMAR. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 478-177/2009, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SERGIO OMAR DA ROSA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 1 de febrero de 2012 Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3297 Feb 15- Mar 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos: "AREVALO SUAREZ, Deborah Ayelén.- RATIFICACION DE TENENCIA".- IUE 254-751/2011", según providencia Nº 6929 de fecha 16/12/2011, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, al Sr. Angelo Orlando, PEREZ VIDAL, a comparecer y estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia de que el presente trámite se efectúa por Defensoría Pública y a los efectos de la exhoneración se encuentra al amparo de la Ley 18.078. Sin costo.Trinidad, 22 de diciembre de 2011. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3166 Feb 15- Mar 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "ARBELO; ALICIA ISABEL C/ UGARTE; MARIANELLA CECILIA - PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-993/2009, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIANELLA CECILIA UGARTE, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.).- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 01 de Diciembre de 2011.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 2790 Feb 13- Feb 28

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3to. Turno, en autos caratulados: "MORON LARROSA DANIEL Y OTRA. SEPARACIÓN DEFINITIVA. ART. 133 C.N.A.", (FICHA IUE 329-435/2011), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a la Sra. MARA BEATRIZ ZENGER DA SILVEIRA y cualquier familiar de la menor JULIETA ZENGER DA SILVEIRA (hija de MARA BEATRIZ ZENGER DA SILVEIRA) que tenga interes en este juicio de separación definitiva de su familia de origen, (art. 127,3 del CGP y 133 del CNA), por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 21 de Diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 1979 Feb 06- Feb 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "AYALA PEREZ MARTHA YANET. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 330-154/2011, se NOTIFICA a ALVARO DANILO SOTERIO TRINDADE, que se ha presentado la Sra. MARTHA YANET AYALA PEREZ, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor, DIEGO ALEJANDRO SOTERIO AYALA. Trámite Con Auxiliatoria de Pobreza. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2794 Feb 13- Feb 28

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "CAMARGO COITIÑO JUANA MARÍA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 462-319/2010, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los Sres. CRISTIAN RAFAEL DA CUÑA FERNANDEZ y ANDREA RIVERO VARGAS, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de diciembre de 2011. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2992 Feb 14- Feb 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "ACEVEDO TECHERA MARIA ELIZABETH C/ BATALLA QUEIROLO MARTIN.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA"; Ficha Nº 448-60/2011; se hace saber que por Decreto Nº 1824/2011, de fecha 11 de Noviembre de 2011; se CITA, LLAMA Y

EMPLAZA, por el término de 90 (noventa) días, a BATALLA QUEIROLO MARTIN; a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Déjase constancia que la Actora del proceso, se encuentra amparada con AUXILIATORIA DE POBREZA, otorgada por decreto Nº 1824/2011 del 11/11/2011.
Chuy, 16 de Noviembre de 2011. Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 2773 Feb 10- Feb 27

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "OJEDA SILVA, Ana Isabel C/ IBAÑEZ RODRÍGUEZ, Osvaldo Roberto- RATIFICACIÓN DE TENENCIA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-819/2011", se hace saber que por Auto Nº 5691/2011 de fecha 25/11/2011, se cita, llama y emplaza al Sr. Osvaldo Roberto Ibáñez Rodriguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 12 diciembre 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 1973 Feb 03- Feb 16

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "DE LOS SANTOS, Stephanie C/ DAVILA, José Andrés -RATIFICACIÓN DE TENENCIA y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-418/2011", se hace saber que por Auto Nº 3142/2011 de fecha 5 de agosto de 2011, se cita, llama y emplaza al Sr José Andrés Davila Montero para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 9 setiembre 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 1875 Feb 03- Feb 16

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "RAMOS SEQUEIRA, Marion Virginia C/ herederos de Ernesto Fabián SUAREZ SOSA y SUAREZ RAMOS, Belén Fiorella- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA- I.U.E. 471-644/2011", se hace saber que por Auto Nº 4655/2011 de fecha 12/10/2011, se dispuso emplazar a los herederos del Sr. Ernesto Fabián Suarez Sosa para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 27 OCTUBRE 2011 Dra. Esc. Rosario GARCÍA PELUFO, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 1874 Feb 03- Feb 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a MARITZA SILVANA PEREYRA BLAFFETT, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "PEREYRA BLAFFET, JOAQUIN. Separación definitiva de la familia de origen. Ley 17.823". IUE 443-202/2011, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
Se deja constancia que de acuerdo a la Ley 17.823 artículo 133.1 la publicación de edictos es gratuita. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 6 de febrero de 2012. ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3413 Feb 16- Mar 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MUÑOZ TABAREZ, JOHNY NICLAS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA -I.U.E. Nº 431-171/2009", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MIRTHA GRACIELA TABAREZ FERREIRA, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza respecto de su menor nieto JOHNY NICOLAS MUÑOZ TABAREZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a NOELIA VANESSA MUÑOZ TABAREZ, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el actor goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza al ser patrocinadas por Defensoría Pública. Mercedes, 9 de Marzo de 2010. FIORELLA GUARINO, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 3420 Feb 16- Mar 02

EDICTO

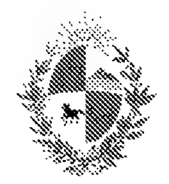
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "AMBIELLE, MARÍA MAGDALENA C/ AMORÍN DAMESTOY, LINO GUILLERMO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD.- IUE. 431.685/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado la Sra. María Magdalena Ambielle, promoviendo trámite de "Pérdida de Patria Potestad" respecto de Lino Guillermo Amorín Damestoy. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A Lino Guillermo Amorín Damestoy, por el término de 90 días, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que el presente es tramitado por Defensoría de Oficio. Mercedes, 23 de Diciembre de 2011. Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 2903 Feb 13- Feb 28

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS - SODRE



SODRE

Montevideo, 13 de febrero de 2012
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS
Fundación Zitarrosa

OBJETO: SE LA NOTIFICA QUE SE SUGIERE CONTACTARSE CON EL SODRE, A LOS EFECTOS DE DETERMINAR LA FECHA Y EL LUGAR PARA LA COLOCACIÓN DE LA PLACA EN HOMENAJE AL MUSICO URUGUAYO CARLOS EIZMENDI (BECHO).

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3393 Feb 16- Feb 16

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Comunicación de Proyecto
Viabilidad Ambiental de Localización
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 3033, piso 2), por el término de 10 días hábiles (artículo 15 del Reglamento

de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto 349/05 del 21 de setiembre de 2005) a partir del día inmediato siguiente de la última publicación, la Comunicación de Viabilidad Ambiental de Localización presentada por LATIFOX S.A. del proyecto "PLANTA DE PELLETS DE MADERA" a instalarse en el padrón Nº 15272 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, paraje Santander. El predio se encuentra cercano a la nueva planta industrial de SAMAN, accediendo en el kilómetro 225,4 de la Ruta Nº 26 por servidumbre de paso hacia el sureste. El proyecto incluye el aprovechamiento de biomasa de madera para la producción de pellets para la obtención de combustible sólido previendo la producción de 200.000 toneladas al año. El proyecto cuenta con una estación de transferencia de cargas a instalarse en Montevideo. La Comunicación también se encuentra disponible en la página de internet de la Dirección Nacional de Medio Ambiente en el sitio:
www.mvotma gub.uy/dinama
Montevideo, 8 de febrero de 2012.

Única Publicación

27) $ 924 1/p 3394 Feb 16- Feb 16

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Expediente 1-5652/11, Acta 91, Res. 23 de fecha 21 de diciembre de 2011.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Disponer la instrucción de un sumario administrativo al Sr. Leonardo Alberto MALNATTI, funcionario adscripto a la Unidad Coordinadora del Programa de Fortalecimiento de la Educación Técnica (UTU-BID), en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 y siguientes del Estatuto del Funcionario No Docente, a fin de considerar el abandono de cargo y en consecuencia declarar a la misma renunciante al cargo que ostenta en el Sistema Administración Nacional de Educación Pública.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3412 Feb 16- Feb 22

DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Expediente 1-5667/11, Acta 91, Res. 21 de fecha 21 de diciembre de 2011.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Marta Silvia Gallo Miguez, funcionaria adscripta a la Gerencia de Administración, en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 y siguientes del Estatuto del Funcionario No Docente, a fin de considerar el abandono de cargo y en consecuencia declarar a la misma renunciante al cargo que ostenta en el Sistema Administración Nacional de Educación Pública.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3411 Feb 16- Feb 22

DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Expediente 1-5655/11, Acta 91, Res. 24 de fecha 21 de diciembre de 2011.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Paola Colina Carballo, funcionaria adscripta a Tramitación General, en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 y siguientes del Estatuto del Funcionario No Docente, a fin de considerar el abandono de cargo y en consecuencia declarar a la misma renunciante al cargo que ostenta en el Sistema Administración Nacional de Educación Pública.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3410 Feb 16- Feb 22

DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Expediente 1-5664/11, Acta 91, Res. 25 de fecha 21 de diciembre de 2011.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Virginia Yanina VIOJO PINTOS, funcionaria adscripta a la Gerencia de Recursos Propios, en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 y siguientes del Estatuto del Funcionario No Docente, a fin de considerar el abandono de cargo y en consecuencia declarar a la misma renunciante al cargo que ostenta en el Sistema Administración Nacional de Educación Pública.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3409 Feb 16- Feb 22

DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Expediente 1-5668/11, Acta 91, Res. 29 de fecha 21 de diciembre de 2011.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Natalia María MAILHOS AUERSPERG, funcionaria administrativa del Instituto de Profesores "Artigas", en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 y siguientes del Estatuto del Funcionario No Docente, a fin de considerar el abandono de cargo y en consecuencia declarar a la misma renunciante al cargo que ostenta en el Sistema Administración Nacional de Educación Pública.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3408 Feb 16- Feb 22

DIRECCIÓN SECTORIAL DE RECURSOS HUMANOS NOTIFICACIÓN

Expediente 1-5653/11, Acta 91, Res. 22 de fecha 21 de diciembre de 2011.
El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, Resuelve: 1) Disponer la instrucción de un sumario administrativo al Sr. Mauricio De los Santos, funcionario adscripto al Área de Adquisiciones y Licitaciones en conformidad con lo dispuesto en los Arts. 82 y siguientes del Estatuto del Funcionario No Docente, a fin de considerar el abandono de cargo y en consecuencia declarar al mismo renunciante al cargo que ostenta en el Sistema Administración Nacional de Educación Pública.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3407 Feb 16- Feb 22

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - INC

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Llamado a Concurso abierto de Oposición y Méritos
TECNICO INFORMATICO

El Instituto Nacional de Colonización llama a Concurso abierto de Oposición y Méritos para proveer un cargo en el escalafón Especializado, grado 10, nivel 1, con una retribución mensual nominal por todo concepto de $ 21.019.- (vigencia 1/12). Las bases, condiciones y formulario de inscripción se encuentran disponibles en la página Web del INC (www.colonizacion.com.uy)
La inscripción se realizará a través de la página Web del Ente y el período será desde la hora 12 del día 27 de febrero de 2012 hasta la hora 18 del día 9 de marzo de 2012 inclusive.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3402 Feb 16- Feb 16

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PLAN DE ESTUDIOS CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

Profa, Anda. Ps. Alicia Muniz
Lic. Carolina Moll
INTRODUCCIÓN
Este proyecto recoge la experiencia de varios años de trabajo docente y de campo, en los cuales se ha detectado la necesidad y la consecuente demanda de formación de los psicólogos de este país en Técnicas de Evaluación Psicológica, debido a que la formación de grado no incluye la enseñanza del amplio espectro de técnicas y tests psicológicos que se utilizan en la actualidad y en la diversificación de ámbitos de aplicación. Por su extensión y variedad no podría abarcarlos totalmente y a la hora del ejercicio profesional, el psicólogo se enfrenta o bien con la insuficiencia de sus conocimientos o bien con la necesidad de actualización permanente.

La proliferación de áreas de aplicación de la Psicología tanto a nivel de prevención, diagnóstico o terapéutica en sujetos individuales, grupos y/o comunidades, le exige al profesional de la Psicología un permanente aggiornamiento de sus instrumentos específicos, así como la investigación en este campo para poder revisar en forma constante y atenta, la validez de las teorías que utiliza y de las técnicas que aplica.
En forma muy rápida en nuestro medio hemos visto crecer el ámbito de la Psicología Laboral (tal como se la llama tradicionalmente) y nos hemos visto enfrentados a la necesidad de responder frente a situaciones que aunque no nuevas para la humanidad, si para lo que se definía como objeto de estudio. Asimismo la creación de grupos interprofesionales que se ocupan en forma exclusiva de ciertos temas ha propiciado la especialización del Psicólogo universitario en áreas muy específicas. Es el caso de lo que llamaremos la clínica del ámbito judicial y forense, ámbito por demás complejo que si bien no puede abordarse desde un único objetivo, requiere que el psicólogo se especialice en el diagnóstico y el abordaje de estas situaciones ya sea a nivel individual, vincular, social.
Es así que nuestra propuesta se orienta a ofrecer al medio profesional una especialización exclusiva para Psicólogos, y esto no es azaroso sino que encierra una profunda certeza de que las técnicas psicológicas sólo deben ser aplicadas por psicólogos universitarios, que se desempeñen en el ámbito cínico, laboral, educacional, judicial y forense-entre otros- y que es ampliamente compatible con maestrías y especializaciones en esos mismos ámbitos con la salvedad de que en la presente propuesta se ofrece un nivel de profundización mayor en temas altamente específicos como lo es la Evaluación Psicológica.
Relevando las propuestas de universidades de la región, se encuentran carreras de especialización similares pero que engloban toda la evaluación psicológica o el llamado Psicodiagnóstico para desempeñarse igualmente en cualquier área. Entendemos que las tres ramas que se proponen aquí implican un nivel de profundidad que no tiene antecedentes en nuestro medio, aún en los postgrados ya existentes.
En este contexto proponemos entonces que se deriven tres ramas de un tronco común a saber:
* ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN CLÍNICA
* ESPECIALISTA EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL.
* ESPECIALISTA EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA JUDICIAL Y FORENSE
A) CAMPO O ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN DENTRO DE LA PSICOLOGÍA.
Las técnicas de Evaluación Psicológica son de uso exclusivo de los psicólogos universitarios debido a que su interpretación correcta y la integración en el nivel diagnóstico requiere de un cuerpo de conocimientos sólidos que solo forman parte de la currícula de la carrera de Psicología. Aún cuando en los últimos años hay una tendencia a ser utilizadas por otras profesiones afines, al menos algunas de ellas, desde nuestro punto de vista los psicólogos debemos recuperar esa especificidad y no abandonarla.
En todas las universidades de la región, en las de EEUU y la mayoría de las europeas, el diagnóstico psicológico y/o la evaluación psicológica constituye un centro en la malla curricular que se nutre de los aportes de la Psicología Proyectiva, las Teorías de la Inteligencia, la Psicología de los procesos Cognitivos y del Desarrollo, la Psicopatología, el Psicoanálisis junto a otras teorías sobre el Aparato Psíquico, su constitución, su funcionamiento y desviaciones del mismo.
Asimismo además de formar parte de los estudios de grado en cantidad de horas destacadas, en la mayoría se ofrecen cursos o especializaciones de postgrado para profundizar. Nos interesa especialmente destacar que el campo de la Evaluación Psicológica es estrictamente psicológico, aunque parezca redundante, y no se puede compartir con ninguna otra profesión a diferencia de otros quehaceres del psicólogo que si son compartidos.
Pero no todas las técnicas para todos los ámbitos son necesarias, pues tanto por la teoría subyacente como por las características del objeto de estudio y el perfil mismo del psicólogo se hace necesario diferenciar la formación de acuerdo a las especificidades.
La Evaluación en el campo clínico, se ha enseñado tradicionalmente en la formación del psicólogo uruguayo, siendo que en muchos países es una temática de postgrado en algunos casos por su complejidad, por el tiempo que requiere o bien porque se recorta como especialidad frente a demandas concretas del medio laboral para el profesional. Los estudios de postgrado en la región llevan entre dos y cuatro años aproximadamente.
La Evaluación en el campo Psicolaboral es una incorporación relativamente novedosa para el psicólogo que se desempeña en el Área de Recursos Humanos en general y en la Selección y Evaluación para Laboral en particular. La creciente oferta y demanda de psicólogos que se desempeñan a este nivel define por si misma la necesidad formativa. En la línea de la especificidad en el campo de la Evaluación Psicológica, esta es la zona restringida sólo para psicólogos ya que en Recursos Humanos son varias las profesiones que pueden desempeñarse.
En cuanto a la Evaluación en el ámbito judicial y forense, la creciente demanda de intervención dadas las cifras constatadas en nuestro país relativas a situaciones de abuso y maltrato en la infancia, pericias de parte, evaluación de reclusos, etc. hacen que los instrumentos se adecuen o bien se creen para abordar el nivel diagnóstico y terapéutico en estos casos. Aquí el psicólogo muchas veces trabaja como asesor del Juez para lo cual deberá contar con instrumentos confiables para sus conclusiones y a la vez adecuados para no invadir la subjetividad dañada.
En conclusión proponemos tres orientaciones dentro de la Evaluación Psicológica que responden a campos de acción concretos y actuales en los que se desempeña el psicólogo y que tienen que ver con la actividad más específica y exclusiva del perfil profesional.
B- FUNDAMENTACIÓN
La Evaluación Psicológica forma parte de un proceso complejo que involucra diferentes niveles de acción que puede ser llamado Intervención Diagnóstica o Psicodiagnóstico según el marco conceptual con el que se trabaje. No obstante, todos los teóricos de esta subdisciplina coinciden en la especificidad del trabajo psicológico y en la necesaria actualización en este terreno. Para realizar una Evaluación Psicológica, se deberá utilizar un cuerpo de técnicas que no pueden ser elegidas al azar, sino con un criterio clínico que permite seleccionar los instrumentos más adecuados para la pesquisa objetivo. El profesional deberá conocer entre la variedad de tests y pruebas disponibles para poder elegir los más adecuados para el sujeto consultante y así poder dar respuesta a la situación-consulta, ya sea por un niño, adolescente o adulto.
Dado que en la currícula de grado las técnicas de evaluación psicológica son una constante, ya sea proyectivas, de exploración intelectual, de diagnóstico neuropsicológico, no se hace necesario fundamentar su importancia, pero sí destacamos que las demandas actuales de la consulta psicológica exigen la disponibilidad de un espectro mayor de técnicas entre las cuales elegir. El aporte en los últimos años de técnicas llamadas "objetivas" han incrementado el acervo de los instrumentos de evaluación y el desarrollo de las investigaciones con Escalas, Cuestionarios, entre otros, y han contribuido al desarrollo de la Evaluación Psicológica como una especialidad dentro de la disciplina.
C- PERFIL DE EGRESO Y TÍTULO A EXPEDIR:
Especialista en Evaluación Clínica
El psicólogo especialista en esta rama, podrá desempeñarse en el área clínica tanto con niños, adolescentes y adultos, siendo sujetos sanos o portadores de patologías orgánicas, psíquicas o cognitivas, realizando diagnósticos exhaustivos a partir de las técnicas correspondientes tanto en el contexto de la consulta pública o privada. Podrá además desarrollar líneas de investigación en ámbitos específicos (por ej. Niños portadores de enfermedades crónicas, adolescentes con dificultades de aprendizaje, Análisis de indicadores de riesgo en la conducta en una población escolar, etc).
Especialista en Evaluación Psicolaboral
El egresado podrá desempeñarse en diferentes ámbitos de inserción laboral ya sea dentro de las organizaciones públicas o privadas, así como consultor externo o en calidad de free-lance a saber: evaluación de personal, selección de personal, verificación de aptitudes, reubicación de personal, determinación del potencial a desarrollar para ascensos, determinación de factores que puedan incidir en accidentes laborales, prevención en salud ocupacional, estrés.
Este titulo complementa al de psicólogo especialista en Recursos Humanos o en Psicología Laboral.
Especialista en Técnicas de Evaluación en Psicología Judicial y Forense.
El egresado podrá desempeñarse en la esfera pública en instituciones que trabajan con poblaciones de riesgo (INAU, ONGs), aportando desde su especialidad la posibilidad del diagnóstico frente a la sospecha de abuso o maltrato, sin tener que derivar al niño a otro servicio con la consecuente manipulación que se busca evitar. Asimismo podrá ser perito judicial respecto a solicitudes de parte del juez frente a situaciones de tenencia, juicios familiares, violencia intrafamiliar, entre otros. Podrá asesorar sobre las posibilidades de mejorar la estadía de un recluso de acuerdo a las condiciones de salud/enfermedad que está enfrentando, si se trabaja dentro de la órbita del Ministerio del Interior, Dirección de Cárceles, Instituto Técnico Forense.
Podrá desempeñarse como perito en esta área, complementado su formación como psicólogo de la esfera Judicial y Forense.

Es además una especialidad que aporta conocimientos para todos los psicólogos que se desempeñan en la clínica infantil y en la esfera educacional.

1)- ESTRUCTURA CURRICULAR

COMPONENTE A:

La estructura curricular tiene un núcleo común de Seminarios teóricos a las tres ramas para luego abrirse en los Seminarios específicos y optativos, favoreciendo así la circulación de los postgraduandos de acuerdo al perfil. Se calcula una carga horaria promedio de 12 horas semanales presenciales. Se dictarán en jornadas intensivas durante el fin de semana.

SEMINARIOS DEL NÚCLEO COMÚN:

* Etica de las prácticas en psicología. (30 hs. - 2 créditos) El objetivo es posicionar al profesional desde una perspectiva ética problematizando las diferentes situaciones que se enfrentan en la práctica desde los diversos ámbitos.

* Epistemología y metodología de Evaluación Psicológica. (30 hs. - 2 créditos) El objetivo de este seminario es trabajar los aspectos epistemológicos del diagnóstico psicológico así como las diferentes líneas teóricas en cuanto a evaluación diagnóstica, relacionada íntimamente con la metodología de investigación que se utiliza y las diferencias entre tests, pruebas, escalas, cuestionarios. Incluye la perspectiva Etica y Estética de la práctica.

* Métodos. (30 hs. - 2 créditos) El objetivo será trabajar sobre los métodos cuali y cuantitativos básicos para: comprender, evaluar y diseñar técnicas de evaluación psicológica. Este seminario se complementa con el, módulo común a todas las especializaciones de Metodología de la Investigación.

SEMINARIOS PARCIALMENTE COMUNES:

* Psicopatología a I (de la Infancia y lá Adolescencia). (30 ha. -2 créditos) Para la especialización en Clínica y Ps. Judicial y Forense. Este seminario tiene como objetivo el estudio de los aspectos referidos a la psicopatología de los trastornos de conducta, de la esfera psíquica, cognitiva, familiar y social de la niñez y la adolescencia. Supone en si mismo la actualización en teorías de psiquiatría dinámica y Psicoanálisis incluyendo autores actuales.

* Psicopatología II del Adulto). (15 hs.- 1 crédito). Para las tres ramas. Este seminario tiene corno objetivo la actualización en la psicopatología del adulto, incluyendo las denominadas patologías actuales.

* Actualización en Técnicas Proyectivas. (30 hs. -2 créditos) Para la especialización Clínica y Judicial y Forense. El objetivo es actualizar conocimientos referidos a las Técnicas Proyectivas adquiridos en la formación de grado y adquirir nuevos conocimientos sobre otras Técnicas no conocidas por los participantes tanto para niños como para adultos.

SEMINARIOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACION CLÍNICA

Además de los ya mencionados, se proponen los siguientes Seminarios para completar los 22 créditos:

* Subjetividad e Interdiscinlina. (30 hs. -2 créditos) El objetivo es realizar un recorrido sobre los autores de diversas disciplinas que aportan al estudio y comprensión de la subjetividad desde el paradigma complejo. Vincular los conceptos con la concepción del diagnostico y la evaluación propuestos.

* Clínica. (45 hs. -3 créditos) El objetivo es aplicar los conceptos teóricos y los aspectos técnicos de la consulta psicológica a la luz de la clínica infantil y la de adultos. Se trabajará sobre conceptos conocidos de Entrevista, encuadre, estrategia clínica, diagnóstico situacional, intervención diagnóstico y batería de técnicas, a fin de actualizarlos y problematizarlos a la luz de los nuevos desafíos que implican las prácticas.

* Técnicas I (15hs. -lcréditos) El objetivo es trabajar sobre las técnicas de evaluación proyectiva a la luz de nuevas investigaciones y aportes en el tema en la bibliografía nacional e internacional. Se trabajarán Gráficos, orales y temáticos.

* Técnicas II (30hs. -2 créditos) El objetivo es el aprendizaje de técnicas de evaluación de los procesos cognitivos en niños y adultos, su administración, interpretación y ubicación dentro de la evaluación. Se hará especial hincapié en la evaluación de trastornos de aprendizaje en niños y adolescentes y procesos de deterioro y afectación de las funciones instrumentales y cognitivas en adultos.

* Profundización en Psicodiagnóstico de Rorschach. (15 hs. -1 crédito) En este seminario tendrá como objetivo el estudio profundo del Rorschach incorporando investigaciones de la región en cuanto a diagnóstico diferencial, su uso en trastornos actuales. Se hará un estudio profundo de la importancia de los cómputos y Fenómenos Especiales.

* Integración diagnóstica e intervenciones clínicas (15 hs - 1 crédito) El objetivo del seminario es el de procesar la información trabajada a la luz de las propuestas de intervención oportunas en las diferentes franjas etáreas. Se trabajará sobre el cierre, la devolución y síntesis del proceso y las estrategias de seguimiento y de intervención.

SEMINARIOS OPTATIVOS PARA ESTA ESPECIALIZACIÓN:

Los postgraduandos deberán optar al menos por dos de los siguientes seminarios al finalizar los obligatorios:

* Rorschach en la Evaluación Psicolaboral. (45 hs. -3 créditos) Este seminario es obligatorio para la Especialización en Técnicas de Evaluación Psicolaboral. El objetivo es trabajar la aplicación e interpretación del Rorschach y del Z-Test en la especificidad de la evaluación en laboral. Características de la aplicación, informe y devolución.

* Rorschach en la evaluación Judicial y Forense. (45 hs. -3 créditos) El objetivo es trabajar sobre la aplicación del Rorschach en la pericia judicial y forense en adultos, aspectos clínicos y éticos tanto sea para informar al juez o a pedido de parte. Integración y correlación con otras técnicas. El Rorschach en la evaluación judicial.

* Rorschach en la infancia y adolescencia. (30 hs. -2 créditos) Este seminario es obligatorio para la Especialización en Técnicas de Evaluación en Psicología Judicial y Forense. El objetivo es trabajar sobre las características del Rorschach en la clínica infantil, utilizando criterios diferenciales para la aplicación, clasificación e interpretación. Diagnóstico e Informe a partir del Rorschach.

* Evaluación cognitiva y de sus funciones (15 hs -1 crédito) Este seminario tiene como objetivo la puesta al día de las investigaciones en el área de las funciones neurocognitivas y su evaluación.

EN RESUMEN, LOS SEMINARIOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN CLÍNICA SON:

* Ética -2 créditos
* Epistemología y Metodología de la Evaluación Psicológica -2 créditos
* Métodos -2 créditos
* Actualización en Técnicas Proyectivas -2 créditos.
* Psicopatologia I-2 créditos.
* Psicopatologia II-1 crédito
* Subjetividad e Interdisciplina -2 créditos
* Clínica -3 créditos
* Técnicas I- 1 crédito
* Técnicas II -2 2 créditos
* Profundización en Psicodiagnóstico de Rorschach- 1 crédito
* Integración diagnóstica e intervenciones clínicas -1 crédito

OPTATIVOS:

* Rorschach en la evaluación Psicolaboral -3 créditos
* Rorschach en la evaluación Judicial y Forense -3 créditos
* Rorschach en la infancia y adolescencia -2 créditos
* Evaluación cognitiva y de sus funciones - 1 crédito

SEMINARIOS PARA LA ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL

* Recursos Humanos v Evaluación Psicolaboral. (45 horas -3 créditos) Objetivo: brindar a los participantes una visión general de la gestión de recursos humanos, el rol del psicólogo en las organizaciones, con énfasis en el, proceso de evaluación psicolaboral, sus componentes y etapas. Trabajar sobre los aspectos éticos del encuadre en Psicología Laboral.

* Técnicas Laborales I - (Técnicas aptitudinales, actitudinales, cuestionarios e inventarios.) (45 horas -3 Créditos) Objetivo: propiciar el conocimiento y manejo de técnicas aptitudinales, actitudinales específicas de evaluación de personal, así como inventarios y cuestionarios usados en este tipo de intervención.

* Técnicas Laborales II - (Técnicas convencionales o tradicionales aplicadas al campo laboraL) (30 horas -2 Créditos.) Objetivo: profundizar en las técnicas aprendidas en la formación de grado de manera de obtener datos para la evaluación laboral, realizando una lectura diferente de las mismas y una adecuación a este campo.

* Técnicas Proyectivas I Aplicadas a Laboral. (45 horas -3 Créditos.) Objetivo: proporcionar el conocimiento y manejo de un conjunto de técnicas proyectívas que por su importancia y profundidad son asimismo, aplicables a la evaluación psicolaboral, con la finalidad de profundizar en los aspectos de personalidad tomados en cuenta en el perfil del cargo, en la posibilidad de prever el grado de accidentabilidad, y en los aspectos que hacen a la prevención en el área de la salud ocupacional.

* Rorschach en la evaluación Psicolaboral. (45 horas -3 créditos.) Objetivo: trabajar la especificidad del Psicodiagnóstico de Rorschach en la evaluación para Laboral, utilizando todos los niveles de interpretación.

* Interacción y Correlación de Técnicas. (30 horas -2 Créditos) Objetivo: se pretender brindar los elementos teóricos y prácticos que permitan una adecuada integración de las técnicas, qué factores evaluar en cada una y como integrar los resultados; como



correlacionar; aspectos a considerar; qué técnica correlaciona con otra y en qué niveles.
* Entrevista. Informe y Devolución. (30 horas -2 Créditos) Objetivo: Brindar a los participantes los elementos a considerar en una entrevista laboral, así como la elaboración del informe teniendo en cuenta quien ha solicitado la intervención del profesional psicólogo; transmitir la importancia de la entrevista de devolución como cierre del proceso y trabajar sobre los aspectos éticos específicos.
EN RESUMEN, LOS SEMINARIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN PSICOLABORAL SON:
* Etica - 2 créditos
* Epistemología y Metodología de la Evaluación Psicológica -2 créditos
* Métodos -2 créditos
* Psicopatologia Il - 1 crédito
* Recursos Humanos y Evaluación Psicolaboral - 3 créditos
* Técnicas Laborales I-3 créditos
* Técnicas Laborales II-2 créditos
* Técnicas Proyectivas aplicadas a Laboral -3 créditos
* Rorschach en la evaluación psicolaboral -3 créditos
* Integración y correlación de Técnicas -2 créditos
* Entrevista, Informe y Devolución -2 créditos
SEMINARIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA JUDICIAL Y FORENSE
* Etica (30 hs - 2 créditos)
* Epistemología y Metodología de la Evaluación Psicológica. (30 hs.-2 créditos)
* Métodos. (30 hs. -2 créditos)
* Psicopatología I (30 hs. -2 créditos)
Psicopatología II (15 hs.- 1 crédito)
* Actualizaciones en Técnicas Proyectivas. (30 hs. -2 créditos)
Estos seminarios ya fueron descriptos para las especializaciones precedentes.
SEMINARIOS EXCLUSIVOS PARA ESTA ESPECIALIZACIÓN:
* Especificidad del campo psicológico y la búsqueda del lenguaje común. (15 hs.- 1 crédito) El objetivo será delimitar el campo laboral y la importancia de la interacción con otras disciplinas entre las cuales importa problematizar la cuestión de los campos epistemológicos y su particular lenguaje: el judicial y el psicológico.
* La Cultura, la sociedad y la familia en el ámbito de la Psicología Judicial. (45 hs.- 3 créditos). Objetivo: realizar una lectura crítica y propositiva de las problemáticas multipersonales que se involucran en el campo de la Psicología Judicial y Forense. Discutir acerca de las prácticas posibles de intervención.
* Violencia Intrafamiliar. Abuso y Maltrato infantil. (30 hs.-2 créditos) El objetivo es trabajar sobre las definiciones de Violencia, Violencia intrafamiliar y maltrato incluyendo el abuso sexual, desde múltiples perspectivas: sociales, vinculares, subjetivas. Efectos y consecuencias para el desarrollo infantil.
* Entrevista de Juego. (30 hs.- 2 créditos) Objetivo: trabajar la teoría y la técnica de la Entrevista de Juego y su utilización especifico en la clínica del abuso y el maltrato infantil, haciendo especial hincapié en los aspectos éticos involucrados.
* Rorschach en la infancia y adolescencia. (30 hs. -2 créditos) Viene este seminario de la rama de la Especialización en Clínica ya descrito.
* Integración diagnóstica e Informe. (30 hs. -2 créditos) Los objetivos se vinculan con trabajar el nivel de integración a partir de todas las técnicas aplicadas y la formulación del informe final y devolución de acuerdo a los destinatarios. Se hará especial hincapié en los aspectos éticos, en la información que maneja el psicólogo frente a la Justicia. Obligaciones y derechos del profesional.
* Prevención, interdiscipliina e intervenciones (30 hs. - 2 créditos) El objetivo del seminario es trabajar sobre la modalidad de trabajo en equipos interdisciplinarios desde la prevención y las prácticas institucionales.
EN RESUMEN, LOS SEMINARIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA JUDICIAL Y FORENSE SON:
* Ética -2 créditos
* Epistemología y Metodología de la Evaluación -2 créditos
* Métodos -2 créditos
* Psicopatología I -2 créditos
* Psicopatología II -1 crédito
* Actuaiizaeiones en Técnicas Proycctivas -2 créditos
* Violencia intrafamiliar -2 créditos
* Especificidad del campo psicológica y la búsqueda de lenguaje común -1 crédito
* Entrevista de juego -2 créditos.
* Rorschach en niños y adolescentes -2 créditos
* Integración e Informe -2 créditos
* Prevención, interdisciplina e intervenciones - 2 créditos
* La Cultura, la sociedad y la familia en el ámbito de la Psicología Judicial - 3 créditos
En suma: Las tres ramas deben completar en el Componente A un mínimo de 25 créditos entre los seminarios comunes, los parcialmente comunes, los obligatorios y los optativos. El Componente B suma 20 créditos y la Evaluación Final 15 créditos, haciendo un total de 60 créditos mínimo para la Especialización.
COMPONENTE B
A continuación se describen las actividades y la carga horaria destinada a cada una en las tres ramas de la especialización, la metodología se describirá en el próximo ítem. La actividad de dicho componente se extenderá por 30 semanas con un promedio de carga horaria de 10 hs., semanales entre presenciales y semipresenciales.
El total de créditos contabilizados del Componente B es igual a 20 créditos.
1- ESP. EN EVALUACIÓN CLÍNICA
* Pasantía por los Servicios de la Facultad de perfil clínico. 5 hs. semanales.
- Supervisión e Interconsulta. 1 hora y media semanal
* Grupo de discusión clínica: 2 hs. semanales
- Ateneo mensual: se computa: 1 hora semanal promedio
* Historia clínica y coordinación con el servicio: 1/2 hora semanal
2- ESP. EN EVALUACIÓN PSICOLABORAL
- Pasantía in situ de 5 horas semanales.
* Supervisión individual de 1 y 1/2 hora semanal
* Grupo de discusión de 2 horas semanales.
- Preparación, coordinación y evaluación del material, se promedia 1 y 1/2 hora semanal
3- ESP. EN EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA JUDICIAL Y FORENSE
* Pasantía por los Servicios o Institución con convenio: 5 hs. semanales
- Supervisión individual: 2 hs. Semanales
* Grupo de discusión: 2 hs. Semanales
* Ateneo mensual: se computa 1 hora promedio
E- METODOLOGÍA Y DISPOSITIVOS DE TRABAJO. FORMA DE EVALUACIÓN.
* El Componente A está instrumentado en base a seminarios teórico-técnicos de carácter obligatorios en su mayoría y optativos en otros, tal como se ha descripto. Están organizados de manera tal que el alumnos vaya incorporando conocimientos sobre la base de los adquiridos en la formación de grado, y en lo que refiere a las temáticas nuevas puedan tener mayor carga y concentración. Podrán ser presenciales y semipresenciales.
La metodología propuesta para este Componente A es la de una dinámica participativa, interactiva que incluya técnicas de enseñanza tales como la exposición dialogada, el análisis y estudio de casos y se promoverá una actitud critica y problematizadora de los contenidos dados. Siendo el aporte de cada participante el componente esencial para la discusión y el intercambio. Se utilizarán recursos variados como retroproyector, presentaciones informatizadas, videos, soporte informático cuando la plataforma virtual esté en uso, foros de discusión, blogs, entre otros.
* El Componente B se organiza en base a diversos dispositivos metodológicos de acuerdo a las instancias diferenciadas:
* El grupo de discusión funcionará subvencionado por el aporte de los materiales del postgrado, siendo obligatoria su presentación. Los grupos no podrán ser mayor a 6 personas. Se trabajará con la modalidad de taller participativo.
* El Trabajo in situ o con el paciente implica que el postgrado se haga cargo en forma obligatoria de todos los casos a las prácticas asignadas, debiendo presentar un informe final.
* La Supervisión, implica que semanalmente presente a su supervisor para discutir uno de los casos que está trabajando, con el objetivo de revisar, ratificar o rectificar la estrategia que está desarrollando. Asimismo esta instancia funcionara como continente ante situaciones movilizantes para el pasante.
* Los Ateneos mensuales son instancias privilegiadas para las tres ramas de la Especialización, ya que potencia el intercambio con otros colegas de la especialización, será abierta a todos. La preparación del material para un ateneo con sus componentes técnicos, estéticos y éticos son elementos de evaluación.
EVALUACIÓN
El concepto de evaluación que manejamos implica una evaluación continua en la que intervienen varios niveles:
Componente A:
- 80% de asistencia a las clases dadas.
- presentación de trabajo final con las características y exigencias que cada docente proponga.
Componente B:
- 80% de asistencia a las instancias grupales.
- 100% de asistencia a las pasantías
* Total asistencia a las supervisiones fijadas y a los ateneos a cargo.
* Evaluación final de la Especialización: Total de créditos 15
-Trabajo monográfico sobre algunos de los temas trabajados a lo largo de la carrera, con revisión bibliográfica, teoría, práctica, discusión de la misma, aportes personales originales y autoevaluación.
-Este trabajo podrá ser sustituido por un Proyecto de Investigación que incluya todos los

componentes que habitualmente se requieran. En ambos casos se asignarán tutores.
F- RECURSOS DOCENTES
Dada la nueva estructura por Institutos de la Facultad de Psicología, esta Especialización se podrá realizar utilizando los recursos docentes del Instituto de Psicología Clínica y horas docentes de otros Institutos (por ej. Psicología de la Salud y Psicología Social) teniendo en cuenta que los docentes de grados superior deben cumplir con la docencia de posgrado obligatoriamente.
Esta Especialización no tiene un costo de Inscripción de acuerdo a las actuales políticas de la Facultad de Psicología.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 3518 Feb 16- Feb 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Gabriela Prieto, C.I.: 3.187.292, de la Resolución de INAU No. 1546/11 del 24 de junio de 2011 la que se transcribe: "1º. Autorizase la prórroga del pase en comisión de la funcionaria Sra. Gabriela Prieto, en la Intendencia de Montevideo, a partir del 1º. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011". Firma: A. S. Dardo Rodríguez- Director INAU y Psic. Jorge Ferrando- Pte. Interino INAU.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 3033 Feb 14- Feb 16

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Isabel GONZALEZ BARRIOS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3559 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Fernando BALLESTRINO CÁMARA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3557 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Cecilia LEINDEKAR GORDIENKO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3554 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Tania Vanessa ABREU MÉNDEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3551 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Florencia FRAGA CARVAJAL para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3549 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Ana Lía MÉNDEZ LÓPEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3546 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Rosana Inés VIÑAS de MATTOS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3544 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Guillermo BALEZTENA PICÓN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3542 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Andrea Virginia RIVERO NOBLE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3539 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Claudia PINO CLAVIJO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3535 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Juan Pablo ALONSO

CABRIS para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3533 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Verónica Patricia GARCÍA UMPIÉRREZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3465 Feb 16- Feb 16

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Marcelo Meyer CHERTOK PAEZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 13 de febrero de 2012.- Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 420 1/p 3464 Feb 16- Feb 16

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Tuno, por resolución número 2984/2011 de fecha 20 de setiembre de 2011, dictada en los autos caratulados: "Pérez Burgo Roberto c/ Duran Jose Antonio, Diligencia Preparatoria" Ficha 2-16795/2011, se intima a Jose Antonio Duran por el plazo de tres días al pago de la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y dos mil ciento cuarenta y dos e ilíquidos y se le cita al reconocimiento de las firmas puestas en los vales que obran en dicho expediente en el plazo de seis días, pudiendo presentarse en la Sede, cita en Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309 Piso 1 cualquier día hábil en los horarios de oficina.
Montevideo, 24 de noviembre de 2011.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

27) $ 5670 10/p 2303 Feb 07- Feb 22

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA





Ref. Expediente No. 2012-86-001-00040

La Intendencia Municipal de Florida, cita a la Sra. Silvia Teresita CARAPÉ MOREIRA, para que dentro del plazo de treinta días concurra a notificarse de la Res. B 26/12 de fecha 19 de enero de 2012, bajo apercibimiento de tenerla por notificada (art. 51 del Código Tributario).

27) (Cta. Cte.) 3/p 3324 Feb 15- Feb 17

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

"INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO, de acuerdo a lo dispuesto en el expediente 4149-005960-11, radicado en el Servicio de Tierras y Vivienda, se ha dispuesto intimar al señor Andrés Martínez Espín y a la señora Carmen Gutiérrez, titulares de la C.I. 937.136 y 1.376.890 respectivamente y/o sucesores, el pago del saldo de precio de UR 18.42 (unidades reajustables dieciocho con 42/100) más la cantidad de UR 2.oo (unidades reajustables dos) por concepto de tasa de condominio, respecto del inmueble empadronado en Montevideo con el Nº 412.185, solar Nº 23 (anterior 25) de la manzana "B" sito con frente a la calle Avda. De las Instrucciones Nº 2696, del Ex Barrio en Condominio Nº 2, debiéndose presentar dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de promover la rescisión de la adjudicación por desconocerse su domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal".

27) (Cta. Cte.) 3/p 3328 Feb 15- Feb 17

VARIOS

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura que el 29 de noviembre de 2011 autorizó el Escribano Rodolfo Henry los esposos Venancio Mesa y Reina Piloni desafectaron del régimen de Bien de Familia (ley 15.597), el inmueble padrón 607 situado en Cardona, departamento de Soriano.

27) $ 2520 10/p 3172 Feb 15- Mar 01

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Otorgado: 9/12/2011 en Montevideo
Inscripción: Nº 52858/2011
Constituyentes: ANA MARIA CAROLINA BUGLIARI VIDAL y HORACIO RAMON BARALE RUIZ
Beneficiaria: Elena Barale Bugliari
Padrón: 50.738 de Montevideo.
Tasación BHU: 4411, 6 Unidades Indexadas.

27) (Sin Costo) 10/p 2972 Feb 13- Feb 28

De conformidad con lo establecido por los artículos 121, literal a) y 122 del Decreto - Ley Nº 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo), con las modificaciones introducidas por los artículos 304 y 312 de la Ley Nº 18.719, intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito intraportuario BOM PORT S.A. hasta el día 1 de febrero de 2012, el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito y gastos accesorios, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono correspondiente, ante las Autoridades competentes.

27) $ 5040 10/p 2955 Feb 13- Feb 28

DESAFECTACIÓN DE BIEN DE FAMILIA.

Fecha: 15/12/2011.-
Inscripción: 53642, 22/12/2011.-
Inmueble: Padrón 149345/003 Montevideo.-
Otorgantes: SUSANA PADULA y LAURA WAINBERG.

27) $ 840 10/p 2466 Feb 08- Feb 23



AGUAS DE LA COSTA S.A.

OBLIGATORIEDAD DE CONEXIÓN A SANEAMIENTO

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ART. 3º DE LA LEY 18.840 (OBLIGATORIEDAD DE LA CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO) SE PONE EN CONOCIMIENTO LAS ACTUALES REDES DE SANEAMIENTO EN FUNCIONAMIENTO. SE INFORMA ADEMÁS QUE LAS MISMAS PUEDEN SIEMPRE CONSULTARSE EN www.aguasdelacosta.com.uy O EN NUESTRA OFICINA COMERCIAL EN LA BARRA DE MALDONADO.

REFERENCIAS de MATERIALES

SANEAMIENTO EXISTENTE

LAGUNA JOSE IGNACIO

PLAYA LA JUANITA

OCEANO ATLANTICO

OCEANO ATLANTICO

S2



REFERENCIAS de MATER ALES

SANEAMIENTO EXISTENTE

OCEANO ATLANTICO

OCEANO ATLANTICO

SISTEMA AGUA BLANCA MALDONADO

DISPOSICION DE EFLUENTES CLOACALES

CATASTRO DE LA RED DE COLECTORES SANITARIOS S1

27) $ 77756 10/p 2331 Feb 07- Feb 22

De conformidad con lo establecido por los artículos 121, literal a) y 122 del Decreto - Ley Nº 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero Uruguayo), con las modificaciones introducidas por los artículos 304 y 312 de la Ley Nº 18.719, intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito intraportuario PLANIR S.A. hasta el día 1 de julio de 2011, y hoy trasladada al Depósito intraportuario SUPRAMAR S.A., el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito, bajo apercibimiento de solicitar la declaración en abandono correspondiente, ante las Autoridades competentes.

27) $ 4860 10/p 2156 Feb 07- Feb 22

Sociedades Anónimas y Balances

PRANAVITA S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
31/01/12, 1298.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 3510 Feb 16- Feb 16

RIODELCO S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
31/01/12, 1295.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 3509 Feb 16- Feb 16

DOMENE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar,

bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
01/02/12, 1379.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 3507 Feb 16- Feb 16

BONMARIS S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
01/02/12, 1383.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 3506 Feb 16- Feb 16

EVERMONT S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
01/02/12, 1384.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 3504 Feb 16- Feb 16

BELGIERE S.A.

Montevideo
100 años
$ 40.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen los ramos preindicados.
01/02/12, 1380.

Única Publicación

28) $ 2290 1/p 3503 Feb 16- Feb 16

LAYOUT CONSULTORES S.A. (SUCURSAL)

OBJETO: Realizar por sí, por cuenta de/o asociada a terceros, en país o exterior: asesoramiento y consultoría integral, brindado por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la prestación de servicios varios a terceras empresas: asesoramiento integral, búsquedas, selecciones internas, externas de personal, reingeniería en recursos humanos, exámenes preocupacionales, psicotécnicos, servicios de todo tipo de tercerizaciones de oficina de personal, ya sea para ventas, repositores, mantenimiento, limpieza, montajes industriales.- Tercerización industrial tal como mantenimiento, producción, servicios de logística, de comercio exterior, transporte internacional de carga, asistencia logística, contratación, subcontratación de empresas para prestar servicios a clientes, servicios de repositores externos, propios o compartidos y todos los servicios que requiera el supermercadismo, tiendas, cadenas de tiendas, todo lo que haga al objeto de consultora de recursos humanos. Montevideo. $ 40.000.
13/2/2012, 2079.

Única Publicación

28) $ 3206 1/p 3495 Feb 16- Feb 16

REFORMAS

S.A.D.R.E.P.
Reintegro de Capital
Aviso a los accionistas.
Plazo para ejercicio de derechos de preferencia y de acrecer.

Por resolución de asamblea extraordinaria de accionistas de S.A.D.R.E.P de 26/1/2012 se dispuso el reintegro del capital por la suma de $ 7.994.742 (siete millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y dos).
Los Sres. accionistas cuentan con un plazo de 30 días a contar de la última publicación del presente para ejercer su derecho de preferencia en el reintegro el capital de conformidad a los artículos 326 y 328 de la ley Nº 16.060.
Vencido dicho plazo correrá subsiguientemente un plazo de 30 días para ejercer el derecho de acrecer si hubiere accionistas que no hayan ejercido el derecho de preferencia en el reintegro, de acuerdo al artículo 328 de la misma ley.
El Directorio.

Primera Publicación

28) $ 9618 3/p 3593 Feb 16- Feb 22

"ALBORAL S.A. "(HOY "INGENER ZONA FRANCA SA")

Asamblea del 21/09/11
Registro: 1/02/2012 Nº 1425
Se modifica:
"NOMBRE - PLAZO Y DOMICILIO. ARTÍCULO 1. Constituyese INGENER ZONA FRANCA SOCIEDAD ANONIMA".

Única Publicación

28) $ 916 1/p 3553 Feb 16- Feb 16

LASONRI S.A.
(Antes BOMAC S.A.)
Reforma

Por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 6 abril de 2011 se modificó el artículo 1 de los estatutos sociales, modificándose la denominación social de BOMAC S.A. a LASONRI SA.
Inscripción: 8/11/2011 Nº 17.840.

Única Publicación

28) $ 916 1/p 3538 Feb 16- Feb 16

SELEFYR S.A.
Reforma Art. 3

Asamblea Extraordinaria: 22/11/2011.
El capital contractual aumentó a $ 2.100.000.
Inscripción: Nº 1359 (31/01/2012).

Única Publicación

28) $ 458 1/p 3530 Feb 16- Feb 16

OPTIMOS EN SERVICIOS COMERCIALES S.A.
(antes SINCRETICA-OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS COMERCIALES S.A.)

Reforma: 8/7/11: artículo 1
Inscripción: 3/2/12, 1551.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 3484 Feb 16- Feb 16

ELIOPARK S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 6/6/11
Artículo 5: Capital Actual: $ 14.000.000.-
Inscripción: 13/1/12, 548.

Única Publicación

28) $ 458 1/p 3483 Feb 16- Feb 16

BIGLER S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 31/12/08
Artículo 3: Capital Actual: $ 20.000.000.-
Inscripción: 24/1/12, 992.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3482 Feb 16- Feb 16

PESWER S.A.

Reforma: Aumento Capital: Asamblea: 2/6/11
Artículo 5: Capital Actual: $ 15.000.000.-
Inscripción: 30/1/12, 1277.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3481 Feb 16- Feb 16

DORINOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria: 30/12/2011
Aumento de capital social - artículo 3: El capital formado por acciones nominativas no endosables de $ 1,00 c/u será de $ 600.000.000.
Registro: No. 1308 de fecha 31/01/2012.
Única Publicación
28) $ 916 1/p 3454 Feb 16- Feb 16

VALLA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 26.12.2011
Modifica íntegramente el estatuto.
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: maquinaria agrícola, montaje, reparaciónes y reconstrucción de todo tipo de implementos agrícolas y automotrices, repuesto y accesorios, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, (excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en el art. 3 de la Ley 17.777) y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 10.000.000,
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Canelones.
Inscripción: 14.2.2012, No. 2139.
Única Publicación
28) $ 4122 1/p 3422 Feb 16- Feb 16

COMPAÑÍA HANGAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 30.11.2011
Modifica íntegramente el estatuto
OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. excepto rurales. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 598.710
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 14.2.2012, No. 2138.
Única Publicación
28) $ 3206 1/p 3421 Feb 16- Feb 16

SGU S.A.
(Ex - BITFOUR S.A.)

Asamblea del 13/07/2011 modifica el nombre de la compañía (denominación actual: SGU S.A.) y el "ARTÍCULO 4. OBJETO.- Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Fabricación, ensamblaje, pruebas, diseño, instalación, evaluación, puesta en marcha y mantenimiento vinculados con la ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, química y civil relacionadas con energías renovables como la solar fotovoltaica, solar térmica, biomasa, eólica, termo solar y geotérmica; e) Desarrollo de ingeniería básica, sistemas de control y seguridad a nivel industrial, comercial y residencial. f) Fabricación, ensamblaje, pruebas, diseño, instalación, evaluación, puesta en marcha de equipos de automatización y control, instrumentación industrial, equipos y dispositivos electrónicos. g) Comercialización, importación, exportación de todos los productos mencionados en los literales d, e y f recién mencionados. h) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados."
Registro: 23/12/2011, Nº 20831.
Única Publicación
28) $ 5954 1/p 3381 Feb 16- Feb 16

WALCOTT URUGUAY S.A.

Aumento de capital: U$S 250.000. (dólares estadounidenses doscientos cincuenta mil)
Registro: 23/01/2012 Nº 913.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3376 Feb 16- Feb 16

EDYR INTERNATIONAL COMPANY SA.
Reforma de Estatutos

Asamblea; 27/08/10
Capital: $U 834.720.-,
Inscripción: 27.06.11, No. 9808.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3367 Feb 16- Feb 16

TRONZANO SA.
Reforma de Estatutos

Asamblea; 20/02/09
Capital: $U 11.774.000.-,
Inscripción: 09.11.11, No. 17972.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3366 Feb 16- Feb 16

DAROLEX SA.
Reforma de Estatutos

Asamblea; 31/08/10
Capital: $U 417.200.-,
Inscripción: 27.06.11, No. 9807.
Única Publicación
28) $ 458 1/p 3365 Feb 16- Feb 16

GEVOY S.A.
Reducción Capital

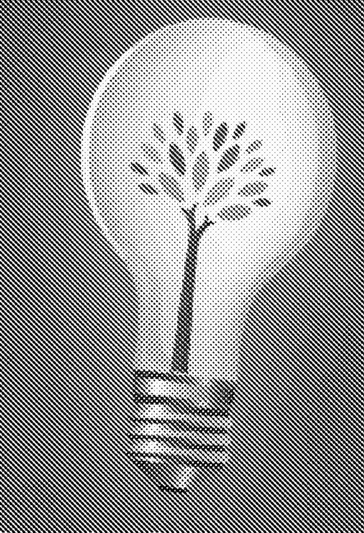
Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 1 de febrero de 2012, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Rincón 477, oficina 102 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 13740 10/p 2529 Feb 09- Feb 24

FULLARTON FINANCE S.A.

Asamblea: 26.10.2011
Capital integrado: $ 261.106.459
Documentación. Rincón 468 piso 4
30 días desde última publicación.
28) $ 4580 10/p 2503 Feb 09- Feb 24

Cantidad de avisos de fecha 16/02/2012 publicados en esta edición: 212.

Energías renovables: ***una apuesta que da frutos***



Uruguay tiene en el sector energético, sin dudas, una importante vocación y trayectoria sustentable. La incorporación de la energía eléctrica a partir del recurso hidráulico fue histórica para nuestro país en el siglo XX. Ésta ha permitido abastecer la demanda con bajo impacto ambiental, expandir el área de cobertura hasta el 98,5 % de la población y realizar diversas actividades a costos razonables para un país sin reservas fósiles confirmadas.

A esto se suman los compromisos que surgen de la Política Energética, acordada en 2010 con todos los partidos políticos con representación parlamentaria y que establece una redoblada apuesta a la incorporación de energías renovables no tradicionales, como la eólica, la solar, la hidráulica de pequeño porte, la biomasa y los biocombustibles.

Si comparamos la situación de la matriz de abastecimiento energético nacional del año 2010 con el promedio 2001-2009, se observa una importante reducción en la participación del petróleo y sus derivados, que pasaron del 56,5 % al 48,2 %. No obstante, hay que tomar en cuenta que este dato se explica, en parte, por la buena hidraulicidad de 2010.

Uruguay viene desarrollando, desde 2006, medidas concretas tendientes a lograr la incorporación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables al Sistema Interconectado Nacional. Estas disposiciones han comenzado a tener sus primeros logros.

En primer lugar, se ha constatado el crecimiento de la biomasa. Los residuos forestales, de campo y aserraderos, el bagazo de caña, la cáscara de arroz, el licor negro y los residuos de otras industrias vienen siendo transformados en energía eléctrica y se usan como materia prima para biocombustibles. La participación promedio en el período 2001-2009 no superó el 18 %, mientras que en 2010 se ubicó en el 31 % del abastecimiento.

En tanto, como resultado de las convocatorias realizadas para la incorporación de energía eólica al Sistema Interconectado Nacional, ya están en funcionamiento los primeros parques eólicos. Varios emprendimientos auguran que se alcanzará la meta establecida de 1.000 MW de capacidad eólica instalada a 2015.

Por otra parte, el dinamismo que está adquiriendo el sector de la energía solar es fácilmente constatable. La superficie instalada de colectores solares térmicos era casi inexistente en 2004. En 2010 superaba los 12.000 metros cuadrados. Esto, lejos de constituir un techo para el sector, es un punto de inicio para actividades que están siendo anunciadas por el Poder Ejecutivo. Entre ellas están el comienzo de la ejecución de la Ley de Energía Solar Térmica (que establece la incorporación obligatoria de esta tecnología en toda obra nueva para sectores como la hotelería, los centros de salud y los clubes deportivos) o el lanzamiento del Plan Solar, que financiará la adquisición de colectores solares en el sector residencial y permitirá que el usuario cuente con entre 15 y 20 años de ahorro eléctrico neto.

Paralelamente, la aprobación de la Ley de Agrocombustibles ha permitido que Uruguay iniciara, a partir de 2008, un camino renovable en el sector combustibles líquidos, que incluye el establecimiento de las metas de incorporación de etanol en las naftas y biodiesel en el combustible diesel.

Los desafíos planteados para el corto plazo son realmente significativos. La incorporación de al menos un 50 % de energías renovables en la matriz primaria de abastecimiento energético es la meta más emblemática para el corto plazo.

La evolución verificada a partir de los análisis realizados permite, a la vez, tomar conciencia de la magnitud del desafío y ser optimistas en cuanto a las posibilidades de su concreción.





La energía no contaminante es una oportunidad para transformar la economía, la vida, el planeta. Hoy nos ofrece una posibilidad histórica para unir al mundo, para apostar al futuro sostenible que queremos.

2012 AÑO INTERNACIONAL DE LA
ENERGÍA SOSTENIBLE
PARA TODOS



más información, más ciudadania

Texto de contratapa: Sra. Margarita Echeveste
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Casaña